

DON LUIS EMILIO ALEMAR Y RODRIGUEZ

Académico Correspondiente

1883-1945

En las últimas horas del día 7 de julio último falleció en su residencia de la Avenida "Braulio Alvarez", el distinguido historiador don Luis Emilio Alemar y Rodríguez, Miembro Correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia desde el 2 de Julio de 1944.

Desde muy joven se dedicó al periodismo, formando parte del cuerpo de redacción de varios diarios, tales como *Nuevo Diario* y *El Siglo*. Fundó y dirigió varias hojas periódicas, algunas de sabor humorístico, y todas de vida efímera. Como periodista político escribió numerosos artículos bajo el seudónimo de *Paco Guillotina*. Consagrado a las investigaciones históricas, se empeñó en coleccionar viejas publicaciones nacionales de apreciable interés, así como documentos y datos relativos a nuestro pasado. En el *Listín Diario* dió a la estampa durante largos años sus leídas "Fechas Históricas Dominicanas", las cuales pueden formar un grueso volumen, lo mismo que del acervo de noticias históricas que recogió en su "Cartera de Curiosidades Históricas", publicadas en el diario *La Opinión*, donde aparecieron también sus numerosas efemérides nacionales bajo el título de "Almanaque Histórico Dominicano".

A su paciente labor se deben también varios volúmenes, tales como *La Catedral de Santo Do-*

mingo, primorosamente impreso en Barcelona en 1933, *La Ciudad de Santo Domingo*, 1943, *La Puerta del Conde*, dos veces editado, así como varios opúsculos sobre algunos de nuestros monumentos coloniales.

Su labor como investigador es muy estimable y mereció siempre el aplauso de sus conciudadanos.

Ocupó algunos cargos públicos, tales como Director de la Biblioteca Pública Municipal, Comisario Municipal de La Romana y Subdirector del Archivo General de la Nación, al frente del cual se encontraba cuando fué jubilado por el Congreso Nacional debido al precario estado de su salud y en premio a sus méritos. Fué miembro correspondiente de varias corporaciones extranjeras, tales como la Academia Nacional de la Historia de Venezuela y la Academia de la Historia Internacional de Francia, y recibió algunas medallas de oro como recompensa de su fecunda labor.

Don Luis Emilio Alemar nació en esta ciudad, en la calle "Padre Billini", el 22 de Mayo del año 1883, y era hijo legítimo de Manuel Alemar y Cancér, puertorriqueño, y de María del Rosario Rodríguez y Moscoso, dominicana.

V. A. D.

 Lic. GILBERTO SANCHEZ LUSTRINO

Académico Correspondiente

1902-1945

Otro claro se ha producido en las claras filas de los Miembros Correspondientes de la Academia Dominicana de la Historia, con el fallecimiento del licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, acaecido el día primero de Agosto último en su residencia de la calle "José Reyes" de esta ciudad.

Perteneciente a una modesta familia y huérfano desde temprana edad, se dedicó con entusiasmo al estudio, asistiendo a las escuelas públicas donde solía distinguirse por su aplicación y su talento, ganando algunos premios. Hizo los estudios sin interrupción hasta graduarse de Bachiller en

la Escuela Normal en 1920, matriculándose luego en la facultad de Derecho de nuestra Universidad hasta obtener la Licenciatura, siendo investido el día 6 de marzo de 1924, cuando sólo contaba veintidós años de edad.

Como abogado, en el ejercicio de su profesión, iba ganando clientela, pero en sus últimos años la había abandonado por las actividades políticas. Dejó inconclusas unas interesantes "Acotaciones al margen del Derecho Comercial" y hacía poco más de un año que había sido designado catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad.

Como poeta se deben a su numen un manojito de bellas composiciones juveniles, las cuales recogió en un bello tomo que tituló *Quietud*. Como periodista formó parte de la extinguida revista *Cromos*, donde publicó algunos fragmentos de una obra que no llegó a terminar: "*Memorias de un Pollo Bien*". Dejó inéditos otros trabajos literarios, tales como "*Lienzos Grises*" y "*El horror de vivir*".

En forma de libro se deben a su fácil pluma, además del tomo de versos mencionado, "*Trujillo, el constructor de una nacionalidad*", biografía galardónada con medalla de oro en un concurso celebrado en 1938 en honor del Excelentísimo Señor Presidente de la República, "*Caminos Cristianos*

de América", en el cual estudia los orígenes del Episcopado Dominicano o sea de la Isla Española de Santo Domingo, "*Francisco del Rosario Sánchez*" y "*Don Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdez*"; los dos últimos son folletos.

Desde el 27 de octubre de 1935 formaba parte de la Academia Dominicana de la Historia, como Miembro Correspondiente.

Como político sirvió los siguientes cargos: Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, con cuyo carácter le tocó presidir la Comisión Asesora del Director del Archivo General de la Nación y dirigir los tres primeros números de su Boletín, Ministro Plenipotenciario de la República en el Brasil, Embajador Consejero adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, habiéndole sido encomendadas algunas misiones diplomáticas en Venezuela, en México y en los Estados Unidos. Desde los últimos meses del año pasado hasta pocos días antes de su inesperado fallecimiento, ocupó el cargo de director del diario *La Nación*.

El licenciado Gilberto Sánchez Lustrino vió la primera luz en esta ciudad el 16 de febrero del año 1902. Era hijo legítimo de José Sánchez, español, y de Clemencia Lustrino, dominicana.

V. A. D.

Una carta de Francisca Duarte (*)

Caracas Agosto 27 de 1888.

Señorita Ana Eufemia Mejía,
Santo Domingo.

Mi estimada amiguita:

Recibí tu afectuosa y muy grata para mí de fecha 10 del q. cursa, y debo al comenzar tranquilizarla respecto de su hermano y mi muy amigo Feliz, quien, como siempre, viene aquí todos los días, pues vivimos como en familia, y a quien mostré su carta para que viera la incertidumbre en que los tiene. El me contestó que hacía un mes les había escrito a Vd. y su señora madre política, y ha-

cía quince días otra vez a dicha Sra. y a un tío suyo llamado Enrique.

El ha estado y está algo enfermo del cerebro y otras dolencias, pero no ha tomado cama; antes al contrario, parece muy sano, y yo no sabía que está enfermo si a menudo no le oyera quejarse, y no viera asimismo que, a pesar de su natural descuido por su salud, ha tomado con grande empeño

(*) El original de esta carta se conserva en el Archivo General de la Nación, (Papeles del Museo Nacional). La publicamos por ser obra de una de las abnegadas hermanas de Duarte y como un homenaje al recién fenecido académico don Félix Evaristo Mejía, a quien se refiere dicha epístola. A quien va dirigida la carta es a la hermana de don Félix, doña Eufemia Mejía viuda Cambiaso, que falleció recientemente, el 4 de marzo del año actual de 1945. (E. R. D.)

su curación. Dice que esto, junto con las atareos que tuvo para unos exámenes de algunas clases que da, y la displicencia que le produce la misma enfermedad, han sido la causa de que haya estado, no tres, sino, dos meses, sin escribirles. También me dijo que hasta unos retratos suyos les había enviado a la familia. El, que leyó su carta de Vd., le dirá más sobre su enfermedad y motivos de no escribirles, pues así me lo ha prometido.

Nosotras, tanto yo como la hermana que perdí hace poco, Rosa, q. E. P. D., le hemos querido siempre como a un hijo y velamos también por su salud, desde que está aquí. Hoy soy yo sola la que lleno este vacío, y lo hago con tanto gusto como cuando éramos las dos. Agradezco mucho tus muestras de simpatías, y respeto hacía mí, y esté segura de que está correspondida, pues sólo de

mentármelas su hermano Félix les tengo mucho cariño a todos ustedes, los hermanos de él. También aplaudo la nobleza de sentimientos que manifiesta su cariñosa carta. Hace Ud. bien, hija mía, en profesar a sus hermanos ese amor que dice, pues así es más grata a los ojos de Dios, y de su buena madre, que en gloria esté. Expresiones a su Sra. madre política, y muchos cariños a todos los niños. Saludos a su familia en general.

Queda siempre dispuesta a servirles en todo cuanto Uds. le manden.

Su affa. S. Servidora y amiga.

Francisca Duarte.

P. D. Si escribiere otra vez, diríjame la carta a la Guayra, pues me voy allá.—F.

Discursos Históricos

(Colección de Emilio Rodríguez Demorizi)

FERNANDO A. DE MERIÑO

1833-1906

Fué Monseñor de Meriño la figura más atractiva de su tiempo. La hermosura varonil; la gallardía tribunicia; la brillantez de la inteligencia; los gestos de romana arrogancia; la repulsa de todo intento proditorio; todo ello unido a la aureola que le envolvió en el ejercicio de las más altas funciones del Estado, de la Iglesia y de la Escuela, le ennoblecieron de tal suerte que le dieron la singular prestancia de uno de esos egregios personajes que concentran en sí toda la atracción de una época y de un pueblo.

Admiración, amor, respeto. En estas tres palabras se condensa la actitud de sus contemporáneos hacia Meriño, devoción recogida por las generaciones posteriores.

Presidente de la República, Rector del Instituto Profesional, Arzobispo de Santo Domingo, orador, el más brillante en la República, hombre de virtudes, modesto, generoso y de maneras cultas de gran señor, eran calidades suficientes para que

esa devoción dominicana por el noble Mitrado hiciera huella profunda en el corazón de sus conciudadanos. Por ello decía el más grande amigo y protector del Sacerdote, Gregorio Luperón, que "los hombres como Meriño son los que representan siempre la fuerza moral del mundo".

Esa espiritual posición de Meriño, en su país, fué la misma dondequiera que puso el pie; en Puerto Rico y Cuba, en Venezuela (1), en Madrid y en

1) En 1876 el pueblo de Barcelona, Venezuela, le ofreció una medalla de honor, junto con una exposición, en un folleto, con más de 900 firmas de las principales personas de dicha ciudad. La dedicatoria del folleto dice: "Al señor Presbítero Dr. Fernando A. de Meriño. No tanto para significaros a vos mismo la admiración y el afecto que debidamente os profesamos, como para dar público testimonio de vuestro claro ingenio y de vuestras acrisoladas virtudes, os dedicamos esta medalla. Pobre en sí es la ofrenda; pero simbólica de exquisito y perdurable afecto, como que a su formación ha contribuido, óbolo a óbolo, un pueblo que no es rico, sino por sus sacrificios históricos y por la nobleza de sus sentimientos. Aceptadla como expresión de amor, como tributo de admiración, como recuerdo de gratitud. Barcelona (Venezuela) 1º de Enero de 1876".

Roma, por donde anduvo unas veces por propia voluntad y otras como desterrado por su airosa actitud contra el despotismo (2).

Para su tiempo fué Meriño fecundo escritor. Su personalidad, dice el Profesor Vicente Llorens Castillo, "rebasa el marco estricto de las letras patrias. Si como luchador político, como hombre de Estado, como jerarca de Iglesia, ocupa un lugar prominente en nuestra historia, en otros aspectos, como el de maestro de toda una generación desde las modestas aulas del Seminario Conciliar y el de organizador de la enseñanza universitaria, ejerció también profunda influencia. Literariamente, Meri-

(2) Como una contribución a la biografía de Meriño se ofrecen aquí estas notas de su itinerario, incompleto, revelador de los azares de la vida del ilustre Mitrado:

1833	enero	9	Nace en Antoncí.
1848			En S. D., en el Seminario de Santo Tomás.
1851			Capellán de Coro de la Catedral.
1856,	abril	24	Ordenado Sacerdote.
"	mayo	3	Canta su primera misa.
"	"		Cura de Neiba.
1857			En El Caimito, en el campamento del Gral. Santana. Luego en San Cristóbal, hasta junio de 1858.
1858			Cura de la Catedral de S. D.
1859,	febrero	25	Asume el gobierno de la Arquidiócesis como Gobernador Eclesiástico.
1860,	junio		En Mayagüez, Puerto Rico. Regresa a S. D.
1862	abril	11	Expulso hacia Puerto Rico.
"	julio	24	Llega a Cádiz.
"	agosto	2	Llega a Madrid y hospédase en la calle Jacometrezo Nº 72 (Pasó por Vigo).
"	dic.	16	Llega a Puerto Rico procedente de España.
1863,	febrero	10	En San Juan, P. R.
"	mayo	15	En Mayagüez.
1864,	marzo	25	En Ponce.
1865,	febrero	12	Sale de Puerto Rico hacia Venezuela.
"	mayo	5	En Caracas.
"	agosto	13	Llega a S. D.
"	"	20	Hacia el Cibao.
"	dic.	12	Designado Cura de Sabana de la Mar.
"	"	17	Hacia Santiago de Cuba
"	"	30	Llega a Santiago de Cuba.
1866	julio	31	En Barrancas. Pasa algunos meses en San Francisco de las Piedras, Veguitas, Cuba.
"	sept.	18	El Gobierno le pide regrese al país.
"	octubre	1	Arzobispo electo de Santo Domingo, designado por la Convención Nacional.
"	dic.	10	En Santo Domingo.
1867,	abril	9	A bordo del vapor español <i>Barcelona</i> sale hacia Roma con encargo de arreglar asuntos entre la Iglesia y el Estado,

ño representa la cima de la oratoria dominicana. Su estilo amplio, sereno y majestuoso, pero sin la verbosa ampulosidad de la oratoria romántica de su tiempo, tiene la elegante solemnidad de los grandes clásicos, en cuya lectura se formó".

Fernando Arturo de Meriño nació en Antoncí, jurisdicción de Boyá, el 9 de enero de 1833. Su vi-

"	mayo	13	Llega a Génova. Pasó por Londres y París.
"	"	24	En Roma (En Hotel Roma). Entrevista con el Papa .
"	octubre	26	Sale de Roma.
"	nov.		En París.
"	dic.	4	Llega a Saint Thomas.
1868,	enero	23	A Venezuela.
"	"	12	En el Estado de Barcelona
1869,	julio	16	En Barcelona.
1870,	julio		En Europa, Francia, España: Conoce a Castelar, Prin, Gambetta, Víctor Hugo.
1871,			Breve estancia en Haití. Llega, en territorio dominicano, hasta Las Matas de Farfán.
1874,	dic.	16	Designado Canónigo Magistral Honorario de la Catedral de Santo Domingo.
1875,	junio		Hasta entonces en Barcelona.
1875,	agosto	23	Toma posesión de la Vicaría del Seibo.
1878,	junio		En Moca.
"	sept.		En Puerto Plata.
1879,	nov.	2	En Puerto Plata.
1880,	julio	23	Elegido Presidente de la República.
"	agosto		Sale de Puerto Plata.
"	sept.		Toma posesión de la Presidencia.
1882,	sept.		Cumple su período presidencial. Pasa a la Rectoría del Instituto Profesional.
"	octubre	5	En Puerto Plata.
1884,	junio	21	Asume el Gobierno eclesiástico como Administrador Apostólico.
1885,	julio	6	En Roma, consagrado Arzobispo de Santo Domingo.
1888,	mayo	13	En Higüey.
1892,	enero		En Samaná y otros pueblos del Cibao.
"	dic.		En Azua y San José de Ocoa.
1893,	junio		Hacia Roma, vía New York.
"	julio	16	Llega a París.
"	"	27	Llega a Roma.
"	"	31	Recibido por el Cardenal Rampolla.
"	agosto	3	Recibido por el Papa en audiencia privada.
"	octubre	6	Llega a S. D. procedente de Roma.
1895,	enero	28	Llega a Moca. Pasa a La Vega.
"	febrero	8	En Santo Domingo.
1896,	febrero	12	Llega a La Vega.
"	febrero	22	Llega al Santo Cerro.
1897,	mayo	15	En Higüey.
1900,	sept.	7	En Villa Rivas y otros pueblos del Cibao.
1906,	agosto	20	Muere en Santo Domingo,

da de patriotismo y de virtud fué de trayectoria deslumbrante. Fué hombre de carácter y de preclara inteligencia, humilde en la grandeza y grande en todos los instantes de su vida, gloriosamente extinguida, en la paz del Señor, el 20 de agosto de 1906.

Bibliografía. Meriño dejó diversas obras: *Elementos de geografía física, política e histórica de la República Dominicana, precedidos de las nociones generales de geografía.* Santo Domingo, 1867, 124 pp. (Hay varias ediciones, la última de 1898, 184 pp.); *Obras del Padre Meriño.* S. D., 1906, 289 pp. (Prólogos de Aristides García Gómez y M. A. Machado. Contiene discursos y artículos); *Cartas pastorales y circulares importantes.* S. D. 1906, 283 pp.; *Páginas históricas.* C. T., 1937, 126 pp. (Edición de la Academia Dominicana de la Historia. Relata los sucesos políticos ocurridos en el Seibo, de 1877 a 1878); *Catecismo elemental,* en *Boletín Eclesiástico,* S. D. 1894; *Escritos inéditos,* en *Clío,* julio-agosto 1935. En la Revista *Flores del Ozama,* en 1859, donde se inició como escritor, publicó los siguientes artículos filosóficos y religiosos: *Qué es el sacerdote católico y cómo influye en las costumbres de los pueblos;* *¿Quién es el hombre?;* *La verdad;* y *Causas de nuestros errores.* Escribió, durante su estada en España, contra la Anexión. En Cádiz, en diciembre de 1862, publicó el artículo *Delirio,* reproducido por el Padre Castellanos en su estudio *El clero en Santo Domingo,* inserto en *Boletín Eclesiástico,* S. D., N° 103, 1912. En nuestra Biblioteca conservamos un extenso epistolario de Meriño, unas 300 cartas inéditas.

Acerca de Meriño consúltese: *Biografía,* en *El Porvenir,* Puerto Plata, 3 de julio 1880; José Gabriel García, *Apuntes biográficos,* en *El Elector,* S. D., 15 julio 1880; Dr. R. E. Betances, artículo en Bonafoux, *Betances,* Barcelona, 1901; M. A. Garrido, *Siluetas,* S. D., 1902; Artículos acerca jubileo de Meriño en *Listín Diario,* S. D. 4 mayo 1906; trabajos de Aristides García Gómez, Luis Cohén. A. J. Montolio, Ml. A. Machado, Rafael Abreu Licairac, Ml. F. Cestero y Federico Henríquez y Carvajal, en *Ofrenda,* S. D., 1906; Américo Lugo, *Bibliografía,* S. D. p. 99; F. García Godoy, *Perfiles y Relieves,* 1907; Pedro Henrí-

quez Ureña, artículo en la revista *Crónica,* de Guadalajara, México, 1907; Rafael C. Castellanos, *Fisonomía del Arzobispo Meriño,* Barcelona, 1910; Emilio Prud'homme, *Discurso,* Ateneo, sept. 1911; Fed. Henríquez y Carvajal, artículo en *Boletín Eclesiástico,* S. D. 1921. reprod. en *Clío,* jul.-ag. 1935; Amelia Francisci, *Monseñor de Meriño íntimo.* Santo Domingo, 1926. 416 pp.; Néstor Contín Aybar, artículo en Bahoruco, S. D. 4 abril 1931; Ml. Machado Báez, *Meriño,* S. D., 1933, 80 pp.; Pedro L. Veigés Vidal, *Biografía del Padre Meriño.* S. D., 1933, 82 pp.; Abigail Mejía de Fernández, *Biografía del Padre Meriño,* Barcelona, 1934, 107 pp.; Editorial del diario *La Opinión,* S. D. 9 enero 1933; *Clío,* S. D. enero-abril 1933, edición conmemorativa del Centenario de Meriño, con importantes trabajos de Ml. de J. Troncoso de la Concha, Federico Henríquez y Carvajal, Fernando A. Defilló y Max Henríquez Ureña; Pedro R. Contín Aybar, Conferencia en la Casa de España, 11 enero 1933; Vicente Llorens Castillos, *Antología de la literatura dominicana,* pp. 71-74, vol. 18, de la Colección Trujillo; José María Serra, *Juicio sobre el Padre Meriño;* Francisco Ortea, (artículo en *El Eco del Pueblo,* Santiago, No. 130, 28 sept. 1884, reproducido en *El Porvenir,* Puerto Plata, N° 575, 11 oct. 1884); Manuel Rodríguez Obispo, *Gregorio Luperón e historia de la Restauración,* Santiago 1939, vol. I, p. 24 y vol. II, pp. 104, 150, 152, 159, 162; *Homenaje al Padre Meriño,* Documentos relativos a la erección del Mausoleo del Ilmo. y Rdmo. Señor D. Fernando Arturo de Meriño... Santo Domingo, 1909, 73 pp.; Pbro. Carlos Nouel, *Historia eclesiástica...* vol. I, p. 276, vol. II, p. 176 y vol. III, pp. 46, 138, 139, 145, 149, 153, 156, 158-162, 167-172, 176, 177, 354-357, 363; *Homenaje al Pbro. Fernando A. de Meriño,* Barcelona, Venezuela, 1876; Pedro María Archambault, *Historia de la Restauración,* París, 1938, pp. 77, 79, 236, 307, 310, 314, 315; Rufino Martínez, *Hombres dominicanos.* C. T., 1936, vol. I, pp. 81, 101-103, 169, 189, 200, 228, y Santiago 1939, vol. II, pp. 219-221, 237; F. A. de Meriño en *La Nación,* C. T., 31 marzo 1944; M. A. Amiana, *El periodismo en la República Dominicana* Santo Domingo, 1933, pp. 45, 49, 56; Luis E. Alemar, *La Catedral de Santo Domingo.* Barcelona, 1933, pp. 31, 36, 44, 51, 60, 95, 107; Joaquín S. Incháustegui, *Reseña histórica de Bani,* Valencia, 1930, pp. 13, 29, 55, 67, 79, 80, 124, 141, 144; *Colección de leyes...* años 1851-1892, 1902-1904, 1932, 1938, 1939; Gregorio Luperón, *Notas autobiográficas y apuntes históricos.* Santiago, 1939, 3 vols.; *Monseñor Meriño,* en *Boletín Eclesiástico...* N° 26, 15 aq. 1885; Emilio Rodríguez Demorizi, *Maceo en Santo Domingo,* Santiago, 1945, pp. 18, 69, 72-74, 107, 122, 132, 133, 301, 305, 323, 344, 357, 358, 360, 390, 393.

PBRO. FERNANDO ARTURO DE MERIÑO, DISCURSO PRONUNCIADO EN LA FIESTA DEL SOLEMNE ANIVERSARIO DE LA SEPARACION, EL 27 DE FEBRERO DE 1860, EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL (1)

Si regnum in se dividatur, non potest regnum illud stare.—(S. Marcos, Cap. III, V. 24).

El poder opresor comienza, Señores, por hacerse odioso, y termina por darse la muerte. Un pueblo puede ser siempre gobernado como súbdito, pero no como esclavo; porque los hombres no han sido criados para ser siervos. Abrase el gran libro donde están consignados el desarrollo y la marcha de la humanidad, y al fijar la vista en muchas

de sus páginas ensangrentadas, el hombre de dignidad experimentará fuertes vibraciones en las fibras más delicadas del corazón, que se llena de horror, conmovido por las desgracias del humano linaje envilecido, sirviendo de juguete a las ruines pasiones del despotismo. Sí, señores; tiempos ha

1) Tomado de la obra de Gregorio Luperón, *Notas autobiográficas y apuntes históricos.* Santiago, 1939, Vol. I, pp. 59-67. Sólo la tercera de las piezas oratorias que se reproducen ahora figura en la colección de discursos de Meriño, en *Obras del Padre Meriño,*

habido en que los pueblos han sido víctimas de la más horrenda tiranía, en que los hombres han sido considerados como cosas de bajo mérito; y la humanidad ha presentado el espectáculo más triste y degradante, llena de ignominia, servilmente postrada a los pies de ese coloso que ha atravesado los siglos cubierto de la inmundicia de los vicios, y cuyos miembros han ido cayendo a pedazos.

¡Libertad! he aquí el escollo de los tiranos, he aquí su sepulcro. El cristianismo, radiante de esplendor, se presentó al mundo mostrando esta gloriosa enseña; los déspotas la miraron con horror y la ensangrentaron; pero desde entonces las generaciones se levantan llenas de entusiasmo, agrupándose a su derredor, saludando con ruidosos aplausos el bello crepúsculo, anuncio de su noble regeneración. Sí, libertad o morir, gritan los pueblos con unísono acuerdo, mientras su planta huela con brioso denuedo las caducas y nefandas instituciones, y se dan el mutuo parabien por haber recuperado su dignidad perdida, tantos siglos encadenados al trono de los Tiberios, Nerones y Calígulas.

Sobre todo, Señores, en nuestros tiempos; en que las verdades políticas y sociales se publican y exponen a la consideración de todos; en que se combaten abiertamente las ficciones y al vicio se le arranca su asquerosa máscara; en estos tiempos, Señores, la opresión es un sarcasmo; y si aún véis que ella pretende dominar en algunos pueblos infortunados, esperad, que su vida pasa breve; ya la civilización le ha aplicado el tósigo que la hará morir con horribles contorsiones.

Los pueblos, Señores, continen esa gran conciencia pública que juzga sin trabas, con rectitud y severidad, que reprueba el mal sin remisión y descarga su odiosidad sobre todo crimen. Así, que domine la corrupción en los hombres públicos; que la rapiña y la insaciable codicia que ellos abriga todo lo invade y de todo se apodera; que la injusticia, disfrazada con el manto de la ley, todo lo atropelle y marchite; que el desgobierno, en fin, so color de sistema liberal todo lo huelle y trastorne, veréis sin duda que todo esto sucede por algún tiempo; pero notad también que la conciencia pública va dando sus terribles e inapelables fallos; que con mirada amenazante y torvo ceño se alza adusta y

severa, y a los opresores paraliza en sus desmanes, hasta arrancarles el cetro que con torpes manos desgraciadamente empuñaron.

No: los pueblos no toleran siempre. De su más triste postración se levantan un día ostentando su potente fuerza, llenando de pavor a sus opresores, acometiéndoles y ahuyentándoles, mientras reivindican sus legítimos derechos. ¡Dominicanos! hablad vosotros: el 27 de Febrero del año 44 escribisteis una página brillante que en la historia de la libertad cubre ya vuestros nombres de gloria impercedera: al mundo entero dísteis una elocuente lección de arrojo y denuedo; y después de haber sellado con sangre enemiga vuestra esclarecida independencia, vuestro heroísmo y grandeza satisfacen al mundo, que os contempla entusiasmado. ¡Gloria y prez sean tributados a vuestro nombre!

A Dios sea rendido todo el homenaje de reconocimiento y gratitud por la ostensible protección con que favoreciera tan arriesgada empresa. Cantemos sus eternas alabanzas, bendigamos su excelsa misericordia y llenémonos de gozo por los actos de su justicia inefable.

Pero señores, os veo inquietos como deseando saber el punto hacia donde se dirigen mis reflexiones; yo os diré como otras veces: nada os ofrezco: cuando veáis el rumbo de mi discurso, atended y aguardad.

No pueden darse acciones indiferentes en el individuo racional cuando delibera: siempre se propone un fin al obrar; y ese fin regularmente es bueno para él. Las tendencias del hombre para conseguir las cosas nacen de la misma necesidad de conservar su existencia; de la necesidad de perfeccionarse; y a proporción de sus alcances intelectuales, emplea aquellos medios que juzga a propósito para la consecución del objeto que ocupa sus miras. Unas veces se engaña, otras acierta; ya obra bien, obedeciendo a nobles impresiones, ya obra mal, arrastrado por pasiones ruines, ora marcha con rectitud, ora se descamina, pero en todos casos procede a llenar su deseo. Así también los pueblos que tienen necesidades que satisfacer, comienzan, señores, por estar en agitación; su movimiento es pronóstico seguro de algún cambio cercano. Se percibe el rumor de su inquietud, ora

como el lejano murmullo del agua en una cascada; ya con síntomas terribles, como los sordos rugidos del violento aquilón que azota las montañas, anunciando pavorosa tempestad. Es, señores, que el gran conjunto de voluntades está en acción. Guiado el pueblo por el instinto de conservarse y perfeccionarse, se mueve a conseguir un fin que juzga favorable; no siempre acierta; pero rara vez se equivoca.

El pueblo dominicano ofreció este espectáculo al prepararse a conseguir su libertad: quiso reivindicar sus derechos, entró en movimiento y terminó arrancando su patria usurpada de las manos del vandalismo haitiano. Sus nobles tendencias fueron realizadas. ¿Quién lo culpará de que se hizo un mal? ¿Quién se atreverá a asegurar que su instinto lo engañó? ¡Vedle independiente!

Pero señores, disimulad si a las suaves emociones de gozo, a los transportes de júbilo que nos proporciona un recuerdo tan grato, hago yo acompañar tristes reflexiones: ellas son necesarias y no debo omitirlas. Regularmente se hecha de menos el placer que nos halagara en días lisonjeros, cuando sentimos el pesar que nos agobia: la relación de sucesión es imprescindible, nos estrecha, nos fuerza a tocar los dos extremos al ocuparnos de uno de ellos.

Fuertes sacudimientos han combatido la débil existencia de nuestra patria desdichada: diez y seis años de grandes esfuerzos que han hecho los hijos de este suelo por gozar de libertad, tranquilidad y progreso, y diez y seis años de casi fallidas esperanzas. Luchas frecuentes con el enemigo común; cien batallas ganadas; cien veces cubiertos de gloria nuestros héroes hermanos, y en vano tanta pujanza por cimentar a costa de su sangre, la estabilidad de la República. Sucédense los mandatarios; fórmulanse programas; prepáranse reformas; revisanse los textos constitucionales; multiplícanse las leyes; apúrase el genio de nuestros políticos... ¡nada! Y en esas oscilaciones de las cosas, mientras se ha pretendido tanto, no se ha visto más que seguirse el curso de ese confuso tropel de tentativas sin resultado satisfactorio: no hemos podido gozar de verdadera libertad, ni hemos tenido tranquilidad ni conseguido progreso.

El asunto es de todos, pertenece a la generalidad de los dominicanos; tanto al político que se fa-

tiga cavilando zabullido en uno de los sillones del Gabinete, como al rústico labrador que no cuida más que del cultivo de su campo; al comerciante, que vive abriendo y cerrando cuentas, como al artesano sencillo que sólo se ocupa de sus mecánicas tareas; al sacerdote que predica la paz, como al militar que se llena de entusiasmo oyendo el clarín de guerra; al empleado civil, como al simple ciudadano; porque todos, por orden necesario, participan, o de los bienes que favorezcan al país o de los males que le perjudiquen.

Preciso es, pues, que busquemos el origen de tantas desgracias, no divagando inútilmente por regiones tenebrosas sin poder sacar ningún fruto; tampoco entreteniéndolo nuestra atención en repasar hechos ligeros que en nada satisfacen, ni a nada conducen; ni confundiéndonos entre el enmarañado laberinto de hechos oscuros, cuyas relaciones son casi impenetrables. Al recorrer el triste cuadro que nos ofrece la enlutada serie de los diez y seis años que contamos de existencia a nuestra República, no puede escaparse al buen pensador un hecho que resalta y siempre se pronuncia por entre la multitud de reflexiones que se hagan al considerar los varios acontecimientos, los cambios, los trastornos, las luchas, todo lo que rápidamente se ha ido sucediendo en nuestra sociedad, desde que recibió el primer soplo de vida hasta hoy; hecho que lo miraremos desde luego como el principio de la dislocación de las cosas; como la causa legítima de nuestras desgracias civiles y palanca poderosísima que nos empuja y lleva a una ruina vergonzosa; este hecho es, señores, la desunión.

Yo recuerdo con placer aquel arranque de puro patriotismo con que en la noche del 27 de Febrero del año 44, al grito de Separación, Dios Patria y Libertad, quedó este pueblo constituido en nación independiente con el nombre de República Dominicana. Tengo presente el día memorable que sucedió a aquella noche de triunfo, en que todos los dominicanos, con grande alegría, se cumplimentaban mutuamente por la gloria conseguida; y no se me borrarán jamás de la imaginación aquellas escenas tan conmovedoras que causaban el común regocijo. Aún me parece que veo desfilar la primera división que fué a recoger en los campos de Azua los inmarcesibles laureles de la victoria más gloriosa. ¡Cuánto entusiasmo había entonces! ¡Cuánta animación en la generalidad! ¡Cuán-

to heroísmo! ¡Qué armonía en las ideas de todos! ¡Qué uniformidad de sentimiento! ¡Ah! sí, era un pueblo que acababa de hacer pedazos la infame coyunda con que el despotismo le tuviera uncido a un carro de ignominia; era, Señores, un pueblo vivificado por las primeras ráfagas del aire de libertad, concentrando su atención en el solo objeto de confundir a su tirano.

¡Qué días tan satisfactorios! ¡Días de expansión, días de goces! Aquél fué el único tiempo de felicidad, porque entonces había verdadera abnegación, verdadero patriotismo. ¿No recordáis con qué satisfacción corría a las armas la entusiasmada multitud? ¿No os representáis aquel movimiento uniforme con que todos concurrían a dar cima a la gloriosa obra de la Separación? ¿Y sabéis señores, por qué era así? Porque entonces había verdadera unión. Aún la discordia no había tenido cabida en medio de nosotros; no se conocían el rencor, el egoísmo, ni esas pasiones viles que han arrastrado después a tantos desdichados: ni la ambición había soplado su hálito emponzoñado sobre los corazones, que sólo se abrevaban en deseos de ver consolidada su naciente independencia. ¡Dulces recuerdos! ¡Gratas representaciones de lo que pasó con la rapidez de la sombra que huye!

La unión social es, señores, el fuerte apoyo de las instituciones, es su más sólido fundamento: ella es el vínculo establecido por la conformación de intereses, por la homogeneidad de las tendencias individuales. En faltando este vínculo es imposible que la sociedad subsista; su ruptura trae el desmoronamiento, la disolución, y por consiguiente la debilidad singular. No hay pues, sociedad posible sin unión en los individuos que la forman, y por consiguiente no hay tampoco estabilidad, ni progreso, ni libertad. Cuando las voluntades no van de acuerdo; cuando las ideas tienen oposición y las tendencias se rivalizan viene la lucha y no se consigue bienestar en los pueblos. Nada pueden entonces los mandatarios; los programas no son realizables, las leyes son inútiles; las mejores ideas quedan estériles; toda medida es ineficaz, y mientras tanto el pueblo, así desconcertado, desfallece y se arruina.

Y ved, señores, lo que sucede entre nosotros: la desunión nos debilita, es la rémora que impide todo progreso, el cáncer que corroe todos los miem-

bros de nuestra sociedad. Los años 57 y 58 han pasado, dejando huellas de sangre en medio de nosotros. La discordia civil efectuó una triste división entre este pueblo y rasgó terriblemente las entrañas de la patria. Nuestras armas fueron cruzadas; los lazos de sangre y de amistad quedaron rotos: el padre y el hijo se desconocieron; el hermano se volvió contra su hermano y el amigo contra su amigo. ¡Dispensad, señores, que yo haya alzado un poco el velo de ese pasado tan doloroso para vosotros también! Pero he ahí los lamentables efectos que la desunión produce; he ahí las calamidades que provoca contra los pueblos. ¿Y hasta cuándo continuaremos marchando por esa vía peligrosa que nos lleva a la muerte? ¿Será posible que con criminal desdén continuemos mirando el espantoso encadenamiento de sucesos que van reduciéndonos al estado más lamentable? ¡Qué! ¿acaso no existe en los pechos dominicanos el sentimiento de amor patrio? ¿Se ha extinguido aquel fuego que tanto animaba en los primeros días de nuestra libertad? ¿Por ventura han cambiado los principios que nos guiaban? ¿Defendemos otra patria? ¿No obligan los mismos deberes que entonces se cumplían? Despiértense, pues, tan nobles sentimientos, revivan ideas tan dignas de tan gran pueblo. ¡No más luchas fratricidas, señores! ¡No más anarquía disociadora!

¿De qué sirve, pues, la historia con sus lecciones? ¿De qué la experiencia con los hechos que palpamos?

Volved la vista a aquellas naciones antiguas; a aquellas que por sus instituciones eran más parecidas a las nuestras, y veréis que mientras los pueblos permanecían estrechados por el sagrado lazo de la concordia, eran fuertes, se defendían de sus enemigos, tenían asegurada su estabilidad y prosperaban: veréis que la desunión, con sus principios disolventes depositando entre ellos el veneno de las malas pasiones, hacía brotar la infidelidad, la ingratitud, la intriga, la calumnia, el rencor, el odio, el egoísmo y demás vicios destructores; y después de ir gradualmente debilitando el poder de los pueblos, los hacía caer víctimas de extraña dominación, muriendo en el arrastro de la cadena de pesada servidumbre.

¡Gran Dios! Vos que siempre habéis sido nuestro apoyo; que constantemente nos habéis dispen-

ARCHIVO

sado vuestro auxilio poderoso, vos que interpusisteis vuestro brazo fuerte y nos disteis la victoria en los días de nuestra mayor debilidad, de nuestro mayor riesgo, ¿nos dejaréis perecer, Señor? ¿No os compadeceréis de nuestra desgracia? ¿No aliviaréis el peso de nuestras miserias? Sí, Dios de bondad, haced que vuestras misericordias se derramen sobre este pueblo que os ama y os tributa sus más sinceros homenajes de gratitud. Dirigid a los mandatarios, alimentando en ellos la mejor buena fe; iluminad el entendimiento a los legisladores; encaminad a los ciudadanos por la senda de la virtud y de la concordia; dadnos a todos dulces bendiciones.

Pero señores, nosotros, que tenemos un enemigo con quien luchar aún; nosotros, que unidos hemos presentado tantos ejemplos de heroísmo y grandeza; que con tanta gloria hemos combatido por nuestra nacionalidad e independencia; nosotros, señores, ¿qué porvenir nos preparamos? ¿A qué nos conduce esa cruel indiferencia con que vemos los destinos de esta patria?

Aún es tiempo de sofocar las bastardas pasiones que se oponen al bien común, al bienestar so-

cial. Sacrifíquense en las aras de la patria esas pasiones mezquinas que nos van degradando y que tanto avilantan nuestra dignidad; reviva ese sentimiento de amor patrio que nos hiciera parecer tan grandes en los primeros días de nuestra independencia, y entremos de nuevo a reconquistar aquellos hermosos lauros de heroísmo con que fijamos el solio de nuestra libertad. ¡Dominicanos! Haced que se disipe esa niebla que nos impide el que veáis el abismo hacia el cual os arrastra la discordia. ¡Unión! Sea uno vuestro móvil: el bien de la patria. Contribuid con el Gobierno que os dirige, al sostenimiento de los buenos principios de orden, de justicia y demás que son necesarios para el bienestar social; respetad las legítimas autoridades; obedeced las leyes; pero obedecedlas con abnegación, siendo "esclavos de ellas" como acertadamente lo expresó Cicerón. De esta suerte aseguraréis la estabilidad de la República; marcharéis por la vía del honor y del progreso; prepararéis un porvenir venturoso a esta patria que gozarán vuestros hijos; y mientras tanto, vosotros, en el cumplimiento de tan sagrados deberes, legaréis un nombre glorioso a la posteridad, así que descanséis en la paz del Señor: bien eterno que os deseo. Amén.

PBRO. FERNANDO A. DE MERIÑO, DISCURSO PRONUNCIADO EN LA FESTIVIDAD DE LAS MERCEDES. SANTO DOMINGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1858 (1)

*Ecce mater tua
He ahí tu madre.
Ev. S. J. Cap. 19. 27.*

¡Imponente y majestuoso espectáculo nos presenta hoy este Santo Templo! Yo lo veo ocupado por las respetables y primeras autoridades de la República; por los dignos representantes de las naciones sus aliadas; por una gran parte del pueblo

que también ha concurrido a la solemnización de este día: veo el bullicio, la animación: veo revelado el gozo de los corazones y pintado el contento en todos los semblantes: oigo además el estrepitoso estruendo de los cañones haciendo salvas desde la víspera; el sonido alegre de las campa-

(1) Este es uno de los primeros discursos del P. Meriño. Se publicó en la *Gaceta Oficial* (S. D., N.º 8, Sept. 28 de 1858), con la siguiente nota: "Con sumo placer insertamos a continuación el brillante y elocuente discurso que pronunció el Presbítero Don Fernando A. Meriño el día de la festividad de nuestra Señora de las Mercedes. Creemos que nuestros lectores leerán con agrado dicho discurso, pues a la solidez y belleza de los pensamientos y a las saludables máximas que contiene, reúne un lenguaje elegante, florido y en extremo correcto. Su proporcionada extensión, la oportunidad de las citas históricas, la dignidad y nobleza del estilo, la animada y vehemente ex-

presión de los afectos y los rasgos brillantes en que abunda, concurren a formar del todo una obra, si no acabada, a lo menos digna de la inteligencia de aquellos célebres oradores sagrados que florecieron en los bellos días de nuestra patria. Reciba el joven orador nuestras más sinceras y cordiales felicitaciones por las relevantes prendas oratorias con que le ha dotado la divina Providencia y que tanto aumentan el aprecio a que se ha hecho acreedor por sus virtudes y por el celo con que desempeña su augustó ministerio".

nas de los templos; el murmullo de la festiva multitud: ¿qué quiere decir todo esto? ¿Que significa todo este brillante aparato? ¿Qué idea debemos formarnos sobre el particular? Mas ¿no hiere entre tanto vuestros oídos el eco, aunque ya sordo y desgastado, de un ruido que causara la caída de una cadena hecha pedazos? Sí, y esa tenía maniatado a un pueblo que gemía oprimido bajo el yugo de la más bárbara servidumbre; y él la rompió y arrojó lejos de sí con el vigor que inspira el Dios de los desvalidos; con la fuerza que da el amor a la Patria; con la energía y entereza de ánimo que causa el deseo de libertad; y Dios, Patria y Libertad fué el grito de satisfacción que resonó en los aires, anunciando al mundo la nueva existencia política de una nación que yacía por más de 22 años degradada, sumida en el cieno del despotismo más afrentoso. República Dominicana se apellida, y enarbola por distintivo un pabellón cruzado, que a su aparición hace rendir vergonzosamente al poder opresor, y le obliga a pesar suyo, a desocupar el territorio usurpado, haciéndolo huir confuso, abatido, con las manos ocultándose el rostro bañado de afrentoso rubor y decaído por el más denigrante abatimiento. ¡Oh! sí; este pueblo que dormía sueño profundo, abrió los ojos al soplo de la infamia: se incorporó, como león rugió indignado y se preparó al combate: Libertad o morir, dijeron unos, y el eco lo repitió en las montañas y llanuras; y los dominicanos poco ha despreciados, oscurecidos, ultrajados, alzándose imponentes al aspecto de la tiranía y al ruido de sus cadenas, no tardaron en presentar al mundo el majestuoso espectáculo de un pueblo armado para defender sus derechos y castigar sus agravios.

Mas ¿quién creéis que movería su corazón con tan noble impulso? ¿Quién le asistió en su arriesgada empresa? Pero ¿quién podría ser sino la que es el sostén del desvalido, y que fué señalada para ser la Madre y consuelo del débil que sufre? ¿Quién, sino esta hermosa hija de Sión, esbelta palma de Cadés, verdadero signo de nuestra libertad, María de las Mercedes?

Necesario es hacer esta declaración: repetirla es pues el fin de esta solemnidad: el objeto es importante, señores, reclama vuestra atención. En efecto, ¿no se trata de rendir a esta Madre compasiva y misericordiosa el justo homenaje de alabanza y acción de gracias por su muy visible apoyo a

la santa causa de nuestra independencia? Nada más propio que este reconocimiento expresado así de un modo auténtico e inequívoco. Si tal es el sentimiento que abrigáis, alegraos y regocijaos en buen hora: si María nos protege, ¿quién puede ser contra nosotros? Descansaremos en la confianza de la existencia de nuestra libertad, y podremos entonar incesantemente cánticos del más acendrado patriotismo con la misma sonoridad y fuerza de voz con que hasta aquí hemos hecho que el eco repita nuestros vivos y penetrantes acentos allá entre las pardas montañas del ocaso.

¡Salve, virgen excelsa y prodigiosa! ¡salve! ¡Oh, agraciada mujer llena de los dones del Altísimo! Yo te bendigo, te alabo, devotamente te adoro. Tú eres el refugio de los atribulados; tú la esperanza única del afligido. Este pueblo lleno de piedad y espíritu religioso, postrado ante tu solio de esplendor y majestad, ensalza tus virtudes, te confiesa su madre y protectora, y confiando siempre en tu patrocinio, viene hoy a implorar la continuación de tu mercedes; lo que te suplica humildemente interponiendo la dulce repetición de aquellas palabras con que te saludó el Angel del Señor, cuando te dijo *Ave, María*...

El mundo se agita: todo en él sufre alteración, todo se muda y trastorna. Este gran ser lleva impreso en su inmensa mole el sello de su inconstancia. Tres contrarios quieren dominarle y ninguno tiene fuerza suficiente para sostener el cetro que empuña: se mantienen girando a su rededor sin fijarse: llámaseles pasado, presente y porvenir, y pueden considerarse como tres monstruos que se complacen en destruir y devorar todo lo que existe. ¿Cuántas generaciones no han sido sobre la tierra? Tantas naciones ilustres, ¿qué se han hecho? Los tronos de tantos héroes, ¿dónde están? Todo ha sido arrebatado sucesivamente por la fuerza irresistible del tiempo, pasando con rapidez sobre la escena del mundo, brillando por un momento, sepultándose y desapareciendo después, semejantes a esas inflamaciones atmosféricas que fulguran por un instante, corren, se precipitan y desaparecen en la inmensa concavidad del espacio sin lucir más.

Preguntad a aquellas soberbias pirámides del Egipto que esconden sus puntas entre las nubes y sus cimientos en las entrañas de la tierra; a esos

suntuosos máusoleos en que el mármol y el bronce han luchado contra el poder de los siglos, y ellos os dirán que el trono de los Ptolomeos, asiento de tantos sabios y guerreros, centro donde habían venido a parar todas las riquezas del Asia, y de donde en días más felices partió Ciro a conquistar el mundo, cayó y se deshizo en polvo y nada. Volved los ojos hacia aquellas regiones de fuego que el sol domina sin cesar, y sólo hallaréis playas desiertas, bosques intrincados, páramos inmensos, donde antes víeráis los grandiosos edificios de Útica o los altivos muros de Cartago. Tú también, sabia y populosa Atenas, ¿qué te has hecho? ¿Dónde estás? Fuiste la morada feliz de las musas y de las artes; diste leyes y enseñaste la sabiduría a todos los pueblos y no existes sino en los monumentos preciosos que por dicha pudieron salvarse de tus ruinas! Y tú, ciudad orgullosa, asombro y terror del orbe; teatro de los mayores crímenes y maravillas que jamás vieron los humanos; tú, Roma omnipotente, dinos: ¿dónde están aquellos carros triunfales, aquellas cadenas de oro con que otras veces atabas a los reyes y esclavizabas las naciones? Los magníficos anfiteatros en que tus histriones predicaban la moral que degradaba y corrompía tus costumbres, ¿qué se han hecho? ¿Dónde están aquellos circos sanguinarios en que tus emperadores más terribles que las fieras que humillaban, hacían ostentación de su ferocidad y destreza? Y aquel tremendo capitolio en que tus Senadores juzgaban y disponían de la suerte del Universo, ¿qué es de él? Todo fué y nada subsiste sino la memoria de algunas heroicas acciones que han logrado ir pasando así entre los hombres.

Esta ha sido igualmente la suerte de las demás naciones que han poblado y llenado de asombro la tierra antes que las actuales generaciones. Allí, entre los dilatados y hondos senos de ayer, se ha apagado también la memoria de los héroes que hasta han sorprendido y detenido al sol en su curso y han hecho enmudecer la tierra en su presencia.

Sí, señores, el mundo material como el moral, sufren trastornos, tienen cambios: esta es la caducidad de la naturaleza creada, resentida en toda su máquina por la fatal sentencia que fulminara Dios contra ella cuando comenzaba a ser. Pero especialmente, señores, todo acaba más pronto cuando a la voracidad del tiempo se junta la destructo-

ra mano del hombre: entonces se sucede con más rapidez el no ser de las cosas, y la vista de los escombros y de las ruinas nos hacen lamentar más sentidamente cuando vemos ser el resultado de los caprichos de la humana criatura, que eleva y abate, erige y demuele, forma y destruye.

Por eso tú, nación Dominicana, ¿por qué cadena de portentos has podido resistir a esta ley universal de destrucción, cuando se te creía desaparecida por el afán de tus émulos? ¿Cuál numen tutelar rige tus destinos y toma sobre sí el cuidado de tu gloria? Creyérase ya tiempo que tu suerte no fuera otra que la de aquellas naciones célebres que sólo viven en los fastos de la historia. ¡Tal ha sido tu existencia! bárbaramente hollada por un pueblo nefando que te oprimiera con yugo férreo por el espacio de 22 años; expatriadas de tus senos las ciencias y las artes que te colmaran de fama y honor, y el comercio e industria que te enriquecieran; inmolados alevemente tus guardianes militares al furor de un tirano; tus templos profanados; tus sacerdotes sacrílegamente atropellados; tus edificios demolidos; ultrajados tus ancianos; tus vírgenes tratadas sin pudor; tu juventud afligida; tu infancia sacrificada; perseguidas las preciosas virtudes cívicas, sociales y morales.... Pero, Señores, ¿cuándo acabaría yo de enumerar todos los males que inundaron con el vandalismo de Occidente, a este pueblo sumiso siempre y digno de mejor suerte? Persecuciones, sangre, muerte, luto, lamentos y lágrimas; ved aquí más brevemente, no digo trazado, sino bosquejado el triste cuadro que presentaba nuestra porción de territorio hollado por el insolente barbarismo haitiano. Mas, ¡ah! que aquella que se apellida redentora de los cautivos; que constituida en el Gólgota madre de la humanidad regenerada en Cristo, complaciéndose en manifestarse acreedora a tan tierno y dulce nombre, echó una mirada compasiva sobre este pueblo desdichado; le franqueó los tesoros de sus mercedes, puso ánimo en su corazón y le ayudó a deshacerse del monstruo que ya iba ahogándole entre sus garras. A ella, por tanto, sean tributados con grande júbilo los profundos homenajes de gratitud y reconocimiento en este día que celebramos su conmemoración.

Sí, señores, preciso es confesarlo: débiles e ineptos somos nosotros abandonados a nuestras propias fuerzas. Nada podemos sin el auxilio de

ese brazo poderoso que al irnos precipitando a nuestra ruina, se interpone siempre para no dejarnos caer. María de las Mercedes es nuestro refugio: ella es nuestro apoyo, nuestra fortaleza. Y aunque mil vaivenes ha sufrido nuestra infortunada República después de constituida, aunque frecuentes torbellinos interiores la han conmovido en su base, confiemos siempre en que esta Madre clemente y afectuosa que tiene sobre sí el cargo de su gloria, jamás nos abandonará; no consentirá nunca que su obra toque al término que desean nuestros enemigos.

¡Pero descansaremos absolutamente en esta confianza y no pondremos de nuestra parte aquellos medios que sean indispensables para continuar

con buen éxito la obra comenzada de nuestra libertad? ¿Nos sentaremos indiferentes sobre los laureles recogidos en tantas batallas, para gozar tranquilos los frutos de nuestra victoria? Unámonos pues, para que apareciendo como un solo hombre seamos como hasta aquí, formidables e invencibles. María nos protege; pero ella quiere el sacrificio de nuestras bastardas pasiones; quiere que nos estrechemos con los sagrados vínculos de paz y de concordia; que el odio y el rencor y la venganza no tengan lugar en nuestros corazones; que nos amemos en Jesu Cristo su hijo, para que haciéndonos dignos del amor de él y de ella, obtengamos sus bendiciones acá en la tierra y nos preparemos sobre todo, al goce de la eterna bienaventuranza, que a todos deseo. Amén.

PBRO. FERNANDO A. DE MERIÑO, DISCURSO EN LA JURA DEL PRESIDENTE BAEZ EL 8 DE DICIEMBRE DE 1865 (1)

Ciudadano Presidente:

Acabáis de hacer la promesa más solemne. En nombre de Dios habéis comprometido vuestra palabra de honor en servir fielmente los intereses de la República, y yo, a nombre de la nación representada por esta augusta asamblea que tengo la honra de presidir, acepto el juramento que prestáis; y desde luego os confieso que delicada en gran manera es la misión que tenéis que cumplir, abrumador el peso con que graváis vuestros hombros.

¡Profundos e inescrutables secretos de la providencia...! Mientras vagábais por playas extranjeras, extraño a los grandes acontecimientos verificados en vuestra patria; cuando parecía que estábais más alejado del solio y que el poder supremo sería confiado a la diestra victoriosa de alguno de sus adalides de la independencia... tienen lugar en este país sucesos extraordinarios...! Vuestra estrella se levanta sobre los horizontes de la República y se os llama a ocupar la

silla de la primera magistratura. Tan inesperado acontecimiento tiene aún atónitos a muchos que lo contemplan...! Empero, yo, que sólo debo hablaros el lenguaje franco de la verdad; que he sido como vos aleccionado en la escuela del infortunio, en la que se estudian con provecho las raras vicisitudes de la vida, no prescindiré de deciros, que no os alucinéis por ello; que en pueblos como el nuestro, valiéndome de la expresión de un ilustre orador americano, "tan fácil es pasar del destierro al solio, como del solio a la barra del senado". Sí, porque también entre nosotros, como lo ha querido y dispuesto la nación, de hoy en adelante es la ley la que tendrá el supremo dominio, y desde el más encumbrado ciudadano hasta el último, todos estarán sometidos a su imperio.

Yo no dudo que vos queréis merecer bien de la patria y que lejos de impedir la acción de la ley, seréis el primero en acatar y cumplir lo que ella manda. Cuento con que odiáis la tiranía, y que los principios democráticos que constituyen el país os apartarán siempre de ella. Creo, en fin, que pensaréis con rectitud en proporcionar el bien a vuestros conciudadanos. Procediendo de este modo, marcharéis sin tropiezo por la senda del deber, y el brazo del pueblo que sabe rasgar la púrpura del solio para arrojar de él a los magistrados indignos,

(1) Inserto en *Obras del Padre Meriño*, S. D., 1906, pp. 27-32. Cuando Meriño pronunciaba su célebre discurso, desde el público gritó J. B. Paradas: "¡Viva el Presidente vitalicio!" A lo que el orador respondió enérgicamente: "¡No, vitalicio no; alternativo y responsable!"

no se levantará contra vos. Tampoco es fácil que hallen medro la ambición ni la mala fe de los turbulentos enemigos del reposo público y de la prosperidad de la nación, pues el patriotismo de los buenos ciudadanos estará a vuestro lado acompañándoos, y os ayudará a sostener los principios de orden que encarrilen el país a su bienestar.

Nuestra joven República se entrega a vos y confía en vuestro honor. Ya la véis. Está reducida a la mayor pobreza y atormentada por grandes dolores. Sus tiranos la han maltratado cruelmente cubriéndola de heridas y humillando su cuello que cargaron de cadenas ignominiosas; pero ella se ha mantenido pura en medio del sufrimiento, y cuando el patriotismo la tomó en sus brazos, arrancándola del poder de sus opresores, la encontró abatida, pero bella y ennoblecida, así en la desgracia como no lo hubiera estado gozando de la prosperidad que le ofreciera la prostitución. Ella es digna de los desvelos del patriotismo que la ha salvado. Vos cuidaréis de su porvenir con celo e interés, hasta hacerla olvidar sus pasados días de aflicción, y entonces vuestros compatriotas os bendecirán y la historia se encargará de transmitir a los siglos vuestro buen nombre.

Gobernar un país, vos lo sabéis, ciudadano Presidente, es servir sus intereses con rectitud y fidelidad; hacer que la ley impere igualmente sobre todos los ciudadanos, no disimulando jamás la impunidad del crimen, ni consintiendo el ultraje de la virtud; infundir un respeto profundo a la propiedad, afianzando el amor al trabajo con todas las garantías posibles; favorecer la difusión de las ciencias para que el pueblo se ilustre, y conociendo sus deberes y derechos, no dé cabida a las perniciosas influencias de los enemigos del orden y de la prosperidad; cimentar en bases sólidas la paz interior y exterior para facilitar el ensanche del comercio, de la industria y de todos los elementos de público bienestar; esforzarse, en fin, en que la moralidad, que es la savia de vida de todas las instituciones, eche hondas raíces en el corazón de los ciudadanos, para que de este modo el progreso sea una verdad, y se ame la paz, y se respeten las leyes y las autoridades y la libertad se mantenga en el orden.

La moralidad es la base inalterable del bien público y sin ella la prosperidad de la nación es

una quimera. Restableced, pues, su benéfico imperio en este pueblo, que en todos tiempos ha sabido demostrar que abriga grandes y nobles virtudes. Para ello escoged siempre a los ciudadanos de conocida honradez, a quienes solamente se deben encomendar los destinos públicos, poseyendo aptitudes para desempeñarlos, en una nación que propende a su engrandecimiento. Escogedles de cualquier color político que sean, que entre hombres de bien un gobierno ilustrado no debe hacer diferencia, porque todos son acreedores a la confianza del Estado.

Tiempos hemos tenido en que el vicio y el crimen, apoyados en los brazos de la tiranía, invadieron los puestos públicos e hicieron de los bienes de la nación su patrimonio. Del reinado de la inmoralidad vino la venta de la patria. Los malos ciudadanos; los que llevan en su frente el signo que les condena a la execración pública; los asesinos; los que se adueñan de la propiedad ajena; los defalcadores de los bienes nacionales; los que negocian con la justicia; los que especulan en utilidad propia con los empleos; los que tráfugas de todos los partidos, sin profesar ningunos principios, sólo aspiran a medrar, estimulados por una sed hipócrita de innoble ambición; todos esos que no son ni pueden ser amantes de su patria, a la que siempre arruinan, deben ser excluidos irrevocablemente, porque sólo el mérito cimentado en la verdadera virtud sirviendo los intereses de la República, os ayudará a levantarla del estado de postración en que se encuentra.

Os lo repito, ciudadano Presidente, difícil es hoy vuestra misión, porque sembrado tenéis el camino de escabrosidades, y no daréis un paso adelante sin encontrar inconvenientes con que luchar, obstáculos que remover. En este desgraciado país se agitan hoy muchas pasiones de índole diferente y no faltarán hombres de un carácter tempestuoso que acostumbrados a vivir en la asfíxica atmósfera de las conspiraciones, os salgan al encuentro en la marcha de vuestra administración, no obstante que ella sea acomodada a las exigencias del país. Pero si desgraciadamente tal aconteciese, seguid adelante con firmeza; que si habéis gobernado escuchando el sensato opinar de los buenos, y no el interesado de los partidos; si habéis cimentado el orden sobre las sólidas bases de la justicia y de la conveniencia general; si el pro-

greso del país es el resultado de la amplia libertad concedida al esfuerzo individual; si la nacionalidad y la independencia están aseguradas, no por la obra de la fuerza, sino por el amor que cada uno les profese, viendo en ellas su bien supremo y no una carga onerosa; si en una palabra, habéis llenado cumplidamente vuestros deberes de mandatario..... vuestro triunfo no será dudoso. Los buenos patriotas, los hombres de principios, los ciudadanos todos que deseen y son los únicos que pueden dar estabilidad al poder, están siempre dispuestos a prestar sus servicios a los gobiernos progresistas y liberales, a los gobiernos verdaderamente nacionales. Ellos sólo les niegan su apoyo y les dejan a merced de sus contrarios, cuando les ven posponer los intereses públicos a los privados,

cuando comprenden que el despotismo ha ahuyentado la justicia del solio del poder, cuando, en fin, en vez del mandatario elegido para labrar la felicidad del pueblo, se descubre en la silla presidencial al tirano sanguinario, al inepto y perjudicial gobernante, o al especulador audaz que amontona colosal fortuna, usurpando las riquezas que el pueblo le confiara para que le diese paz, libertad y progreso.

Concluyo, ciudadano Presidente: quedáis sometido a una dura prueba. Si durante el período administrativo que os señala la Constitución, lográis, como lo espero, proporcionar el bien al país, de todos será la satisfacción, de vos especialmente la gloria.

PAPELES DE FAMILIA

POR CARLOS LARRAZABAL BLANCO

A la memoria de mis deudos Doña Emilia Oca de Rodríguez y Srta. Mercedes Oca y Tejera, quienes amaron siempre la tradición familiar con singular fervor.

PAGINA PRELIMINAR

En el presente trabajo, que titulo *Papeles de Familia*, me he propuesto presentar papeles viejos que hube de sacar de viejas arcas y luego desempolvar y componer hasta hacerlos legibles y ponerlos en buena colección y correspondencia. Estos pertenecían a mis deudos Emilia Oca de Rodríguez y Mercedes Oca y Tejera.

Aunque estos papeles, no presentan, a la verdad, a personas en ejercicio de alguna función pública, sino que son producidos en el diario ajeteo de hombres de negocio, de personas que intervienen en asuntos personales o de familia, sin embargo, he pensado que pueden reportar alguna utili-

dad porque a la verdad, no son sólo los reyes, los obispos, los presidentes y generales los que hacen historia en sus obligadas funciones oficiales, sino también la hace el hombre común, el padre de familia, historia que nos puede esclarecer los hábitos y las costumbres del pasado y nos habla de las luchas de la vida social de antaño. En una familia se refleja el desarrollo de la vida de sociedad.

Al publicar estos documentos dos cosas quiero dejar cumplidas, el recuerdo a mis desaparecidos deudos y el ser útil a todos los que quieran deducir algún dato de interés, para lo cual van anexas notas acerca de algunas familias y personas que se citan en los textos.

FAMILIA TEJERA-SOTO

I

- 1.—La familia Tejera-Soto se constituyó por vínculo de legítimo matrimonio, celebrado en la ciudad de Santo Domingo el 5 de octubre de 1812, entre Rafael Tejera y Castro y Bonifacia de Soto y Fernández.
- 2.—Rafael Tejera nació en Santo Domingo el 24 de octubre de 1777 y murió en 1827. Fué hijo legítimo del artillero zaragozano Antonio Tejera, muerto en 1777, y de Manuela de Castro y Miranda, hija de Juan de Castro y María de Miranda, familia que procedía de Islas Canarias. Manuela de Castro murió en 1801, a la edad de 63 años, a la una del día, calle de San Lázaro, y hubo de declarar su muerte su hijo Vicente, platero, ante el oficial del estado civil de la ocupación haitiana de Toussaint. Del matrimonio Tejera-Castro además de Rafael (H 13) nacieron otros hijos: H 1 José, murió en 1750; H 2 Antonio, nació en 1751, murió en 1762; H 3 Juan, nació en 1753, 1753, su padrino Juan de Castro; H 4 Francisco, nació en 1754, murió en 1791; H 5 Tomás, nació en 1756 y murió al año siguiente; H 6 María, nació en 1758; H 7 Manuela, nació en 1761, m. en 1764; H 8 Miguel Martín, n. en 1763; H 9 Manuela Francisca, n. en 1765; H 10 José de la Rosa, en 1767; H 11 Juana Mártir, n. en 1771; H 12 Vicente, nació el 13 de enero de 1774 (1).

(1).—La familia Tejera no ha estado de acuerdo respecto del enlace de ciertos troncos. Don Emiliano Tejera hizo investigaciones en el archivo parroquial de la Catedral y el resultado de sus buscas pasó en nota a las Oca-Tejera. En esta nota cita las partidas de Antonio, Juan, Tomás, Manuela Vicenta, Manuela Francisca, Vicente y Rafael. Dice: "parece que no hubo hijos de 1765 a principios de 1774 o se murieron. No hay partidas de bautizo", y más adelante: "No he encontrado nada que se refiera a Francisco, ni a Miguel Tejera que se dice vinieron a Santo Domingo con Antonio Tejera. En 3 de enero de 1774 hay un bautizo de Juan Manuel, hijo de Josef Texera y de Josefa de Mueses. Sospecho que ese José Texera o Tejera es el primo hermano que vino con Don Antonio y que es el padre o a lo sumo el abuelo de Francisco, el antecesor de los Tejera del Cibao, y de Manuela la antecesora de los Rodríguez y Pichardo. Ese José no puede ser hijo de Antonio. Ese José tuvo una hija llamada Catharina que murió o se enterró el 16 de noviembre de 1783.

"En 18 de julio de 1791 se enterró José Torres viudo de Catharina Texera. No sé si es la Catharina hija de José.

"En agosto 16 de 1791 se enterró a Francisco Texera marido de Isabel Carrasco. No sé quién era ese Francisco Texera".

- 3.—Rafael Tejera dejó una abundante descendencia.

Hija de Rafael y Magdalena Pepén, fué Lorenza Tejera, que casó en 1853 con Remigio Andújar, hijo de Juan Pablo Andújar y Francisca de Soto. De este enlace queda numerosa descendencia banileja, por matrimonio de Remigio Andújar Tejera con Rosa Sánchez y

Otros datos respecto de la familia los suministra Don Armando Rodríguez: "Doña Salomé Tejera, hija de Don Rafael Tejera, decía que su padre, a más de D. Vicente (el padre de D. Juan Nepomuceno) tenía dos hermanos llamados Francisco y Miguel. Que Francisco se casó y tuvo dos hijas, Francisca y Manuela. Que Francisca se casó con D. Martín Rodríguez, gallego y tuvo estos hijos: Vicenta, Carmen, Domingo, Cayetano y Francisco. (Este último murió en La Romana ahogado). Que Manuela casó con un Rodríguez (Manuel) de esta ciudad y tuvo una hija María (Mariquita —hermana de José Ant^o Pichardo). Mariquita murió soltera. Manuela se casó después con José Pichardo y de ahí proceden los Pichardo (José, Pablo, José Ant^o). Hay documentos que prueban que Miguel Tejera, padre de los Tejera del Cibao, José, Guillermo y Andreíta, era realmente hermano de D. Rafael y D. Vicente. (Guillermo fué padrino de Salomé Rodríguez Montaña).

"En agosto 16 de 1791 se enterró a Francisco Texera, marido de Isabel Carrasco. Tal vez si ese fué el padre de Francisca y Manuela y puede haber nacido en 1768 y Miguel en 1771. Ese Francisco figura en la partida de defunción como Texeda, pero con frecuencia escribían Tejera con d) por Texera por ser aquél un apellido más común en esta ciudad.

"Don Vicente Tejera era hijo de Antonio Tejera, natural de Zaragoza (reino de Aragón) y de Manuela de castro, natural de Santo Domingo.

"Doña Manuela de Castro nació el 20 de marzo de 1734 y era hija de Juan de Castro y María Miranda, y naturales de Canarias.

"Don Antonio Tejera era hijo de Valeriano Antonio de la Texera Campusano y de Josefa Saenz de la Bandera.

"Valeriano Antonio era hijo de José de la Texera Martín y de Rosa de Villegas, su prima Josefa Saenz de la Bandera era hija de Juan Saenz de la Bandera y de María Saenz de la Guerra.

"José Tejera Martín era hijo de Antonio de la Texera y éste era hijo de Joseph de la Texera y de Rosa de Villegas. Este Joseph nació o murió por el año de 1586 y era hijo de Antonio de la Texera, quien debió nacer o morir en 1540.

"Si como parece, el padre de Francisca Texera era hermano de Don Vicente, esos Texera fueron sus antecesores".

Nuestras investigaciones completan las del sabio historiador Tejera y aclaran sus dudas y sospechas. En cuanto a José Tejera y Josefa de Mueses hemos podido averiguar que por el año 1772 José Tejeda (no Tejera) estaba casado con Josefa de Mueses, ambos vecinos de Baní; y que tuvieron hijos. José Murió en Baní en casa de su hermano Tomás Tejeda. Este estaba casado con María Vilches, con sucesión.

El cuadro genealógico de la familia, por línea de varón y de apellido, tal como se deriva de nuestro fiche-

de Juan Pablo Andújar Tejera con Juana Bautista Pimentel y Perelló. Del primer entronque descienden las familias Peña-Andújar y Andújar-Martín que residen en la Capital. Del segundo matrimonio desciende la familia Del Monte-Andújar por enlace del Lic. D. Tomás Del Monte y Echavarría y Doña Casilda Andújar Pimentel, familia que también reside en la Capital. Otra hija que llevaba el apellido fué Antonia, habida con Ruperta del Villar, banileja, hija que fué de Manuel del Villar, y Dolores Soto. Antonia casó en 1862, con el conocido notario de San Carlos Francisco Javier Ariza. De este matrimonio nació Leopoldo que casó con Eulalia Peña y Cifré y murió en 1892 sin sucesión pues el hijo habido murió a tierna edad.

La tradición familiar hace descendientes de Rafael Tejera a otras familias. En efecto hija de Tejera y Ramona Aguiar fué Elena que casó con Manuel Dolores Galván y Rodríguez, enlace que procreó estos hijos: Vicente María (1850-1891), casó con Ercira Mendoza y Pujol; Manuel Pablo (1852); Lorenza Ifigenia

(1853-1885); Josefa, murió en 1941, nació alrededor de 1849; Rafael Eduardo (1855-1945); Delfín, (1857); Elena (1859); María del Carmen (1860) viuda de D. Ml. de Jesús Galván; Ricardo Amador (1862-1879); Julio Rodolfo (1867-1887), minorista. Por línea de varón de la estirpe Galván queda descendiente de Vicente María, en Haití, por el vástago Ricardo Eduardo, que nació en 1890, pasó a Puerto Príncipe, allí fué cónsul dominicano (dato de familia). También existe prole de Delfín (Vicente y el Lic. Héctor Galván) y de Rafael Eduardo (2).

Francisca Clementina (1844), casó con Eugenio Medina, sin sucesión; Bn5 Apolinar Vicente (1855-1922), sin sucesión. De don Juan Nepomuceno procede el tronco Tejera-Báez, de Baní.

N14|H12.—María Josefa Tejera y Tejada casó en 1843 con Pedro Antonio Delgado de donde proceden los troncos: Lamarche-Delgado; Delgado-Sosa, Aybar-Delgado y otros.

Bn1|N11.—Manuel de Jesús Tejera y Penson casó en 1866 con María Altagracia Ciceli Peignand, hijos: Altagracia, Manuel de Jesús, Rosa Evelina que casó con Manuel Beltrán sin sucesión.

Bn3|N11.—Emiliano Tejera y Penson casó en 1879 con Clara Bonetti y Ernest, hijos: Luis (1882-1911), sucesión (Tejera-Narváez); Emilio, sucesión (Tejera-Alvarez). Otros hijos, Ana Julia, María Luisa, sin sucesión.

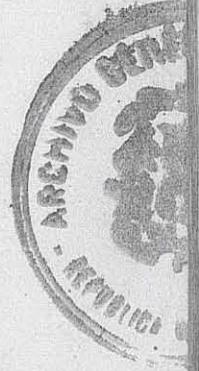
(2).—La estirpe Galván.

Procede del sargento Juan de Dios Galván, natural de Ciudad Rodrigo. Casó éste con María Manuela Rodríguez, de Santo Domingo y fueron sus hijos: Santiago (1767); Silvestre Ambrosio (1771); Manuel de Jesús (1774).

Manuel de Jesús Galván y Rodríguez casó con Leocadia Cordero, hija de María Ramona Mojica. Fueron hijos de este enlace María Josefa, que casó en 1824 con Eugenio Gazán; Francisca, que casó en 1835 con el prócer trinitario Félix María Ruiz; Catalina (1801); Vicente n. alrededor de 1797; Braulio; Candelaria.—Manuel de Jesús Galván murió en 1822.

Vicente Galván y Cordero, músico, sargento mayor del regimiento 31, muerto en 1836, casó con Juana Rodríguez hija de José y Francisca Ramona Aguirre. Hijos fueron: María Dolores Adelaida (1819); Juan, muerto en 1820; Manuel Dolores, nació el 27 de marzo de 1822, músico, comerciante, ayudante del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte, miembro de la Cámara de Cuentas (1860), casó como se expresa en el texto, con Elena Aguiar Murió en 1894. Hijos de Candelaria Galván fueron el prócer de las letras patrias Manuel de Jesús Galván y María Josefa Baralt progenitora, por su unión con Felipe Alfáu y Bustamante, de la estirpe Alfau-Baralt, ilustre en el mundo de las letras.

Manuel de Jesús Galván, nacido en 1834 y muerto en 1910, casó en 1860 con Francisca Velázquez, hija de Mateo y Celestina Objío. Son sus hijos: Angela (1862); Enrique Silverio, (1863); Eugenia Teresa de las Mercedes (la Nena), n. en 1864, casó en 1887 con Antonio Alfáu Baralt (padres de Jesusa Alfáu), murió en México en 1940; Manuel de Jesús (1867), casó en 1901 con María Alfáu; Rafael María Octavio (1877); Juan Luis Artu-



ro formado por datos extraídos del archivo de la Arquidiócesis y de los libros de los oficialatos civiles, es el siguiente, sin contar a Rafael:

H1.—Francisco Tejera, casado con Isabel Carrasco, hijos: N1 María (1776); N2 Francisca; N3 María de los Dolores (1785).

H8.—Miguel Martín Tejera y Castro, casó con Josefa Sosa y Marqués, hijos: N4 José Francisco (1800); N5 José (1806); N6 Guillermo, nació el 18 de julio de 1809, murió en Santiago en 1873; N7 Dámaso Antonio (1814), su padrino Rafael Tejera; N8 Juan Evangelista (1815); N9 Andrea Evelina (1817); N10 Juan (1818). Esta familia pasó al Cibao. Miguel residía en 1824 y 1827 en Puerto Plata.

H9.—Manuela Francisca Tejera y Castro casó con José Pichardo de donde descienden los troncos Pichardo-Betancourt, Pichardo-Aybar, Carretero-Pichardo, Palau-Pichardo, Ortega-Pichardo (San Francisco de Macoris), Pichardo-Patín, Pichardo-Pimentel, Pichardo-Lapeiretta, Pichardo-Sánchez, Pichardo-Soler y otros.

H12.—Vicente Tejera y Castro casó con Manuela Tejada, hijos: N11 Juan Nepomuceno (1809-1883); N12 María de Jesús (1812-1834); N13 Manuel de Jesús (1813); N14 María Josefa Severa (1817-1899); N15 Apolinar Vicente (1820-1837); N16 Higinio (n. y m. 1822).

N2|H1.—Francisca Tejera y Carrasco casó con Martín Rodríguez y Delgadillo. Troncos derivados: Guisandes-Rodríguez, Rodríguez-Mueses, Rodríguez-Fuentes, Rodríguez-Montaño, Rodríguez-Aybar, Rodríguez-Castro, Rodríguez-Oca, Penson-Rodríguez, Cestero-Rodríguez, Rodríguez-Mieses, González-Rodríguez, Rodríguez-Molina, Rodríguez-Gautier y otros.

N11|H12.—Juan Nepomuceno Tejera y Tejada casó en 1813 con Ana María Penson y Herrera, hijos: Bn1 Manuel de Jesús (1836); Bn2 Ana María Teresa (1838); Bn3 Juan Nepomuceno Publio Scipión Emiliano (1841-1923); Bn4 María

San A. D. 11 mayo 1923 (tercera).

Juana Matos, hija también de Tejera y de María Nicolasa Matos, casó con Guillermo Penson, padres del escritor César Nicolás Penson, que casó con Francisca Antonia Rodríguez Montaña, y de Alejandro Penson que casó con Salomé Rodríguez Montaña. Del primer enlace procede la actual estirpe Penson-Rodríguez, del segundo enlace no queda descendencia por muerte de la única hija habida (3).

Fueron también hijos de Tejera, Pedro Llaverías (4) y Pablo Brea (5) sujetos que siempre sostuvieron buenas relaciones con los Tejera-Soto.

ro (1879), casó en 1901 con Carmen Aláu Pérez, hermana de la citada María; Antonio, murió en New York en 1941.

Muerta Francisca Velásquez y Objío en 1896, Manuel de Jesús Galván casó en 1901 con María del Carmen Galván Aguiar de cuyo enlace no hubo prole.

(3).—*Estirpe Penson.*

Nicolás Penson, natural de Londres, hijo de Thomas Penson y de Elisabeth Tripe, casó con Ursula Herrera, hija de Pedro Herrera y María Tomasina de Frómota. Hijos: H1 Isabel (1811); H2 Juan (1814); H3 Guillermo Anselmo, n. el 1 de abril de 1815; H4 Ana María, n. el 18 de octubre de 1817, sus padrinos don Nicolás Rodríguez y doña Francisca Vides, casó en 1836 con Juan Ne-pomuceno Tejera y Tejeda (su sucesión en la nota N° 1), murió en 1875; H5 Anastasia Petronila (1821); H6 María Merced (1827). Nicolás Penson murió de poco más o menos 60 años, en 1836. Ursula Herrera murió en 1864.

H3.—Guillermo Penson y Herrera, intérprete del Gobierno, casó con Juana Dolores Matos, hijos: N1 César Nicolás, n. el 22 de enero de 1855; N2 Ana Teresa (1858); N3 Guillermo (Alejandro?) (1859). Juana Matos murió en 1864. Guillermo Penson y Herrera, casó en 1869 con Juana Díaz, hijos: N4 Eduardo Virgilio (1871), tuvo sucesión.

N1.—César Nicolás Penson y Matos casó en 1880 con Francisca Antonia Rodríguez Montaña, hijos: Domingo Guillermo (William) (1881), casó con María Nouel Bobadilla, sucesión; César Francisco, médico, casado, sin sucesión; Virgilio Octavio (1884); Virgilio Octavio (1886); Altigracia Abigail, casada con Maximiliano Ramos Camacho, sin sucesión; Alberto Maireni (1893), tiene sucesión; Alicia, soltera; Augusto Aquiles (1894), casó dos veces, con sucesión; Héctor Bienvenido (1896), casó con Lea León Castro, sucesión; Gustavo Ernesto (1897), murió; Nicolás Antonio, tiene sucesión; Carmen (1900), murió. César Nicolás Penson Murió en 1901. Francisca Antonia Rodríguez en 1928.

N3.—Alejandro Penson y Matos casó en 1880 con Salomé Rodríguez Montaña, hijos: Altigracia Dolores (1881), murió.

(4).—Pedro Llaverías no llevaba el apellido de su madre sino del marido de ésta, que lo crió, según tradición de familia. Nos parece que éste mismo Pedro Llaverías fué el que murió de tuberculosis, soltero, de 50 años, escribiente, hijo natural de María del Carmen Vásquez, en 1864.

(5).—Pablo de la Paz Brea es hijo de Hipólita Brea, se estableció en Baní, y allí tiene descendencia. En 1857 casó con Manuela Castillo, hijos de este enlace fué Alberto que murió soltero en Santo Domingo, de 35 años, en 1892.

4.—Rafael Tejera dedicó sus energías al comercio y llegó a poseer bienes cuantiosos, consistentes en tiendas de comercio, casas, terrenos, trapiches, aserraderos, etc. Murió el 15 o 16 de julio de 1827.

Acostumbraba Tejera enterrar sus ahorros. La tradición familiar conservaba la creencia de que en la casa solariega de los Tejera-Soto, su número viejo 58 y actual 66, sita en la calle Sánchez, antigua Calle Nueva, estaba oculto un tesoro, el más importante. Algunos de sus descendientes hicieron sus buscas y todos fracasaron, pero un buen día, al construirse un gran edificio en los viejos solares de Don Rafael, "el entierro de Tejera" se convirtió en "las morocotas de Copello", según fué público y notorio.

Para la familia y los vecinos, y el vecindario, bien podría decirse que era la Capital intramuros, el nombre de Rafael Tejera se hizo nombre propio de leyenda y novela. Su amor a las riquezas y su espíritu donjuanesco contribuyeron a ello. Su enemiga a los haitianos la pinta la conseja familiar de este modo: al llegar a su casa como a lugar de alojamiento, los oficiales haitianos de las tropas invasoras en 1822, salióse al patio, montó rápidamente su caballo y echó a correr por el zaguán, que iba del patio a la calle, y no paró hasta su hacienda de Farías. Después, sin embargo, trabó amistad con haitianos prominentes.

La imaginación de muchos les hacía oír ruidos extraños en la citada casa y ver trasgos y fantasmas. El propio don Rafael se aparecía, de mediana estatura, vestido de negro y con un sombrero hongo. Aseguro que nada oí ni vi en esa casa donde transcurrieron buenos tiempos de mi infancia, cada vez más lejana.

5.—No era Tejera una persona inculta, tuvo libros para leer. Entre ellos: *Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía Española para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud, y uso de las escuelas de primeras letras*. Por D. J. G., Barcelona, Imprenta de Brusi, año 1880. Debajo del nombre del autor puso "Soy de Rafael Tejera y

Castro" y las iniciales R. T. C. Algunos años más tarde el librito, encuadernado en piel y de unos 14 cm. por 10 cm., cayó en poder de una nieta, la cual debajo del nombre del abuelo puso el suyo propio: "Mercedes de Oca Tejera. Noviembre 13 de 1881". Aparecen otros manuscritos en el librito: en la última página: "De Bonifacia Soto"; y aquí y allá; "20 de ene-

ro"; "ni parese ella", "no puede ser", "una sábana grande" que señalan las andanzas de un libro de educación cívica, dentro de un hogar, hace una centuria.

Sin embargo en el inventario que se hizo de sus bienes no aparece nada más que un libro de "medicina sin médico", tasado en dos pesos.

II

- 1.—Bonifacia de Soto nació en Baní en 1784, hija legítima de Manuel de Soto y Franco y de Antonio Fernández Molina.

Manuel de Soto, que murió en 1813, fué hijo de Miguel de Jesús de Soto y de Dionisia Franco y Peguero, ésta hermana de madre de Lorenzo, Jerónimo y Juan Báez, troncos de las familias banilejas de este apellido. (Utrera).

- 2.—Hermanos de Bonifacia fueron: María Dolores, n. en Sto. Dgo. en 1778, casó con José Manuel del Villar, murió en Baní en 1808; José Marcelino, n. en 1775; Juana Josefa de la Concepción, n. en 1777; Manuela, n. en 1779, casó con Francisco Medrano; Josefa, n. en 1781, casó con Manuel Alvarez Fuentes (6), murió en 1804; Miguel, soldado dragón, n. en 1782, casó en primeras con Tomasa Araujo, en segundas con María Salomé Vargas (7); Manuel, n. en 1786, murió en 1803; María Francisca, n. 1787 y Juan Francisco, troncos de numerosas familias de Baní. De éstos algunos nacieron en Santo Domingo.

- 3.—Bonifacia era una mujer bella, de esas bellezas que han abundado en el valle de Baní, Rafael, decidor, rondaba por el valle, de cuando en cuando, y más de una flor se deshojó en sus manos, pero en Bonifacia puso interés amo-

roso puro y con ella fundó un hogar honorable.

Doña Bonifacia, contra la costumbre de su época, sabía leer y escribir. He aquí trozos de una carta por ella escrita:

Baní y enero veinte y ciete

"Salome mi estimada no te abia escrito
 "por farta de ocasion por aca miguel fue
 "el domingo a una misa y parece que co-
 "mo no abia amorsado bien le quiso dar
 "bagiao y ce puso malo de modo que le
 "dieron tres calenturas pero no le an buer-
 "to a dar lla ce esta bañando otra buerta
 "el miercoles me iba para san antonio pa-
 "ra irme la cewana que viene pero loren-
 "za ce puso mas mala fue preciso traerla
 "por que alla no habia quien le iciera ali-
 "mento le daba calentura todos los dias
 "esta en la despenda de inacia (?) ella
 "esta mejor lla ce la esta dando el lame-
 "dor tiene apetito le da calentura pero...
 "..... a ju-
 "na que despues le escribo y que me boi
 "para el rio mis esprecciones a todos tu
 "madre que los bendice tulla.

Soto

(Como se ve la ortografía de la Soto, como la nombraba el cariño de sus hijos y nietos, era muy liberal, y en materia de puntuación solo faltó que, como el cuento de marras, pusiera al final todos los puntos y comas y demás signos para que Salomé, su hija, los colocase según hubiera de convenir).

(6).—Manuel Alvarez Fuentes es hijo de Antonio y Margarita Fuentes, naturales de San Carlos. Hija habida en este matrimonio Alvarez-Soto fué María de la O. que nació en Baní alrededor de 1804, casó con Félix Marciano y murió el 23 de julio de 1864 de un cáncer en un labio.

(7).—Hijos de Miguel y María Salomé de Vargas fueron Manuel (1816); Josefa María Antonia, (1820); Jacinta (1822).

III

- 1.—Del matrimonio de Rafael Tejera y Bonifacia de Soto nacieron estos hijos: Juana Bautista y María Rosa, hermanas gemelas que nacieron el 30 de agosto de 1813 cuyas madrinas respectivas fueron Manuela Tejera y Ana de Mena; José de Jesús, que nació el 7 de marzo de 1816, sus padrinos Juan Pablo Andújar y Manuela de Soto, pero murió a temprana edad; María Salomé, nacida el 22 de octubre de 1817, sus padrinos Juan Pablo Andújar y Antonia Josefa Andújar; Celestina, nacida el 16 de abril de 1820, su padrino el Reverendo Dr. Don Francisco González y Carrasco y Juana Francisca, que nació en 1825 y murió en Baní al año siguiente.
- 2.—De estos vástagos sólo dos de las hijas contrajeron nupcias: Juana Bautista, casó el 17 de febrero de 1840 con Julián de Oca y García, que nació en San Carlos en 1821, hijo legítimo del español riojano Pablo de Oca de la Rosa y de Eusebia García Fajardo, de stirpe isleña; Celestina, casó el 20 de junio de 1839, con el san-carleño José García Fajardo, hijo legítimo de Manuel García Ravelo y Juana Fajardo. Los citados Eusebia y José eran hermanos (8).

A.—ESTIRPE GARCIA.

- (8).—La familia García, por línea de varón y de apellido, entroncada con la Tejera, procede de las Islas Canarias y su asiento fué la villa de San Carlos. Los isleños vinieron a fines del siglo XVII y a principios del XVIII, pero por la pobreza de documentos y libros parroquiales no hay noticias de estos García sino a contar del 1783, año en el cual nace Bárbara, hija de Juan García y Ángela Ravelo, fundadores, pues, de la stirpe, hasta nuevas y ciertas noticias. Hijo de este matrimonio fué Manuel García. El cuadro de la stirpe es el siguiente: Juan García y Angeles Ravelo: hijos H1 Manuel; H2 José.
- H1.I.—Manuel García y Ravelo y Juana Fajardo (Martín o Martínez-Fajardo), hijos: N1 Eusebia; N2 Juan; N3 Pablo (1813-1857); N4 José María (m. 1897).
- H1.II.—Manuel García y Ravelo y Concepción Perdomo, hijos: Gabina (1826); N6 Fernando; N7 Gregoria (1834-1864).
- H2.I.—José García y Ravelo y Tiburcia de Peña. hijos: N8 Celedonia (1823-1862); N9 María Nicolasa (1826-1912); N10 Alejos (1828); N11 Gregorio (1830); N12 Luciano (1833); N13 Martina (1834); N14 Pedro.
- H2.II.—José García y Ravelo y Eusebia Abréu, hijos N15 Loreto.
- N1|H1.—Eusebia García y Fajardo y Pablo de Oca, hijos: Julián, que casó con Juana Bautista Tejera, padres de Mercedes, Julia, Emilia (sucesión).
- N2|H1.—Juan García y Fajardo y Candelaria Brunet, hijos: Bn1
- 3.—De estos matrimonios descienden todos los troncos derivados del antiguo Tejera-Soto, la mayor parte stirpes capitales, y que son:
- 1) Oca-Tejera; 2) García-Tejera.

1) OCA-TEJERA

A.—RODRIGUEZ-OCA:

Procede del matrimonio del Lic. Domingo Rodríguez Montaña, hijo de Domingo Rodríguez y Tejera y Altagracia Montaña, con Emi-

Simona (1835); Bn2 Aniceto (1837); Bn3 Francisco (1839); Bn4 Alejo (1842); Bn5 Elisa; Bn6 Ana; Bn7 Clara (1845); Bn8 Clotilde (1848).

N3|H1.—Pablo García y Fajardo y María Josefa Montebruno (hija de Jenaro Montebruno y María de la O López), hijos: Bn9 Pablo Simeón (1841); Bn10 José Gabriel de Jesús (1845); Bn11 Rosa de Jesús (1851); Bn12 María de los Mercedes (1853) Bn13 Encarnación.

N4|H1.—José María García y Fajardo y Celestina Tejera, hijos: Bn14 José Rafael, nació el 4 de mayo de 1841, sus padrinos Francisco Morín y Bonifacia de Soto, sacerdote, murió el 3 de octubre de 1886; Bn15 María Merced, nació el 23 de setiembre de 1842, sus padrinos Pedro Lla-verías y Salomé Tejera; Bn16 Eugenia María Luisa, nació en 1844, su madrina Antonia Tejera, casó con Abraham Marchena, sin sucesión; Bn17 Nicolás Augusto, nació el 10 de setiembre de 1846, sus padrinos Osvaldo Guasp, representado por Wenceslao de la Concha, y Fabiana Santín; Bn18 Manuel de Jesús Martín (1848), sus padrinos Francisco Cruz Moreno y Bonifacia de Soto; Bn19 Manuel de Jesús Abad, nació el 21 de octubre de 1850; Bn20 Heriberto (1853-1916); Bn21 Enriqueta Nicolasa Rafeela, nació el 3 de febrero de 1855; Bn22 Ana Enriqueta Bonifacia, nació el 1 de octubre de 1856, sus padrinos Idelfonso Ten y Bonifacia de Soto; Bn23 Julio Eudoro, nació el 19 de diciembre de 1858, murió en 1896; Bn24 Hortensia, nació el 20 de febrero de 1863.

N5|H1.I.—Gabina García y Perdomo y Benigno del Castillo, padres de los mellizos Luis Temístocles y Francisco Pericles, que nacieron el 8 de mayo de 1854. Luis Temístocles casó con Dolores Rodríguez-Objío, hija del poeta, político y restaurador Manuel Rodríguez Objío y Rita Reyes, del cual enlace descienden los troncos: Castillo-Morales, Hazca-Castillo, Desangles-Castillo, Piantini-Castillo, Valverde-Castillo, etc., etc. De Frco. Pericles proceden los Castillo-Santamaría, Castillo-Perdomo, Castillo-Amiama etc.

N5|H1.II.—Gabina García y Dr. Pedro Piñeyro, hijo: Abelardo de Jesús (1862) sus padrinos Aniceto García y Gregoria García, casó con América Isabelina Lluberes Saviñón, de donde proceden las familias Fiallo-Piñeyro, Lluberes-Piñeyro, Piñeyro-Senices, Escovar-Piñeyro, Piñeyro-Hernández, Arango-Piñeyro y otras.

N6|H1.—Fernando García y Perdomo y Gregoria Ricardo, hijos: Bn25 Ambrosio José Joaquín (1854); Bn26 Carmen Amelia, nació en Puerto Plata el 24 de mayo de 1856, murió en 1894. Fernando García contrajo segundas nupcias en 1884 con Tomasa Brea y Tejeda, pero no hubo sucesión.

N8|H2.—Celedonia García y Peña casó con Félix Abréu, hijo de José y de Mónica Viera. De este enlace derivan las

familias: Mejía-Abréu, Mejía-Ricart, Mejía-Pittaluga, Castro Mejía, Acevedo-Mejía, Cambiaso-Mejía y sus derivadas, por el matrimonio de María Tomasina Abréu con Juan Tomás Mejía y Cotes; Sánchez-Abréu y derivadas, por matrimonio de Ifigenia Abréu García con Francisco Sánchez Sosa; Sánchez-Abréu, Troncoso-Sánchez y derivadas, por matrimonio de Isabel Abréu con Pedro Tomás Sánchez.

- N9|H2.—María Nicolasa García y Peña casó en 1848 con Secundino Piantini, hijo de Eugenio y Flora Blanchard, sucesión: familias Piantini-Monclús, Piantini-Rojas, Morales-Piantini, Sardá-Piantini, Piantini-Morales y derivadas.
- N13|H2.—Martina García y Peña casó con Juan Arvelo y Franco, sucesión: familias Arvelo-Guerra, Arvelo-Alvarez, Arvelo-González y otras.
- N14|H2.—Pedro García y Peña y Faustina de Peña (h. de Pedro de Peña y Máxima Pereyra), hijos: Bn27 Aurelia; Bn28 Manuel de Jesús (1856-1870); Bn29 Claudina (1858); Bn30 Hipólito (1859); Bn31 Natividad (1861).
- N15|H12.—Loreto García y Abréu y Escolástica Pereyra (hija de Pedro y María de Jesús Peña), hijos: Bn32 Julia (1847-1932), casó con Aniceto García Brunet; Bn33 Anita de Jesús (1849); Bn34 Teodosio (1851); Bn35 Demetrio (1853); Bn36 Jacinto (1855); Bn37 Virginia; Bn38 José (1861).
- Bn1|N2.—Simona García y Brunet y Santiago de Castro, natural de Baní, hijo de José María y Dolores Báez, muerto de pulmonía en 1863, sucesión.
- Bn2|N2.—Aniceto García y Brunet y Julia García y Pereyra hija de N15), hijos: María de Jesús, (1865-1912), casada con Ramón Torres; Elisa Adelia (1867); Juan (1869-1899), casó con Encarnación de Hoyos; María Luisa (1872), casó con Manuel Espinal, sucesión; Julio (1876-1932); Rafael (1874-1903); Mercedes Laura (1879), casó con Juan Pacheco, sucesión; Dolores Zunilda (1881); Francisco (1883-1940), casó con Tomasa Díaz, sucesión; Federico Fernando (1885-1942), casó con Isabel Saldaña, sucesión; Rosa Julia, 1890.
- Bn4|N2.— I. Alejo García y Brunet, casó con Beatriz Soler (hija de Antonio y Rafaela Mendoza).
II. Alejo García Brunet y Ramona Guerra, sucesión: García-Mueses; Arvelo-García; etc.
- Bn5|N2.—Elisa García y Brunet, casó con José María Cruzado y Rovira, antecesores de las familias Gómez-Cruzado; Franco-Cruzado y otras.
- Bn8|N2.—Clotilde García y Brunet, casó con José María Pereyra Arvelo tronco de las familias Hernández-Pereyra (La Romana), García-Pereyra (Hermógenes); García-Pereyra (Wenceslao), Mueses-Pereyra, Lluberes-Pereyra y otras.
- Bn10|N3.—José Gabriel de Jesús García y Montebruno y Julia Gautier Hinojosa, hijos: Manuel María (1875), casó con Hortensia Rojas, sucesión; Crislina Rafaela (1878) casó con Ostermán Lamarche Delgado, sucesión; Lucila Antonia (1880), casó con Alcibiades Ramírez Guerra, sucesión; Gabriel Bienvenido, nació el día 1 de agosto de 1884, sus padrinos Isidoro Bazil y Mercedes García, casó con Zaida León y Castro en 1908, sucesión; Eva, casada con Atilio León, sucesión (La Habana).
- Bn13|N3.—Encarnación García y Montebruno, casó con Eugenio Mieses, sucesión: Mella-Mieses y otras familias.
- Bn15|N4.—María Merced García y Tejera, casó en 1864 con el capitán graduado de comandante, natural de Madrid. Marcelino García, hijo de Nicolás García y Josefa Obregón. Hijos: Joaquín Eduardo, nació en Santo Domingo el 7 de enero de 1867, casó en 1893 con Mercedes García de la Concha (hija de Bn17) sucesión; Adolfo, nació en Santiago de Cuba, casó en España con Mercedes Salvatierra, sucesión.
- Bn17|N4.—Nicolás Augusto García y Tejera y María Luisa de la Concha, hija del prócer trinitario Jacinto de la Concha y de Hilaria Bobea. Hijos: María Mercedes Augusta, na-

ció el 14 de enero de 1871, casó en 1893 con Joaquín García Obregón y García (de Bn15), sucesión; Luis Augusto, nació el 28 de abril de 1873, casó en 1911 con Emma García Mella, sucesión; murió en 1940; Félix Osvaldo, nació el 21 de febrero de 1878, casó en 1909 con Leonor Fajardo Blanco, sucesión, murió en 1930; María Celestina, nació el 29 de abril de 1880 casó en 1907 con Aristides García Mella, sucesión.

- Bn19|N4.—Manuel de Jesús García y Tejera y Altagracia Saviñón, hijos: Adolfo Luis José (1874), casó en 1898 con Aurelia Guerrero, hija de Wenceslao Guerrero y Sinforsosa Pimentel, sucesión; Manuel de Jesús (1875); Manuel de Jesús (1876), Emilia (1881), María Altagracia (1884), José Rafael (1886), Jesús (1889).
- Bn20|N4.—Heriberto García y Tejera casó con Manuela María Batista, hijos: Celestina; Heriberto, casado, sucesión García-Bidó; (Azua).
- Bn22|N4.—Enriqueta García y Tejera casó con Hipólito Billini Aristy, hijos: Consuelo Altagracia Celestina, n. en New York, casó en 1902 con Augusto Herrera, sucesión; Herrera-Pellerano, Aguilar-Herrera; Enriqueta Cristiana (1864), casó en primeras nupcias con Arturo Mejía Portes (suc.), y en segundas con Ramón Martínez (suc.).
- Bn23|N4.—Eudoro García y Tejera y Aminta Alfonseca y Castillo, hijos: Eudoro Bienvenido (1888), casó, suc.; Luisa, casó con William Thorman, suc.
- Bn26|N6.—Carmen Amelia García y Ricardo, casó con Federico Henríquez y Carvajal sucesión: Henríquez-García; Henríquez-Rosell; Henríquez-López; Henríquez-Vásquez; Henríquez-Almánzar; Henríquez-Ricart; Castro-Henríquez; Fiallo-Henríquez y familias derivadas.
- Bn27|N14.—Aurelia García y Peña casó en 1862 con Manuel María Castro y Orbis, suc.
- Bn32|N15.—Julia García y Pereyra casó con Aniceto García y Brunet, sucesión en Bn3.
- B).—La estirpe Martín Fajardo data de fines del siglo XVI, y proviene de las familias canarias que llegaron en esa época y dieron origen a la fundación de la villa de San Carlos. Felipe Martín Fajardo, hijo de Bartolomé Fajardo casó en 1687 con Ana Hernández. En ese año Juan Díaz Adán, hijo de Juan Pérez Adán y María Martín Fajardo, casa con María Bello del Rosario. Los citados Felipe y María son los primeros Martín Fajardo que registran los libros parroquiales en Santo Domingo, hay, pues, que considerar a Felipe como el fundador de la estirpe. En pleno siglo XVIII ya la familia está asentada en San Carlos y sorprendemos la transformación de "Martín" en el patronímico "Martínez" y por tanto la realidad y fuerza popular de esa transformación. Familias sancarleñas fueron:
- 1.—Tomás Martín Fajardo casado con Rosa González. Pasaron al Seibo y allí murió Tomás en 1795, capitán de milicias voluntarias.
 - 2.—José Martínez Fajardo, alférez, casó con Catalina García tuvieron hijos, de los cuales no queda constancia sino de los muertos, como es corriente en la parroquia de San Carlos por pérdida de la mayor parte de los libros. Hizo fundación de una capellanía mandada a fundar por Angela Suárez.
 - 3.—Domingo Martínez Fajardo casado con Josefa Bencosme o Fernández Rincón, sus hijos: Diego (1756); Juana (1758).
 - 4.—Francisca Martín Fajardo casado con Francisca de Orense, su hijo Vicente (1754).
 - 5.—José Martínez Fajardo casado con Isabel Méndez alrededor del 1765.
 - 6.—El presbítero Antonio Martín o Martínez Fajardo cura en Híncha por 1790. Fué capellán de la capellanía fundada por el alférez José citado en el número 2.
 - 7.—Vicente Martínez Fajardo, probablemente hijo del

lia Oca y Tejera, hija de Julián de Oca y García y Juana Bautista Tejera y Soto, celebrado el 3 de octubre de 1885 (9).

De este enlace proceden las familias:

a) Rodríguez-Derrién.— b) Larrazábal-Rodríguez.— c) Rodríguez-Schack.

número 4, casado con Felipe Martínez. Hijos: Juan Bautista (1810); María Salomé (1813); Juliana (1813); José de los Dolores (1818). Vicente murió en 1818 en la parroquia de Santa Bárbara, aunque era natural de San Carlos. Dejó tres hijos vivos.

Según la tradición de la familia Oca-Tejera la catedral Eusebia García nació en La Habana donde vivió un tiempo sacerdote, deán en la Catedral. No hemos podido averiguar lo cierto que haya en esta tradición y si el sacerdote fue el Antonio del número 6.

Estirpe Rodríguez-Delgadillo.

(9).— La Familia Rodríguez-Montaño procede de Martín Rodríguez Delgadillo y Francisca Tejera y Carrasco. El cuadro genealógico de esta estirpe, por línea de varón y apellido es el siguiente: José Rodríguez, natural de Lugo (Galicia), casó con Josefa Delgadillo. Hijos: H1 Juana (1769); H2 Martín, nació en 29 de julio de 1772, "tambor del batallón" (1796), "sargento mayor" (1816) "sargento retirado de artillería" (1816), propietario, murió de repente el 17 de octubre del 1837; H3 María Matias (1775); Micaela (1777); Manuel (1784).

H2.— I. Martín Rodríguez y Delgadillo casó en 1796 con María Nicolasa Baillo, hija de Francisco y de Isabel Bermúdez. Hijos: N1 Vicenta (1800-1885); N2 Francisco.

II. Martín Rodríguez y Delgadillo, viudo, contrajo segundas nupcias con Francisca Tejera y Carrasco. Hijos: N3 Olalla, murió de "calentura mala" a los 60 años en 1866; N4 María Gregoria (1810-1880); N5 Cayetano, nació el 23 de agosto del 1814, murió el 7 de septiembre de 1906; N6 Francisco (1816); N7 Domingo, nació el 4 de agosto de 1818, murió en 1875.

N4|H2.— María Gregoria Rodríguez y Tejera, casó en 1847 con Domingo Guisandes, hijo de Cristóbal Guisandes, de Galicia, y María Altagracia Ruiz y Reyes, de San Carlos: hijos: Domingo (1851), que casó con Vicenta Rodríguez Montaño, sucesión desaparecida.

N5|H2.— I. Cayetano Rodríguez y Tejera, platero, furriel del regimiento 31 (1839, 1843), prócer de la Puerta del Conde, casó en 1839 con María Nicolasa Mueses, hija de Juan de Dios Mueses y Bartolina Peralta. Hijos: Bn1 Martín, nació el 26 de marzo del 1840, su madrina Olalla Rodríguez; Bn2 María del Carmen (1841-1872), casó con José María Díaz, sin sucesión; Bn3 José Antonio (1842); Bn4 Nicolás (1844-1902).

II. Cayetano Rodríguez y Josefa Ravelo, hijos: Bn5 Cornelia.

III. Cayetano Rodríguez y Margarita?, hijos: Bn3 Amadeo.

N7|H2.— I. Domingo Rodríguez y Tejera, conchero, platero, industrial, comerciante, propietario, fabricante de balas para el 27 de febrero de 1844, casó en 1839 con Bernarda Fuentes, hija de José Fuentes y Aniceta Valenzuela, fueron testigos José Pichardo, Cayetano Rodríguez, Gabino Puello y Francisco Contín, hombres del 27 de Febrero. Hijos: Bn7 Isabel. Murió Bernarda el mismo año del matrimonio.

2) GARCIA-TEJERA

A.—GARCIA-DE LA CONCHA:

Procede del matrimonio celebrado el 18 de abril de 1870, entre Nicolás Augusto García

II. Domingo Rodríguez y Merced Salazar, hijos: Bn8 María Salomé (1840); Bn9 Maximiliano (1842).

III. Domingo Rodríguez y Tejera casó el 1 de febrero de 1843 con María Altagracia Montaño, hija de Jenaro Montaño y Mota y Socorro de los Santos Manchego. Hijos: Bn10 José Francisco de Paula (1844); Bn11 Manuel de Jesús (1847); Bn12 Domingo, nació el 20 de noviembre del 1849; Bn13 Francisca Antonia (1850); Bn14 Agustín, murió en 1869; Bn15 Salomé (1855); Bn16 Vicenta (1857); Bn17 Altagracia (1859); Bn18 Amalia (1861-1869); Bn19 Francisco Alfredo (1862); Bn20 Francisca Antonia, nació el 13 de junio de 1864, murió en 1928.

Bn1|N5.— Martín Rodríguez y Mueses, casó en 1863 con Silveria Aybar, hijos: Florinda, murió de año y medio el 3 de enero de 1865; Cayetano Armando, n. el 17 de diciembre de 1865, casó tres veces, de donde proceden las familias Rodríguez-Castellanos; Rodríguez-Demorizi-Rodríguez; Rodríguez-Gautreau; Rodríguez-Prado; Marrero-Rodríguez, Alánzar-Rodríguez y otras; Florinda (1869), casó con Manuel Cestero Castro, tronco de la familia Rivas-Cestero; Martín Ernesto (1870-), casó con Lucina Cestero Castro, sin sucesión; Fabio Tulio (1874-1893); Alicia Ozema (1877-1887), María Ernestina (1885), casó con Ignacio González Roselló, sucesión.— Silveria Aybar murió en 1886.

II. Martín Rodríguez, casó en 1892 en con Felicitas Mella, hijos: Rafael Antonio.

Bn4|N5.— Nicolás Rodríguez Mueses, casó en 1870, con Ana Molina Peña, hijos: Rogelio Alberto (1875), casó con Altagracia Mieses Pereyra en 1896, suc.; Osvaldo (1877-1945), casó con Herminia Rodríguez Gautier, sin suc.

Bn5|N5.— Cornelia Rodríguez y Ravelo, casó con Manuel González; hijos: Manuel Angel; Ozema.

Bn6|N5.— Amadeo Rodríguez, casó en 1883 con Mercedes Laura Gautier, progeneradores de los troncos Rodríguez-Peguero, Prado-Rodríguez, Henríquez-Rodríguez, Colón-Rodríguez y otros.

Bn12|N7.— I. Domingo Rodríguez Montaño, casó en 1879 con Mercedes Castro, hija de José de Jesús de Castro y Filomena Gómez. Hijos: Domingo Alfredo, casó con Dilia Álvarez, hija de Braulio Álvarez y Josefa Álvarez, sucesión: José Francisco Aristides (1874-1897), murió soltero; Mercedes Altagracia, casó con Abraham Curiel y Pereyra, sin sucesión. Mercedes Castro murió en 1877.

II. Domingo Rodríguez Montaño contrajo segundas nupcias con Emilia Oca y Tejera, el 3 de octubre de 1885. Hijos: Juan Antonio Emilio, casó en Francia con Francisca Derrién, suc.; María Enriqueta, casó con Carlos Larrazábal Blanco, suc.; Raúl, murió soltero en 1927; Rafael René (1894-1942), casó con Altagracia Emilia Schack Moscoso, suc.

Bn15|N7.— Salomé Rodríguez y Montaño casó con Alejandro Penson, sucesión extinguida.

Bn16|N7.— Vicenta Rodríguez y Montaño casó en 1875 con Domingo Guisandes y Rodríguez, hijos Gustavo y Ernesto que mueren solteros.

Bn17|N7.— Altagracia Rodríguez y Montaño, casó en 1879 con Manuel de Jesús Pichardo, sucesión extinguida.

Bn20|N7.— Francisca Antonia Rodríguez Montaño, casó en 1880 con César Nicolás Penson, (hijos en la nota 3), sucesión: Penson-Nouel, Penson-León, Penson-Mota, Penson-Paulus y otras familias.

y Tejera, que nació el 10 de setiembre de 1846, y María Luisa de la Concha, hijo del prócer trinitario Jacinto de la Concha y de Hilaria Bobea (10).

De este enlace proceden las familias: a) García Obregón-García; Obregón-Ruiz; Obregón Guzmán; Obregón-Espinal.— b) García-García Mella; García-Ramírez.— c) García Mella-García; Alonso-García Mella.— d) García-Fajardo Blanco; García-Castillo.

(10).—*Estirpe de la Concha*.— José Lucas de la Concha, capitán del regimiento de Puerto Rico, hijo de Tomás de la Concha y Teresa Albaña (Caracas) casado con Mariana Negrete, hijos: H1 Tomás; H2 Lucas; H3 María Teresa, nació en Caracas en 1785.

H1.—Tomás de la Concha y Negrete, subteniente del regimiento fijo de Puerto Rico, casó en 1811 con Josefa Núñez de Cáceres, hija de Gregorio Núñez de Cáceres y María Camarena, hijos: N1 José Lucas Antonio (1812); N2 Desiderio (1815); N3 Ana María Demetria (1816); N4 Antonio Cirilo (1819); N5 María Francisca Dionisia (1820). Esta familia emigró a Puerto Rico a principios de 1822.

H2.—I Lucas de la Concha y Negrete casó en 1813 con Francisca de Borja López, hija de Jacinto López y Mariana Díaz, hijos: N6 Tomás, nació el 20 de febrero de 1814, murió el 11 de abril del 1853; N7 Jacinto, nació el 20 de febrero de 1819, murió el 29 de marzo del 1856; N8 María Luisa del Rosario (1822); N9 María Ana Rafaela (1826), casó en 1848 con Francisco Serra; N10 María Antonia de la Ascención (1832); N11 María Francisca Gertrudis (1834). II.—Lucas de la Concha y Vicenta Petreño, hijos: N12 Félix Wenceslao, nació el 31 de marzo de 1811.

N6|H2.—Tomás de la Concha y López, hijos: Tn1 José Lucas, nació en Curazao, murió de 13 años en 1864, su madre Enrietta Lesir; Tn2 Altagracia; Tn3 Francisca, murió de 61 años en 1897.

N7|H2.—Jacinto de la Concha y López, casó en 1848 con Hilaria Bobea, hija de Francisco Bobea y Francisca de Castro (o Guerrero). Hijos: Tn4 María Luisa, nació el 9 de febrero de 1849; Tn5 María del Rosario, nació el 1 de octubre de 1854.

N12|H2.—Wenceslao de la Concha y Petreño y Leocadia Troncoso, hijos: Tn6 Baldomera (1844-1923), Tn7 Manuel María, Wenceslao de la Concha casó con Fabiana Santín pero no tuvo sucesión. Murió en 1880, enterrado el 11 de febrero.

Tn2|N6.—Altagracia de la Concha, casó con el Dr. Manuel Durán progenitores de las familias Durán-de-la Concha; Durán-Amiama; Durán-Barrera; Durán-Fernández y otras.

Tn4|N7.—María Luisa de la Concha y Bobea, casó con Augusto García Tejera (ver nota N^o8, estirpe García).

Tn5|N7.—Rosario de la Concha y Bobea, casó con Vicente Vallejo y Castro, progenitores de las familias Vallejo-de la Concha; Vallejo-Llubes; Vallejo-Lizardo; Vallejo-Gómez; Castagnola-Vallejo.

Tn6|N12.—Baldomera de la Concha y Troncoso casó con Jesús María Troncoso, progenitores de las familias Troncoso-de la Concha; Troncoso-Sánchez; Troncoso-Pou y sus derivadas.

Tn7|N12 I. Manuel María de la Concha y Troncoso, casó con Manuela Dalía Velasco, progenitores de las familias Piedra-Concha (Cuba); Moscoso-Concha (Cuba).

II. Manuel María de la Concha y Emilia Travieso, padres de Arquímedes, que casó con Hortensia Díaz Lamarche, sucesión: Marrero-Concha, Heredia-Concha.

B.—GARCIA-BATISTA:

Procede del matrimonio de Heriberto García Tejera, que nació el 1 de febrero de 1853, y María Manuela Batista, natural de Azua. De este enlace procede la familia García-Bidó.

C.—GARCIA-SAVIÑON:

Procede del matrimonio de Manuel de Jesús García y Tejera y Altagracia Saviñón, celebrado el 16 de abril de 1873.

De este enlace proceden las familias: a) García-Guerrero; García-Fortún; (La Romana), etc.

D.—GARCIA-ALFONSECA:

Procede del matrimonio de Eudoro García y Tejera y Aminta Alfonseca, hija de Juan de la Cruz Alfonseca y Fidelina Castillo, celebrado el 20 de mayo de 1887 (11).

(11).—*Estirpe Alfonseca*. La familia Alfonseca data de principios del siglo XVIII. Procede de Francisco Fonseca y Petrona Díaz cuya descendencia por línea de varón es la siguiente: Francisco Fonseca, casado con Petrona Díaz, hijos: H1 Bernardo; H2 Jerónimo.

H1.—Bernardo Fonseca y Díaz casó en 1728 con Francisca de los Santos Velásquez, hija de Tomasa Velásquez.

H2.—Jerónimo Fonseca y Díaz casó en 1723 o 1724 con Josefa Velásquez o Velasco, hijos: N1 Francisco; N2 Petronila, casó con Gregorio Ventura, en 1751.— La viuda Josefa Velásquez casó con Ignacio Mejía.

N1|H2.—Francisco Alfonseca y Velásquez casó el 20 de noviembre de 1752 con María de la Cruz Félix, hija de Manuel Félix y Faustina de Castro. Hijos: Bn1 Josefa, nació en 1755, casó con Juan Mendía; Bn2 Juana de las Angustias, nació en Bayaguana en 1758; Bn3 Casilda de la Rosa, nació en 1761; Bn4 José Ramón, nació en 1764; Bn5 Juliana, nació en 1767; Bn6 Juan de la Cruz, nació en 1769; Bn7 María de la O.— Francisco Alfonseca murió en 1773.

Bn6|N1.—Juan de la Cruz Alfonseca y Félix casó con María Encarnación Barías o Bari, hijos Tn1 Juan Hilarión, que en 1827 era capitán del regimiento 32; Tn2 María Lucrecia, nació en 1796; Tn3 Juan Bautista, nació el 23 de junio de 1810, sus padrinos Gregorio Solano y Rita Padrón; Tn4 Juana de la Trinidad, nació en 1812, casó en 1834 con Nicolás Lugo y Yépes, murió en 1891; Tn5 María Blasina, nació en 1814, casó con José Ramón Camejo, murió en 1864; Tn6 Julita, nació en 1815, casó en 1837 con Emeterio Arredondo, murió en 1895; Tn7 Paulino o Paulina, nació en 1817, murió en 1818.—Juan de la Cruz Alfonseca y Félix murió en 1822 y María de la Encarnación Barías en 1835.

Tn3|Bn6.—Juan Bautista Alfonseca y Barías, casó el 5 de octubre con Rafael Sosa, hija de Sosa el Francés, y Marcela Herrera, testigos Emeterio Arredondo, Nicolás Lugo y Narciso Sánchez. Hijos: 4^oN 1 Juan de la Cruz, nació

De este enlace proceden las familias: a) Thorman-García.— b) García-...?.

E.—BILLINI-GARCIA:

Procede del matrimonio celebrado el 11 de mayo de 1878, entre Hipólito Billini, hijo de

el 14 de agosto de 1839, su madrina Olalla del Rosario; 4ºN 2 María de la O, nació el 18 de diciembre de 1842, casó en 1861 con José Mises y Algarrobo, murió en 1919; 4ºN 3 Eusebia, nació el 14 de agosto de 1844, murió soltera en 1914; 4ºN 4 Felipe de las Mercedes, nació el 13 de setiembre de 1846; 4ºN 5 Guillermo, nació el 1 de marzo de 1848; 4ºN 6 Telésforo, nació el 5 de enero de 1850; 4ºN 7 José Dolores Nicomedes, nació el 15 de setiembre de 1852; 4ºN 8 María de la Encarnación, nació el 24 de marzo de 1858, casó en 1879 con Gerardo Herrera.— Rafaela Sosa, viuda, murió en 1892.

4ºN 1 |Tn3.—Juan de la Cruz Alfonseca y Sosa, casó con Fidelina Castillo, hijos: 5ºN 1 Lorenza o Mirta Herminia (1865); 5ºN 2 María Encarnación Aleoné (1866 o 67), San Carlos, casó en 1907 con Manuel de Jesús Lovelace sin sucesión; 5ºN 3 Antonia Oliva (1869), casó en 1891 con Miguel Angel Gautier Hinojosa, sucesión extinguida; 5ºN 4 Altigracia Amelia (1870-1921); 5ºN 5 Juan Bautista, nació el 25 de agosto de 1872, casó con Josefa Thorman Larmarche, sucesión; 5ºN 6 Juan de la Cruz, nació el 25 de julio de 1876, casó con Felicia Espacillat, sucesión; 5ºN 7 María Concepción (1882-1906); 5ºN 8 Aminta, casó en 1887 con Eudoro García Tejera, murió en 1903, sucesión.

4ºN 4 |Tn3.—Felipe Alfonseca y Sosa casó con Rosario Brea en 1872, 5ºN 9 Juan Bautista del Cristo, nació en 1876, casó con Asunción Osorio, sucesión; 5ºN 10 Juan de la Cruz, nació en 1878, casó con Juana Abreu, sucesión; 5ºN 11 Felipe, nació en 1881; 5ºN 12 Eva María, nació en 1884, casó en 1900 con Livino Martínez Medrano, en 1906 con Juan Morales, (suc.), en terceras nupcias con Virgilio Mallol; 5ºN 13 Rosario María (Sayito), nació en 1886 casó en 1919 con Felipe Sánchez Recio, sucesión, quedó viuda en 1943; 5ºN 14 Julia Matilde, nació en 1888; 5ºN 15 Adán.

4ºN 5 |Tn3.—Guillermo Alfonseca y Sosa casó en 1866 (S. C.) con Juana Pérez y Rodríguez, hija de Pedro Pérez y Tomasa Rodríguez. Sin sucesión.— Guillermo Alfonseca murió en 1900, Juana Pérez murió en 1919.

4ºN 6 |Tn3.—Telésforo Alfonseca y Sosa, y Enriqueta Soler, hijos: 5ºN 17 Rafaela, casó en 1916 con Félix María Pérez Sánchez, murió en 1940, sin sucesión; 5ºN 18 Telésforo, murió en 1908.

Telésforo Alfonseca casó el 30 de julio de 1893 con Generosa Castillo, natural de Baní, hija de José Antonio Castillo y Encarnación del Villar. Sin sucesión.— Alfonseca murió en 1919.

4ºN 7 |Tn3.—José Dolores Alfonseca y Sosa casó con Julia Garrido y Castillo, natural de Baní, hija de Manuel Garrido y Victoria Castillo. Hijos: 5ºN 19 Rafaela Catalina, nació el 13 de febrero de 1876, casó en 1891 con José Ricardo Pérez Nolasco, suc.; 5ºN 20 José Dolores de Jesús, doctor en medicina, ex-Vicepresidente de la República, nació el 24 de mayo de 1877, casó en Moca con Mercedes Guzmán, sucesión, murió en 1933; 5ºN 21 Rafael Aníbal, violinista, nació el 24 de octubre de 1878, casó, sucesión, murió en New York; 5ºN 22 Julio Angel, nació en 1884, murió soltero en 1909 (S. C.); 5ºN 23 Julia Matilde, nació en 1888, casó en 1900 con Martín Gallart.— Julia Garrido murió en 1891. (S. C.).

Hipólito Billini y María de Regla Aristy, y Enriqueta García Tejera, nacida el 19 de marzo de 1855 (12).

De este enlace proceden las familias: a) Herrera-Billini; Herrera-Pellerano; Aguiar-Herrera.— b) Mejía-Billini.— c) Martínez-Billini.

(12).—*Estirpe Billini.*

I. Juan Antonio Billini, comerciante, natural de Alba, Piamonte (Italia), hijo de José Antonio Billini y Juana Dominica Ruse, casó el 27 de mayo de 1811 con Juana de Mota, natural de San Carlos, hija de Mateo de Mota y Juana Arvelo Guillama. Hijos: H1 José Antonio Crispín, nació en Santo Domingo en 1812; H2 María Antonia (1814), casó en 1832 con Manuel María Valencia, murió el 29 de enero de 1848; H3 José Altigracia, nació en Santo Domingo el 21 de enero de 1816; H4 Juan Pablo, vivía en 1824.

II. Juan Antonio Billini, viudo de Ana de Mota, casó con Ana Joaquina Hernández hija de Martín Hernández Cuello y Clara González, hijos: H5 Epifanio, nació en Santo Domingo el 7 de abril de 1820, sus padrinos Martín Hernández Cuello y María Dolores Hernández González; H6 Hipólito, nació alrededor de 1824; H7 Ruperta, nació alrededor de 1824, murió en 1857; H8 Santiago de la Encarnación, nació en 1825, su madrina Ana Hernández y González; H9 Miguel, bautizado el 8 de octubre de 1827 de 10 días de nacido, tomó hábitos, cura del Seibo en varias ocasiones, fué enterrado el 24 de junio de 1860; H10 María del Carmen, nació en 1829; H11 Juan Antonio Anteportalatín, nació en 1831; H12 Marcos Evangelista, nació en 1834 murió el mismo año; H13 María Nicolsa, nació el 6 de diciembre de 1835, fundó en 1867 el Colegio "El Dominicano", murió en 1903; H14 Francisco Anatalio, nació el 30 de noviembre de 1837, sus padrinos Pedro Ricart Martí y María Ricart y Torres (es el célebre Padre Francisco Javier Billini), murió el 9 de marzo de 1890; H15 Agustín, nació el 5 de mayo de 1840.

Juan Antonio Billini, murió de 65 años y fué enterrado el 15 de julio de 1852. Acostumbraba a firmar su apellido "Billin". Así mismo firmaban sus hijos: José, prócer, y el Padre Miguel.

H3.—José Billini y Mota. Figuró en el pronunciamiento de Baní contra los haitianos; fué firmante del manifiesto de separación del 16 de enero de 1844; ese año acompañó como secretario al doctor José María Caminero en su misión a los Estados Unidos. En 1857 fué constituyente en Moca por Baní. Casó en Baní con Narcisca Cruz, hijos N1 Isabel, casó con Melchor Cabral, murió de 95 años en 1944; N2 Ascención de Jesús, nació en 1857 (Baní); N3 Ramona; N4 José Altigracia (Chicá); N5 José Antonio (Tontón); N6 Manuel; N7 Silvinio; N8 Dolores, casó con José Antonio Miniño (Datos de familia).

H5.—Epifanio Billini y Hernández casó el 10 de agosto de 1847 con Ana Teresa Gautreau hija de Teodoro o Mauricio Gautreau y María de los Dolores Guirado. Hijos: N9 Luis Eduardo, nació en 1850; N10 Rosa Julia, nació en 1851; N11 Amelia, nació en 1853; N12 Juan Antonio, nació en 1859; N13 Elvira, nació en 1861; N14 María Adriana Engracia, sus padrinos el Presbítero don Francisco Javier Billini y Emilia Gautreau, nació el 11 de marzo de 1863; N15 Epifanio, su padrino Mathurin Gautreau, nació en 1865.— Epifanio Billini y Hernández, fué firmante del manifiesto del 16 de enero de 1844 y compareció la no-

F.—GARCIA OBREGON-GARCIA:

Procede del matrimonio celebrado el 17 de noviembre de 1864 entre el militar español Marcelino García Obregón, hijo de Nicolás García y Josefa Obregón, y Mercedes García y Tejera, que nació el 27 de setiembre de 1842.

De este enlace proceden las familias: a) García Obregón-García de la Concha. (Es el mismo tronco 2a) y sus derivados).— b)

che del 27 de febrero de ese año en la Puerta del Conde. Fué el primer fotógrafo que tuvo la República. Murió en la Habana el 9 de octubre de 1891.

- H6.—Hipólito Billini y Hernández, casó con María de Regla Aristi, hija de Manuel Aristi y Báez, natural de Bani. Hijos: N16 Francisco Gregorio, nació en Santo Domingo el 25 de mayo de 1844; N17 Hipólito, nació en Bani en 1850; N18 Guadalupe Eugenia, casó en 1878 con Pedro María Aristi.— Hipólito Billini, firmante del manifiesto del 16 de enero de 1844, actuó en Bani en favor su pronunciamiento contra los haitianos. Murió el 31 de enero de 1903. *No; † en 1876 en Bani.*
- H15.—Agustín Billini y Hernández, comerciante, vecino de Los Llanos, casó con Manuela Bernal, hija de Juan Isidro Bernal y Pérez de la Paz y Bárbara Lajara. Hijos: N19 Miguel Agustín, nació en 1866, murió en 1884; N20 Emilio Armando, nació en 1867.
- N4|H11.—José Altagracia Billini y Cruz, hijos: Bn1 Enriqueta; Bn2 Dolores, vda. Bobea; Bn3 Débora, vda. Gracesqui; Bn4 María Antonia de la Cruz; Bn5 Enriquillo. (Datos de familia).
- N16|H6.—Francisco Gregorio Billini y Aristi casó el 22 de junio de 1879 con Angela Paulino, hija de Victorino y Tomasina Rodríguez, naturales de Bani, hijos: Bn6 Hipólito, casó con Altagracia Montolio, suc.
- N17|H6.—Hipólito Billini y Aristi casó el 11 de mayo de 1878 con Enriqueta García, hija de José García y Fajardo y Celestina Tejera y Soto. Hijos: Bn7 Consuelo Altagracia Celestina, n. en New York, casó en 1902 con Augusto Herrera (suc.); Bn8 Enriqueta Cristitiana, nació el 8 de julio de 1894, casó en 1911 con Evaristo Arturo Mejía y Portes (suc.) (matrimonio civil disuelto), casó en segundas nupcias con Ramón Martínez (suc.).— Hipólito Billini: ex-cónsul de la República en Nueva York (1883). Escribió una obra sobre límites titulada *Santo Domingo y Haití. Cuestión de Límites*. Murió en 1903.
- N14|H15.—Emilio Armando Billini y Bernal casó con Cristina Encarnación Morales y Guerrero. Hijos: Bn9 Miguel, nació en 1901, casó con Sara Benítez, suc.; Bn5 Matilde, nació en 1904 casó en 1943 con Luis Alfredo Rizet Khouri (suc.); Bn6 Manuel Agustín, nació en 1095; Bn7 Cristina Emilia, nació en 1907; Bn8 Margarita (Gogó), nació en 1909, casó en 1943 con Antioe Fiallo y Rodríguez (suc.) Emilio Billini murió el 24 de octubre de 1923.

Por línea de mujer (ramas viejas) queda descendencia del tronco Valencia-Billini, por matrimonio de María Antonia Billini y Mota con Manuel María Valencia, greñer, padres que fueron de Esteban (1883); Juana Micaela (1835); Manuel María (1837-1840); Juan Antonio; Tomás Matías (1839), murió en 1851; María Clara (1844);

García Obregón-Salvatierra; Pou-García Obregón; García Obregón-Ortiz.

- G.—Otros miembros de la estirpe García-Tejera fueron el ilustre y virtuoso sacerdote Rafael García Tejera, que nació el 4 de mayo de 1841: Eugenia María Luisa, que nació el 3 de octubre de 1844, casó con Abraham Marchena, y murió sin sucesión; Joaquina Hortensia, que nació, el 20 de febrero de 1863 y murió soltera.

DOCUMENTOS (*)

A.—PARTIDAS PARROQUIALES. (**)

1).—Muerte de Antonio Tejera.

Antonio Texeda —no testó—.—En la ciudad de Sto. Domingo y febrero veinte y cuatro de mil setecientos setenta y siete años: se enteró en esta Sta. Iglesia Catedral habiendo antes recibido todos los santos sacramentos Antonio Texeda (13) nuestro parroquiano, marido que fué de Manuela de Castro, murió en la obediencia de nuestra Sta. Madre la Igle-

José María (1842). Esteban, casó con María Belén López, padres de Eugenio, que casó con Francisca Beer y Pérez de la Paz.

(NOTA a la fam. H5: El vástago N14 es la conocida artista del pincel Adriana Billini, que vive en LA Habana. Ana Joaquina, que no se cita en el texto, casó en LA Habana con Francisco Angulo y Garay, sucesión (Jaruco, t. III, p. 28).

(*).—Algunos de los documentos que aparecen en este trabajo se han vertido con ortografía moderna, y todas las abreviaturas han sido resueltas con el objeto de que la lectura de ellas sea fácil. Sin embargo, otros, para conservar su típico sabor se mantienen tal como se produjeron.

(**).—Las partidas parroquiales aquí puestas y las que se refieren a esclavos, más adelante, no forman cuerpo con el archivo de familia de que aquí se trata. En su mayor parte son copias que para este trabajo ha sacado del Archivo de la Arquidiócesis mi amigo el historiador Vetilio Alfau Durán, a base de las fichas de mi fichero de familias.

(13).—El apellido "Tejera" nunca aparece en los libros parroquiales del siglo XVIII en su forma propia sino como "Tejeda", error que subsiste entrado el siglo XIX. Esto, desde luego, ha producido confusiones y dificulta las genealogías de las familias de ambos apellidos. En todas las partidas bautismales y de óbitos de los hijos de Antonio Tejera y Manuela de Castro siempre aparece la forma "Texeda".

sia, y yo el infrascrito cura teniente desta Sta. Iglesia Catedral, que asiste presente, fecha ut supra.— *Manuel Hernández* (14).

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Catedral. Libro de Obitos. 1767-1778 p. 184, Est. B. Caj. 17, Leg. 2).

2.—Nacimiento de Rafael Tejera.

Rafael.— En la ciudad de Santo Domingo y Noviembre cuatro de mil setecientos setenta y siete años: el Presbítero Don Juan de Mena,

Teniente cura de la parroquia del Señor San Miguel Arcángel, bautizó solemnemente, puso óleo, y crisma a Rafael el que nació el día veinte y cuatro de octubre, hijo legítimo de Antonio Texeda, y de Manuela de Castro naturales de esta ciudad y nuestros parroquianos, fué su Padrino Manuel (15) a quien se advirtió el parentesco espiritual y demás obligaciones, fueron testigos Domingo Morales, y Juan Rodríguez, fecha ut supra.— *Manuel Hernández*.

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Catedral. Libro 19 de baut., p. 316. Est. B., caj. 4. leg. 6).

3.—Nacimiento de Bonifacia de Soto.

Bonifacia.— En el Valle de Baní en treinta y un días del mes de mayo de mil setecientos ochenta y cuatro años. Yo, el infrascrito Cura-Rector y Vicario foráneo de esta Parroquia bauticé debajo de condición, solemnemente, puse óleo, y crisma a Bonifacia, párvula nacida día catorce del mismo mes y año, natural de esta feligresía, hija legítima de Manuel de Soto y de Antonia Fernández, legítimos consortes mis parroquianos: fué su padrino Fernando de Soto hijo de Miguel de Jesús

de Soto (16), y de Dionisia Franco (17), al cual advertí el parentesco y su obligación: fueron testigos Antonio de Niebla (18), e Isabel del Villar, y ésta le bautizó en su casa en peligro de muerte, por lo que le bauticé yo debajo de condición: no hubo padrinos entonces, por que fué al tiempo de nacer, doy fe. (fdo.) *Manuel de Castro*.

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Parroquia de Baní, Lib. Baust., Est. B. Caj. 72).

(16).—Otros hijos de Miguel de Jesús de Soto y Dionisia Franco, además de los citados Manuel y Fernando fueron Juan Francisco que murió en 1789; Cristóbal; María, que murió viuda de Rodrigo Tejada en 1804 (Baní). Fernando de Soto y Franco, casó con Rosa de Viterbo y murió en 1812; su viuda murió en 1817. Juan Francisco Soto y Franco, muerto en 1816, casó con Ana Pérez y fueron padres de Tomás (m. 1789); Felicísimo, murió adulto en casa de José González Cóbos en 1808; Francisco (m. 1789). Parece que Juan Francisco había casado en primeras nupcias con Isabel Ortiz cuyo hijo Francisco, murió de 7 años en 1778.

(17).—El padre de Dionisia fué Miguel Franco. Su madre lo fué Jerónima Peguero que casó con Lorenzo Báez Cuéllar Aibornoz padre de los Báez fundadores del apellido. Esta familia Peguero es antigua en Santo Domingo, procede de Diego Peguero, que aparece en el censo de población de la ciudad de Santo Domingo en 1606 publicado por D. Emiliano Tejera en la revista Cuna de América. Diego estaba casado con Juana Tellez y fueron padres de Miguel que casó con Mariana Escalante. De este último enlace procede Miguel que casó con María de las Nieves Rodríguez padres de la citada Jerónima. De modo que el antecesor más lejano del tronco Tejera-Soto y sus derivados es Diego Peguero y la descendencia se produce así: Peguero-Tellez, Peguero-Escalante, Peguero-Rodríguez, Franco-Peguero, Soto-Franco, Soto-Fernández, Tejera-Soto, Oca-Tejera y García Tejera. Los Pegueros se trasladaron a Baní como pasó con los Báez, Lizardo y otras familias de la Capital. Lo apuntado arriba ha sido dilucidado por fray Cipriano de Utrera en su obra *La Familia de Máximo Gómez* y suficientemente comprobado por nuestras investigaciones personales. Murió Dionisia Franco en su casa de capo de Baní el 11 de febrero de 1791. Testó en 10 de junio de 1789. Tuvo catorce hijos: cinco murieron párvulos, Juan, Santiago, Manuel, Andrés y Nicolásina; dos murieron púberes, Tomás y ¿...?, sin hijos; Francisco murió hacia 1789; los otros seis, vivos hacia la fecha del testamento: Cristóbal, Francisca, María, Manuel, Juan Francisco y Fernando. Dejó doña Dionisia tierras en Banilejo (1000 pesos) y en San Antonio y Sombrero (350 pesos).

(14).—Manuel Hernández era cura semanero de la Catedral, alternaba con Nicolás Valenzuela.

(15).—En el original de la partida se omitió el apellido del padrino. Por tradición de familia, y así lo escribe D. Emiliano Tejera, en las notas de familia por él escritas, ya citadas, el apellido del Manuel fué Hoyos.

(18).—Dos sujetos de este mismo nombre vivían en Baní alrededor del año de esta partida, uno casado con María Arocha, el otro casado con Juana Agustina Hernández. Este Antonio de Niebla murió en 1803, y su hijo José María, "Sacristán y primer cantor" murió en 1804.

4.—*Matrimonio Tejera-Soto.*

Don Rafael Texera y Da. Bonifacia de Soto-Velados.

En la Ciudad de Santo Domingo y octubre cinco de mil ochocientos doce años, el señor Don Manuel de Mena primer canónigo de merced (19) de esta Santa Iglesia Catedral a consecuencia de un despacho que se me ha librado a mí el Cura Teniente con igual fecha del Illmo. Sr. Dr. Dn. Pedro Valera en el cual dispensa el impedimento de afinidad (20) como también la proclama, (casó) in facie eclesie a dicho señor Dr. Rafael Texera, hijo legítimo de Dn. Antonio Texera, y de Da. Manuela de Castro, con Da. Bonifacia de Soto, hija legítima de Dn. Manuel de Soto, y Da. Antonia Fernández, nuestros parroquianos, siendo testigos Dn. José María de Soto, Dn. Pablo Andújar y Da. Ana de Mena, fecha ut supra. *Agustín Tabares* (21).

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Parroquia Catedral. Libro IX de Matrimonios, p. 68., Est., B., Caj. 13, Leg. 8).

5.—*Muerte de Rafael Tejera.*

Rafael Texera.— En la ciudad de Sto. Domingo a diez y seis de junio de mil ochocientos veinte y siete, yo el infrascrito cura interino de esta Sta. Iglesia Catedral di sepultura eclesiástica al difunto Rafael Texera habiendo

recibido los Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción, y murió en comunión de nuestra Sta. Madre Iglesia fecha ut supra. *Cayetano Acuña* (22).

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Catedral — Libro de óbitos p. 135).

B.—*ASUNTOS DE ESCLAVOS*6.—*Recibo.*

Conste por este haber recibido del Sr. Dn. José de Heredia (23), el menor, la cantidad de trescientos pesos (24), los mismos, que por or-

(22)—Cayetano Acuña, nació el 8 de agosto de 1800, fué hijo de José Acuña y María Rivas. Clérigo de primera tonsura en 1824, cura de la Catedral en varias ocasiones (1827, 1829, 1850). Murió en 1853, fué enterrado el 1 de junio.

(23)—Dos personas de este mismo nombre pueden ser este sujeto: José Vicente Heredia y Campuzano que nació en 1784, médico, regidor en Santo Domingo, alcalde en Bamí antecesor de los Heredia-Ferrer, Caminero-Ferrer y Heredia-Solá, y José Francisco Heredia que nació en 1775, largo tiempo Conservador de Hipotecas, hijo del zaragozano coronel Felipe Heredia y Gregoria Aguirre y López del Pulgar. Sin embargo el llamársele "el menor" confunde por cuanto el padre del uno se llamaba Nicolás y el del otro Felipe como hemos visto. Pero como estos datos dos José Heredia son coetáneos, quizás para distinguirlos al Campuzano, menor en nueve años que el Aguirre, se le llamó "el menor".

(24)—El precio del esclavo que se menciona era el que tenía, poco más o menos, un negro de las condiciones de éste, pero, como era natural, según la edad y la condición física, el precio fluctuaba. Hemos visto en los libros de capellanías del Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo algunos precios de negros según su condición: "Bruno, pequeño, 200 ps.; Gregoria, más pequeña, 125 ps.; Juan, mayor que los anteriores, 225 ps.; Francisco, negro viejo dañado de la vista, 50 ps.; Francisca, de buen servicio, 250 ps." (Capellanía N° 28, 1781, 1783, San Juan de la Maguana). En el Archivo Real de Bayaguana aparece un negrito lisiado (1773), valiendo 30 pesos. En papeles de la Real Hacienda (Arch. Gr. de la Nación) aparecen ventas de negros, en informes de los escribanos, por cuestión de derechos de alcabala, año 1794, y allí vemos: José de los Santos vendió la negra María Merced Montero, en 200 ps.; José García vendió otra, María Gertrudis, en 250 ps.; Juan Santín vendió el negro Vicente en 110 ps.; Antonio Girón vendió otro, Miguel, en 110 ps.; José Calderón vendió otro, Nicolás, en 120 p.; don José Fernández vendió la negra Cristobalina en 190 ps.; José Delgado vendió el negro José en 125 ps.; doña Isabel Calero vendió la negra Rosa en 200 ps.; Pablo Navarrijo vendió el negro Nicolás en 120 ps.; don Alejandro Cruzado vendió la negra María en 100 ps.

(19)—El canónigo Mena murió en 1818, fué enterrado el 28 de julio. Fué secretario de cámara del arzobispo Don Isidoro Rodríguez y Lorenzo, por 1786.

(20)—La Iglesia reconocía como parentesco de afinidad no sólo los provenientes de uniones lícitas, sino también de las ilícitas. La afinidad de que se refiere esta partida y las palabras latinas, que se callan, alude al nacimiento de la citada Antonia, hija de Tejera, y sobrina de la desposada Bonifacia.

(21)—El pbro. Agustín Tabares era hijo de Santiago Tabares, natural de Santiago, y de María de Jesús Gutiérrez o Soto natural de Santo Domingo, que murió en 1793. Otro hermano, José María Casimiro, que nació en Santo Domingo en 1762, ejerció también el sacerdocio y fué cura interino de Los Ingenios por 1813, 1814, 1816. Otro miembro de la familia fué también sacerdote, el pbro. Antonio de Soto, primo hermano de los citados. El padre Agustín murió en 1820, fué enterrado el 6 de noviembre.

den de Carlos Pereira (25) he recibido, valor de un negro, nombrado Juan, que dicho Pereira le ha vendido, y del cual le otorgaré escritura judicial luego que se proporcione, según el poder que para ello me ha conferido quirográficamente, el expresado; y para que conste firmo el presente. Santo Domingo 3 de diciembre de 1810.

Domingo Pérez

Son 300 Ps.

(ileg. y roto) del negro Juan Pereira.

7.—*Recibo*

He recibido de D. Rafael Texera la cantidad de trescientos pesos en que le he vendido el negro Juan que había comprado a don Carlos Pereira, y obligándose éste a hacerle la escritura a Texera que debía haberme hecho a mí. Sto. Domingo 24 de marzo de 1812.

José de Heredia

Son 300 Ps.

de edad como de 27 años. criollo, ...

8.—*Escritura.*

Sean cuantos este público instrumento vieren como yo D. Carlos Pereira de este vecindario otorgo que vendo renuncio y traspaso realmente y con a D. Rafael Texera del mismo vecindario que sea para él, sus herederos y sucesiones o quien en derecho le presente, a saber, un esclavo de mi pertenencia nombrado Juan, criollo de edad de veinte y seis años el cual hube por herencia de mis mayores, y se lo vendo sin tacha, vicio, lesión ni enfermedad conocida en precio y cantidad de trescientos pesos de ocho reales de plata cada uno que confieso haber recibido a mi satisfacción y voluntad, y para no pareciere de presente la entrega renuncia la excepción y Leyes

(25).—Hasta ahora no tenemos datos documentales acerca de quién pueda ser este sujeto que se titula "Don" y tiene esclavos. Homónimos los ha habido antes y después de 1810 y 1812, en San Carlos. En 1750 nació en esta villa Simón, hijo de Carlos Pereyra y María Francisca Bello. Más tarde, este mismo u otro del mismo nombre, tiene en su legítima esposa Luisa Díaz Alfonso, de buena estirpe isleña, a Andrés (1753), Bernardo (1756) y Nicolás (1764). Este Carlos Pereyra muere en San Carlos en 1780.

de y declaro que el verdadero valor del referido esclavo son los trescientos pesos recibidos, no vale más ni menos, pero cuando más valga en su ejercicio y a demás... le hago donación al comprador intervivos y partes presentes sobre que renuncio la insinuación (26) y leyes del engaño, y desde esta fecha en adelante me desapodero de cierto quito y aparto de la acción posesión y dominio que a dicho esclavo había y tenía, y todo lo cual renuncio y transfiero en el comprador para que como propio use de él a su voluntad, obligándome a la seguridad y saneamiento de esta venta con mis bienes habidos y haber cláusula guarentigia (27), y general renunciación de las Leyes y derechos de favor en forma. En cuyo estado hallándole el comprador aceptó esta escritura y se dió por enterado el esclavo a su voluntad. Es fecha en la ciudad de Santo Domingo a primero de Abril de mil ochocientos doce años y el otorgante y aceptante de cuyo conocimiento yo el Escribano doy fé así firmaron siendo testigos Don José Guerrero, D. José Texera — Ante mi Tomás Bobadilla— Escribano público. Es conforme al original de su contenido que queda en el protocolo de mi cargo a que me remito, y de pedimento del comprador doy este al mismo día en su fecha y otorgamiento.

Tomás Bobadilla (28)
Escribano público

(26).—*Insinuación*: "Manifestación o presentación de un instrumento público ante juez competente, para que él interponga en él su autoridad y decreto judicial". En los documentos viejos aparece esta palabra en la forma "insinuación".

(27).—*Guarentigia*, *gia* (Del ant. alto alemán "werentio", garante"). Aplicábase al contrato, escritura o cláusula de ella en que se daba poder a las justicias para que la hiciesen ampliar y ejecutasen al obligado como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada".

(28).—El conocido político de los primeros tiempos de la República. Su familia procede de Tomás Bobadilla y Francisca Amaral. La descendencia de este tronco es la que sigue, por línea de varón:
Tomás Bobadilla casado con Francisca Amaral, hijos: H1 Juan, Bachiller, Cura de la Rivera de Jaína en 1779, murió canónigo y fué enterrado el 17 de mayo de 1799; H2 Vicente. Otros hijos parecen ser: H3 el padre de fray Fco. Bobadilla, de la orden de predicadores en Cuba en 1810; H4 María Antonia, casó con Adrián de los Reyes (suc.); H5 María de la Paz, casó con Francisco Antonio Ortíz; H6 el padre de Juana Nicolasa Bobadilla casada con D.

9.—Recibo.

Conste por éste como yo Domingo Espinal he recibido de Dn. Rafael Texera la cantidad de doscientos veinte y cinco pesos de plata fuerte por el valor de una esclava nombrada Bárbara, criolla, de edad de diez y ocho años, la misma que le ha vendido mi legítima madre Da. Josefa Miniel, sin tacha, vicio, lesión ni enfermedad. Y hasta que se verifique que ella le otorgue la correspondiente escritura, o su apoderado Licenciado Don Juan Nepomuceno de Arredondo (29), en la forma que

Francisco Figueira, oidor en Cuba.—Tomás Bobadilla, viudo de Francisca Amaral, murió en 1782.

H2.—Vicente Bobadilla y Amaral casó con Gregoria Briones y Pérez, hijos: N1 Petronila, casó en 1824 con Don Francisco Gneco y Navarro; N2 José María; N3 María Mercedes; N4 Dominga, casó en 1830 con Juan María Félix Alquier (suc.); N5 José Ramón; N6 Tomás, nació en Neiba en 1785 o 1786.—Vicente Bobadilla, director del Hospital San Nicolás, murió el 19 de octubre de 1832, de más o menos 60 años.

N2H2.—José María Bobadilla y Briones, presbítero, doctor; autor de un folleto publicado en 1845 en el cual defendía el derecho de la iglesia y de los dominicanos emigrados a los bienes de que fueron despojados por los haitianos. Emigró, estuvo en Venezuela.

N5H2.—José Ramón Bobadilla y Briones, boticario, casó con Ana María Pérez hija de Pérez y Josefa Tejeda el 14 de marzo de 1830. Hijos: Bn1 Ana María, nació en 1832.

N6H2.—I. Tomás Bobadilla y Briones, y Magdalena Herben. Hijos: Bn2 Gregoria Justina.

II. Tomás Bobadilla y Briones, director de la escuela nacional, notario público, casó con María Virginia Desnier D'Olbreuse, viuda de José Perotí, hija de Bernard Desnier y María Alland. Hijos: Bn3 María del Carmen Leonor, nació en 1823; Bn4 María Vicenta, nació en 1824, casó con Luis Cruz (suc.), murió viuda en 1901; Bn5 Gerardo, nació en 1827; Bn6 Carlos Tomás, nació en 1830; Bn7 José María, nació en 1832; Bn8 Clemencia Antonia, nació el 16 de enero de 1835, casó con Carlos Nouel en 1854, cional, notario público, casó con María Virginia Desnier murió en Puerto Príncipe (Haití) en 1876, sucesión.—Don Tomás Bobadilla, de los fundadores de la República, político distinguido, murió en Puerto Príncipe (Haití) el 21 de diciembre de 1871.

Bn5N6.—Gerardo Bobadilla Desnier y hijos: Elodia, nació en 1850 (Seibo).

Bn6N6.—Carlos Tomás Bobadilla y Desnier casó el 17 de mayo de 1856 con Merced Abréu, hija de Francisco Javier y Ciriaca Romero, hijos: Matilde, nació en 1859, casó en 1879 con Luis Felipe Dujarric (suc.); Antonio María, nació en 1860; casó en primeras nupcias con Prudencia Caridad Espinal, hija de Pamón y Luisa Romero, sucesión; casó en segundas nupcias con Clara Urraca padres del presbítero Carlos Tomás Bobadilla; Manuel Emilio, nació en 1862.

(29).—La familia Arredondo a la cual perteneció don Juan Nepomuceno, data, en Santo Domingo, de fines del siglo XVII, y su fundador fue Don Tomás Arredondo, capitán, cabo general de artillería, hijo del maestro de campo don Tomás Arredondo y Trespalcacios y doña Mariana de Mendoza. Casó en Santo Domingo con doña María de

más haya lugar en derecho le doy el presente siendo testigos el escribano Don Tomás Bobadilla, Don Manuel Ramírez, y Don Antonio

Simancas y Moncada (Conde de Jaruco, Historia de familias cubanas, t. IV). El cuadro genealógico, según nuestro fichero es el siguiente:

Don Tomás de Arredondo y Simancas, criundo de Burgos, comandante, cabo general de artillería (Utr.), casó con Doña María de Rojas (doña María Vizcaino, hija del alférez Santiago Vizcaino y García y María Guzmán y Rojas, según Jaruco), se velaron en 1713, hijos: H1 José, nació en 1711; H2 Juan, nació en 1715.—Don Tomás de Arredondo murió en 1714, enterrado el 21 de setiembre. Su viuda casó en 1726 con Francisco Rodríguez.

H1.—Don José de Arredondo y Rojas, casó con doña Isabel Martínez Santelices, hijos: N1 María de Altagracia, nació en 1773; N2 Francisco de Paula, nació en 1775; N3 Juan Bautista, nació en 1776; N4 José María, nació en 1779; N5 Felipe Neri, nació en 1780; N6 Isidoro, nació en 1781; N7 Raimundo Severo, nació en 1782, hermano gemelo de: N8 María de las Mercedes; N9 José María Saturnino, nació en 1784; N10 Manuel Anacleto, nació en 1785; N11 María, nació en 1790.

Don José de Arredondo y Rojas.: Abogado, Justicia Mayor de la vuelta del Sur para 1785.

H2.—Don Juan de Arredondo y Rojas casó el 27 de febrero de 1740 con doña Jacinta de Castro, hija del capitán don Gonzalo de Castro Rivera y Micaela de Piña Urdaneta. Hijos: N2 Francisco, nació en 1749; N13 Pedro, nació en 1751, abogado en 1782, suplente de la junta suprema de censo, en 1813; N14 Domingo, murió párvulo en 1758; N15 Juan Nepomuceno, nació en 1759, muerto antes de 1807; N16 María Altagracia, murió en 1762; N17 Lorenza, nació en 1761, casó con Tiburcio Sterling, muerta para 1807; N18 Francisco, nació en 1763; N19 Juana Paula, nació en 1768, muerta para 1807; N20 Tomás.—Doña Jacinta de Castro murió en 1807. Don Juan de Arredondo y Rojas: Doctor en derecho civil, Relator de la Real Audiencia en 1748, Alcalde Mayor de Santiago en 1768; Rector de la Universidad de Santo Tomás de Aquino en 1778; Alcalde ordinario de Santo Domingo en 1782, fue miembro de la Junta de Temporalidades que estuvo encargada de la administración de los bienes de los jesuitas; juez de residencia de los alcaldes mayores de Santiago Pedro de Arroyo y Fernando Pinzón; Juez de la causa que se siguió contra Fernando de Espinosa, comandante de la frontera del sur; Don Juan, para 1807, ya había muerto.

N18H2.—Don Francisco de Arredondo y Castro, abogado, regidor que fue de Santo Domingo, casó con doña Francisca Pichardo y Zereceda, hija del capitán Antonio Pichardo y Rosa Zereceda y Cruzado, hijos: Bn1 Santiago; Bn2 Gaspar; Bn3 Juan Nepomuceno; Bn4 María Altagracia, soltera, murió en 1821 y según Jaruco, además: Bn5 Ana; Bn6 Juana; Bn7 Antonio; Bn8 Tomás, nació en Santiago de los Caballeros en 1797, murió en 1866.

N20H2.—Don Tomás de Arredondo y Castro, abogado, casado con doña Teresa de Castro, hijos: Bn9 Juan Angel, nació en 1787.—Don Tomás murió en el Seibo en 1787.

Bn1N18.—Don Santiago de Arredondo y Pichardo Zereceda, casó el 12 de abril de 1821 con María de la Cruz Pérez Guerra, hija de Domingo Pérez Guerra y Rosa Portes. Don Santiago de Arredondo nació en Santiago, fue Colector, oficial segundo del Real Cuerpo de Artillería (1818), oficial mayor del Juzgado político del Cuerpo de artillería (1819).

Bn2N18.—Don Gaspar de Arredondo y Pichardo Zereceda, nació en Santiago, se graduó de abogado en 1799, Presen-

García. En Santo Domingo a 13 de octubre de 1814 años.

Domingo Espinal

Tomás Bobadilla

M. As. Ramírez (30)

Antonio García

ció los crímenes cometidos por Dessalines en el Cibao. Pudo escapar y se estableció en Cuba donde contrajo matrimonio, según Jaruco, con María Dolores Olea y procreó una familia de ocho hijos que fueron Tn1 María Dolores; Tn2 Altagracia; Tn3 Carmen; Tn4 Francisca; Tn5 Ana; Tn6 Francisco; Tn7 Francisca de Paula; Tn8 Martín. En 1814 vivía en Puerto Príncipe. Dejó escrita una relación de los sucesos de que fué testigo que no se ha publicado. Fué Alcalde ordinario y síndico procurador en Santiago y en ésta fué Auditor honorario de Guerra y Magistrado de la Audiencia de Camagüey.

Bn3|N18.—Don Juan Nepomuceno de Arredondo y Pichardo Zereceda, natural de Santiago de los Caballeros, casó en Santo Domingo con Rosa Pichardo, hija de Antonio Pichardo y Mariana Contreras, hijos: Tn9 Domingo, nació en 1812; Tn10 Francisco Cándido Jacinto, nació en 1814, casó en Cuba con Catalina Fernández, su hijo Francisco casó en segundas nupcias con María Soledad Román Arias; Tn11 Juan Nepomuceno, nació en 1817, casó en Puerto Príncipe (Cuba) en 1844 con Catalina Arango (Jaruco); Tn12 José Antonio. Nació en 1818; Tn13 Mariana Francisca Jacinta, nació en 1820; Tn14 María Altagracia de Jesús, nació en 1821; y según Jaruco: Tn15 Rosalía; Tn16 Mercedes; Tn17 María Dolores, casó en Cuba con Carlos Pichardo, hijo de Carlos Pichardo y Contreras y María de Jesús Pichardo y Tapia; Tn18 Manuel; Tn19 Miguel; Tn20 José Cayetano.

Juan Nepomuceno de Arredondo, abogado, durante la dominación francesa vivió emigrado en Puerto Rico, regresó al país después de la Reconquista. En 1810 fué regidor de la ciudad de Santo Domingo. En el gobierno de Urrutia fué comisionado para inquirir acerca de ciertos desórdenes ocurridos en el Este y para tomar medidas respecto del contrabando. En 1813 había sido miembro de la Junta Provincial (2).

Ayudó a José Núñez de Cáceres en los trabajos de la "Independencia efímera". Fué miembro de la Junta Provisional de Gobierno creada por Cáceres en 1821 la que abandonó en el mismo mes de diciembre. El 8 de enero pidió su retiro del cargo que desempeñaba como miembro de la Suprema Corte de Justicia. Emigró definitivamente.

Bn8|N18.—Don Tomás de Arredondo y Pichardo, casó con dona Ana María Miranda y Agüero, cubanos. Hijos: Tn21 Francisco; y según Jaruco: Tn22 María Dolores; Tn23 Juana; Tn24 Antonia María; Tn25 Ana Josefa, casó con José Rafael Agüero Guerra; Tn26 Gaspar.

Bn9|N20.—Don Juan Angel de Arredondo y Castro, abogado, casó el 26 de mayo de 1811, con Irene Pérez de la Paz, hija de Juan Isidro Pérez de la Paz y Francisco Valerio. Hijos: Tn27 Josefa Calasanz, nació en 1812, Tn28 Tomás Jenaro nació en 1814; Tn29 María Teresa, nació en 1816; Tn30 Petronila Nolasco, nació en 1819; Tn31 Margarita, nació en 1821.—Don Juan Angel emigró en 1822, dejó encargado de la administración de sus asuntos a su cuñada y comadre María de Jesús Pérez de la Paz.

Tn11|Bn8.—Don Francisco de Arredondo y Miranda, cubano, ca-

10.—*Litis sobre propiedad de un esclavo.*

Santo Domingo, Noviembre de 1811.—

Vistos estos autos seguidos por el mulato José Servero, en primeras contra Rafael Texera, en segundas con José Pichardo (31), y en tercera contra Pedro Pérez, a nombre de su padre Juan Pérez, como primer causante citado de evicción por Pichardo, y éste por Texera, en razón de la libertad (32) que demanda el

sado con doña Elvira Betancourt, hija de Miguel Betancourt y María Guzmán. Hijos: Francisco Javier Salvador, nació en Puerto Plata el 3 de diciembre de 1873, bautizado en Santo Domingo en 1875; Elvira Leonor Gertrudis, nació el 17 de noviembre de 1877; Luisa Caridad del Corazón de Jesús, nació el 27 de setiembre de 1879; Alfredo Bartolomé del Corazón de Jesús, nació el 24 de agosto de 1881; Aurelio Felipe, nació el 23 de agosto de 1883 y según Jaruco: Ana, que casó con Manuel Lorel de Mola y Mora; y Tomás, casó con Josefa Martínez Godoy..

Don Francisco de Arredondo y Miranda, como se ve, emigró de Cuba a Santo Domingo. Era músico y aquí compuso la conocida pieza musical escolar *Himno normalista*.

(30).—Es Manuel Ascensión Ramírez hijo de José Narciso y Estebanía Mejía, nacido en 1778. Casó con Catalina de Mueses y murió en 1817. Probablemente es el platero del mismo nombre que ejercía su oficio en 1801. Hijo de Manuel y Catalina fué Narciso que nació en 1813.

(31).—De la Unión de José Pichardo, quizás el que llamaban el Indio, natural de Santiago de los Caballeros, y de Manuela Tejera, procedieron Juan Bautista, que nació en 1807; María, en 1808, Pablo en 1811 y José Antonio, nació alrededor de 1817. Pablo Pichardo y Tejera, firmante del manifiesto de Separación, casó en 1847 con María de la Cruz Aybar, hija de Manuel Aybar y Tomasa Sainz. De este enlace proceden las familias Pichardo-Soler y otras. José Antonio Pichardo y Tejera, carpintero en 1839, casó con Juana de la Cruz Betancourt. De aquí proceden los estirpes Carretero-Pichardo; Ortega-Pichardo; Pichardo-Pimentel; Pichardo-Aristizábal; Pichardo-Patín; Palau-Pichardo; Pichardo-Lapeiretta y sus derivados. Los troncos que formaron estas familias fueron: Rafaela María de Jesús (n. 1832) por su matrimonio con Manuel Carretero; María o Ana Teresa de Jesús (n. 1837), por su matrimonio con Francisco Ortega; Manuel María (n. 1842) por su matrimonio y unión con Emilia Pimentel y Castillo y Adelaida Aristizábal; José María, Paíno, (1843-1897) por su matrimonio con Amalia Patín; María Manuela (1849) por su matrimonio con Buenaventura Palau; José Dolores, "Loló", (1852-1904) por su matrimonio con Carmela Ulina Lapeiretta. Otros Pichardo-Betancourt fueron: Bernardo, el mayor, presbítero, canónigo, nació el 11 de noviembre de 1830, murió el 10 de enero de 1889; José Francisco literato, nació el 3 de diciembre de 1835, (no en 1837 como se ha escrito), murió el 30 de marzo de 1873.

(32).—A Continuación damos copia de un documento de manumisión que para nosotros fué sacada del Archivo Real de Bayaguana, libro I, del 1 al 9, expediente 3, documento d, (entonces depositado en el Registro del Tribunal de Tierras) por la Sra. María de Brusiloff:

"Sepan cuantos este público instrumento de horro y

referido Servero, que supone haberle conferido en vida su ama María Pérez; Visto lo alegado y probado por las partes, y teniendo consideración a que casi son las mismas relaciones, y reclamos hechos por Miguel Servero, amo y padre que se dice del mulato en casi todos sus escritos presentados en la causa que siguió reclamando la propiedad de éste, como por la prueba que entonces instruyó y se

libertad vieren, cómo yo, María Gabriela Nicasio, vecina de la Ciudad de Santo Domingo, y hacendada en este sitio de Tabila, otorgo que doy entera libertad a Juana Petronila Nicasio, mi esclava, por el precio de ciento y cincuenta pesos de a ocho reales de plata que me tiene entregados en dinero de contado de que me doy por recibida a toda mi voluntad, los que por no ser su entrega de presente renuncio la exención y la ley de la non numerata pecunia prueba del recibo como en ellas se contiene, y declaró que el justo precio y valor de dicha negra es el de trescientos pesos de que habiéndome entregado los referidos ciento cincuenta pesos le hago gracia y donación de los otro ciento y cincuenta que ajustan su intrínseco valor, buena, pura, mera, perfecta, irrevocable que el derecho llama intervivos, y partes presentes, con insinuación de los quinientos sueldos; y declaro que el justo precio de la dicha Juana Petronila es el referido arriba, y que si más vale, o valor pueda, se los remito graciosamente para que ni yo ni mis herederos, ni sucesores no le cobre por la razón de su valor cosa alguna por estar yo de él enteramente satisfecha y desde hoy en adelante de la fecha de éste me desapodero, desisto y aparto del derecho de posesión, propiedad, dominio, señorío y otro cualquier derecho que a dicha negra pudiera tener; y todo ello se lo cedo, renuncio y traspaso y le doy el poder que es necesario para que trate y contrate, compre y venda, parezca en juicio, otorgue escrituras, testamentos, codicilos y otros papeles que le pertenezcan, a todo cuanto otra pareciera libre y no sujeta pueda hacer sin licitación alguna, y me obligo a que esta dicha libertad y donación le será cierta y segura, y que sobre ella, ni en parte, no le será inquieta por persona alguna, y si tal sucediere, luego que pase ello sea requerida saldrá a su voz y defensa, lo seguiré y feneceré a mi propia costa y mención hasta dejarle en quieta y pacífica posesión, y si así no lo ejecutare le devolveré los dichos ciento y cincuenta pesos que me ha dado con más todas las costas y perjuicios que por esta razón se le siguieren, llanamente y sin pleito alguno a cuya firmeza y cumplimiento obligo mi persona y bienes presentes y futuros con cláusula guarentigía y renunciación de todas las leyes, fueros y derechos de mi favor, y la general en forma, y por ser mujer renuncio las del Emperador Justiniano senatus consulto Beleyano, Leyes de Toro y Partida de cuyo remedio fui avisada, y como sabidora en especial de su efecto quiero que no me valgan en este caso, en cuyo testimonio es fecha en dos días del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y cinco, y la otorgante a quien yo el presente alcalde por defecto del escribano publico doy fe que conozco, así lo dijo, otorgó y no firmó en presencia de testigos que lo fueron José Basilio de la Cruz, José Vázquez y Dn. Pedro del Castillo todos vecinos presentes a todo lo cual interpose mi autoridad judicial y como juez cartulario doy fe, y lo firmé, ante mí y por mí Manuel Mexía, alcalde ordinario, a ruego de María Gabriela Nicasio. Jph, Bacilio de la Cruz.

ha tenido a la vista, resulta que no llegó a conferírsele la libertad a dicho esclavo, una vez que lo aseveran aquellos testigos, es que sus amos lo tenían para libre en lo que cabalmente consideró D. Felipe Moriel Calderón, Antonio Olivo (33), y Gabriel de Acosta no en sus respuestas al tercero particular el interrogatorio producido por el mismo mulato a p. 34 vuel-

ta, de estos autos, cuya asentiva unida a la de los indicados testigos de la primera causa convencen que desde luego no llegó a verificarse la gracia sino que quedó pendiente, y sin efecto, al paso que no se ha justificado tampoco en términos legales el otorgamiento del testamento de la referida María Pérez, en que se supone constaba la citada libertad, ni es presumible tampoco cuando Miguel Servero lejos de haber alegado esta circunstancia a favor del mulato, lo reclamaba para sí llamándose heredero universal por el propio testamento: por tanto, y por cuanto más ha sido digno de atención en el asunto, se declara, no haber probado el antedicho mulato José Servero, cuanto probar le convenía para obtener la libertad, y en consecuencia que debe continuar sugeto a la esclavitud, y servidumbre; pero mediante a que tampoco ha justificado Juan Pérez, competentemente el legado que del dicho mulato José Servero, dice le hizo su hermana al tiempo de su muerte, en cuya circunstancia, no debió haber procedido por sí solo a la venta de éste, sin el juicio previo de inventario división y partición de bienes, con los demás herederos abintestato, y audiencia del viudo supérstite Miguel Servero por el interés que en caso de haber gananciales pudiera haberle competido y reclamado, se les reserva su derecho así a dichos herederos, como a éste para que en el particular lo deduzcan, en dónde, cuándo y cómo mejor les convenga haciéndoseles para ello notificación en forma, al viu-

(33).—Este Antonio Olivo era hijo de Manuel Olivo, sastre, que murió en 1811 y Josefa de la Rosa. Casó con Juana Centeno. El Sastre Manuel Olivo era hijo de Mateo Olivo y Manuela Cataño casados por 1752. El apellido "Cataño" se arrimó al "Olivo" en las generaciones subsiguientes, tanto que Olivo Cataño apellidaban al Antonio de esta nota; y a una hija de Manuel Olivo de la Rosa y María Josefa Sánchez que nace en el Seibo en 1787, la apellida el libro parroquial correspondiente "Olivo Cataño". Lucía Olivo Cataño hija de Antonio Cataño y Catalina León casó en 1830 con Martín Girón.

do en su propia persona, y a los demás por despacho al Señor Alcalde Mayor de la ciudad de Santiago, permaneciendo entretanto el expresado mulato en poder de Rafael Texera su último poseedor entregándosele para el oficio con los jornales que haya devengado y que deberá dar cuenta el Licenciado D. Juan Nepomuceno de Arredondo como encargado para ello por este Tribunal por decreto de primero de Septiembre del año próximo pasado de ochocientos diez corriente a p. 32 vuelta y su notificación a p. 33 y cancélese la obligación de p. 82 vuelto, que verifique la entrega del mulato al dicho licenciado. Y por éste que su merced el Señor Regidor Decano D. Miguel Martínez de Santelis (34), haciendo de alcalde ordinario en turno por ausencia del Señor de Segundo Voto D. Fernando de Heredia (35), definitivamente. Juzgando proveyó con dictamen de Asesor, así lo mandó sin especial condenación de costas pero debiendo satisfacer las causadas por el esclavo, Rafael Texera, su actual poseedor a reserva de cargarle el importe en aumento de su valor debiendo incluirse en los posteriormente causados cuarenta reales de honorario por la vista de los autos acumulados, y artículos suscitados, y lo firmo con dicho Asesor por ante mí que doy fe: Miguel Martínez Santelis: Dr. Domingo Díaz Páez (36): Ante mí: Dionisio de la Rocha, Es-

cribano real y público. En diez y seis de noviembre, de mil ochocientos once años. En mi oficio notifiqué a D. Antonio del Rosario como apoderado de Juan Pérez, presentes Juan de Sierra, y Carlos (roto) doy fe. Rocha: Escribano.

Santo Domingo y febrero 4 de 1812.

Autos y Vistos: con lo representado por el Caballero Síndico Procurador general y expreso existir intento del esclavo José Servero de la apelación que a su nombre interpuso su llamado padre, y amo a p. ciento diez y ocho; se declara sin lugar este recurso y en consecuencia, y de estar ya en posesión del referido esclavo su dueño actual Rafael Texera que teniendo quien lo compre y queriéndose vender aquél todavía, no la impide este arbitrio y libertad, que las leyes protegen a los de su clase, tásense las costas y satisfágasele como está mandado en la sentencia y las del artículo en la forma ordinaria con diez y seis reales.....

Soria: Heredia: Dr. Díaz Páez: Ante mí Dionisio de la Rocha, Santo Domingo 18 de Junio de 1812: Hágasele saber a Rafael Texera pague dentro de tercero día la parte de costas que adeuda apercibido el apremio y que haya lugar: Heredia: Dr. Díaz Páez: Ante mí: Dionisio de la Rocha.

(34).—La estirpe Santelices procede de Don Miguel Martínez de Venecia Santelices. (La variante "Santelis" existió siempre y todavía perdura), que era natural de Santander, hijo de Don Miguel Martínez de Venecia Santelices y de Doña Manuela de Piero. Casó el 3 de octubre de 1728 con Doña Bárbara de Figueroa del Caser hija del maestro de campo Don Francisco de Figueroa y Doña Isabel Rodríguez. De este matrimonio procede, probablemente el Santelices de esta nota que casó con María Antonia Saviñón del cual enlace proceden Margarita (1787), Pedro (1789), Francisco Matías (1791), María de las Mercedes (1793). Manuel, que casó con Petronila Espinosa, padres de Miguel Luis Santelices. El Bachiller Don Agustín Santelices casó en 1838 con Rafaela Pichardo, hija de Isidro Pichardo y Carlota Pichardo, fué hijo de Don Miguel Santelices y Doña Josefa Pichardo.

(35).—Don Fernando de Heredia, capitán, nació en 1758 y murió en 1820. Era hijo de Don Domingo de Heredia y Alarcón Coronado y de Isabel Serrano Pimentel. (Datos de Utrera).

(36).—La estirpe Díaz Páez fué fundada por don Alonso Díaz Carneiro, natural de Extremadura, que casó en Santo Domingo con María Castañeda en 1670. Hijo de este ma-

trimonio fué Domingo Díaz Carneiro (H1) que casó con Leonor María de San Pedro. Domingo otorgó testamento en Bayaguana en 1726. Benito Díaz Carneiro y San Pedro (N11) casó en 1728 (San Carlos) con Ana Jacinta Jiménez. Entre otros hijos tuvo a Benito (Tn1), que casó con Tomasa Páez, padres del Dr. Domingo Díaz Páez (Bn1).

Bn1.—Domingo Díaz Páez casó con María Cayetana Vala, hijos: 4ºN 1 José Ildelfonso (1799); 4ºN 2 María de la Caridad (1811-1815); 4ºN 3 Teodosio Higinio (1813); 4ºN 4 Benito (1815); Francisco, sacerdote, (1816); 4ºN 5 María del Carmen (1818); 4ºN 6 Domingo Enrique.

4ºN 4.—Benito Díaz-Páez y Vala y Felicitas Dalí, hijos: Visitación que casó en 1860 con Miguel Cabral Bernal, sucesión.

4ºN 6.—Enrique Díaz-Páez y Vala, casó con Plácida Vala, hijos: María Ramona nació el 8 de febrero de 1856, casó con José Joaquín Pérez, sucesión; Higinio, natural de Santiago de Cuba, casó en 1876 con Aurora Vallejo, hija de Blas y Mercedes Villeta, padres de Pedro Enrique (1877); Plácido Benito; Elvira de la Caridad (1880); Francisco Ernesto (1882); Manuel Higinio (1886); Julio Alfredo, (1891).

(37).—Don Dionisio de la Rocha, natural de Lima, casó con Doña Felicitas Cotes, de Santo Domingo. Fué enterrado el 18 de junio de 1822.

11.—*Matrimonio.*

Luciano Núñez y Catalina Molina —esclavos— *velados símil*. En la Ciudad de Santo Domingo y noviembre seis de mil ochocientos quince años, yo el infrascripto Cura Teniente de esta Santa Iglesia Catedral, habiéndose convenido las proclamas en tres días festivos *inter misarum solemnias* y no resultando impedimento alguno legítimo, presencié el matrimonio que *in facie ecclesiae* por palabras de presente expresivos de su mutuo consentimiento contrajeron Luciano Núñez y Catalina Molina, ambos esclavos de don Rafael Texera y de esta feligresía mayor: Les conferí *dimul* las bendiciones nupciales confesando y comulgando en el Santo Sacrificio de la misa que este día celebré. Fueron testigos Facundo Gutiérrez (38), Dn. Marcos de Mota (39), y otros que se hallaban presentes de que doy fe.

Agustín Tabares

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Parroquia Catedral. Libro X de matrimonios, p. 42. Est. B., Caj. 15, Leg. 9).

12.—*Bautismos.*

Isabel, Faustina, Isidoro, Gregorio, Luis y José María. Adultos esclavos. En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santo Domingo a los veinte y dos días del mes de octubre de mil ochocientos diez y nueve años. Yo el infrascripto Cura Teniente de esta Santa Iglesia Catedral bauticé solemnemente puse óleo y crisma a los adultos de las Costas del Africa Isabel, como de diez y ocho años. A Faustino, como de diez. A Isidoro de la misma edad casi. A Gregorio como de ocho años. A Luis al parecer de nueve años y a José María como de la misma edad, siendo de todos éstos su madrina Da. Roberta del Villar a quien advertí todas sus obligaciones y espiritual parentesco.

(38).—Zapatero, ejercía hacia 1829.

(39).—Marcos de Mota, fué hijo de Nicolás de Mota y Manuela Picar, de San Carlos. Estudiante en 1808, clérigo tonsurado y sacristán de la Catedral en 1817. Cura de Sabana de la Mar en 1821.

Advirtiendo fueron antes examinados en lo principal de nuestra Santa Religión: como así mismo ser todos esclavos de Don Rafael Texera nuestro parroquiano: fueron testigos Dn. Ramón López (40) y José de la Rosa. De que doy fe. *Agustín Tabares.*

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Parroquia Catedral. Libro XXX de bautismos, p. 61 —Est. B., Caj. 6, Leg. 3.).

13.—*Bautismos.*

María Merced. Tomasina. Lorenzo. Miguel. Domingo y Antonio. En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santo Domingo octubre y tres de mil ochocientos diez y nueve años, Yo el infrascripto Cura Teniente de esta Santa Iglesia Catedral bauticé solemnemente puse Santo óleo y crisma a los adultos María Merced, como de veinte y tres años. A Tomasina como de veinte y uno, de quien es madrina Gregoria Toribio. A Lorenzo como de veinte y dos años. A Miguel al parecer como de catorce. A Domingo como de diez, y Antonio como de nueve años, todos de las Costas de Africa, esclavos de Dn. Rafael Texera nuestro parroquiano, siendo madrina de todos (a excepción de Tomasina) Da. Roberta del Villar a quien advertí sus obligaciones y espiritual parentesco: testigos Don Ramón López y José de la Rosa. De que doy fe (41).

Agustín Tabares

(Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Parroquia Catedral. Libro XXX de bautismos, p. 63. Est. B., Caj. 6, Leg. 3.)

(40).—Clérigo de tonsura, sacristán de la Catedral en 1817.

(41).—*Los últimos esclavos.* Aunque en el periodo de nuestra historia llamado de la "España boba" la vida colonial de Santo Domingo, en su aspecto económico, fué de un estado deplorable, hubo sin embargo una pequeña introducción de esclavos, los últimos introducidos. En 1818, D. José Basora hizo bautizar en la parroquia de Santa Bárbara, diecinueve; en 1820, el regidor D. Francisco Travieso bautiza unos veintisiete; en agosto del mismo año el también regidor D. Pablo Puñol hace bautizar cinco niños borucos. Entre los bautizados por Basora se encontraba el niño como de 12 años, de casta "brison" a quien se le puso por nombre Santiago, el mismo que más tarde, en el año 1844, se acogió al partido de los febreristas e ilustró su nombre en las batallas que se sostuvieron contra Haití.

C.—PAPELES DE NEGOCIOS.

EL CUADERNO DE CUENTAS (*)

14.—*Algunos recibos.*

J'ai ressu de monsieur Teheyra la somme de quarente huit gourdes et six escalin (i) à compte de plus forte somme qu'il me doite. Santo Domingo le 19 — may 1806.

Jn. Bte. Dumagen.

J'ai ressu de monsieur Teheyra la somme de vingt gourdes pour sold de tout compte avec luy juis que ce jour. Santo Domingo 18 de abril de 1806.

Dumagen

Recibí de Don Rafael Tejera la suma de doscientos cincuenta y tres pesos fuertes y cuatro reales por treinta y tres docenas de cordobanes que mi hermano Elías le vendió: Sto. Dgo. y 27 marzo 1810.

M. Delvaille Cadet.

Recu de Monsieur Raphael Texero la somme de Cinq mille cinq cent Gourdes à compte. Sto. Domingo le 17 mars 1810.

Rosset (42).

(41 a).—El cuaderno de cuentas lo forman recibos que firman los acreedores según se hacían los pagos, y algunas facturas de efectos tomados a crédito. Estas no aparecen en el presente trabajo copiadas textualmente. Se han eliminado los productos y sumas totales, pero se han conservado los precios de las mercancías.

(42).—De apellido Rosset existió, a principios del siglo XIX, Esteban, casado con María Guillermina. Una hija de éstos, María, casó en 1815 con Juan Cipriano. Los Rosset eran de Mirabalé.

Recibí de Dn. Raphael Teyer la suma de mil doscientos fuertes en cuenta. Sto. Dgo. 18 abril 1810.

Elias Delvaille.

Recibí cuarenta y dos pesos y cuatro reales del Sr. Teyera a cta. de mayor suma.

S. Dmgo. y 11 Mayo 1806.

J. Monsanto.

He recibido de Dn. Rafael Texera la suma de trescientos cincuenta pesos, por tanto que a contado a Dn. Vicente Texera por cuenta de Dn. Fco. Pérez, por salvo de la madera de Mantenarajo en Hayna —Sto. Dmgo. y 23 de Enero 1811.

M. Delvaille Cadet.

He recibido de Dn. Rafael Texera la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos dos reales por seiscientos piezas madera de caoba que me ha vendido en el Puerto de Petitru, de los cuales no se han recibido hasta este día que la cantidad de trescientos y ochenta y ocho pesos y por el restante que quedan de doscientos y veinte piezas, se obliga Dn. Fco. Pérez a entregarla a mi voluntad habiendo rebajado, una obligación de Dn. Fco. Pérez de dos mil pesos sobre la madera y para que conste doy este en Sto. Domingo y 4 septiembre de 1811.

M. Delvaille Cadet.

15.—Facturas.

Sto. Dgo. y 3 de marzo de 1810

Debe el Sr. Dn. Rafael Teyer a Rosset por lo que sigue, a saber:

	Por 20 piezas de seda de las Indias	\$ 21.	1 pieza
	" 10 " " tafetas " "	15.	"
	" 55 " " moselina de 10 yardas	7.	"
	" 61 " " " con cu nptos (?)	5.	"
	" 96 " " " de 5 yardas	3.2	"
	" 20 " " " " 10 "	5.2	"
	" 29 docenas mantillas	22.	la docena
	" 27 " de moselinetas (43)	14.	la pieza
	" 60 " " algodón azul	6.6	"
	" 171 " " pañuelos de las Indias	4.	"
	" 23 " " percalla " color	10.72	"
	" 13 " " borlones (44) de 434.50 yardas	4.25	"
	" 21 " " " " 596 "	4.25	"
	" 20 " " " " 359 " de color	4.25	"
	" 92 docenas pañuelos de moselina	2.4	la docena
	" 51 2/3 " " rosados	5.4	"
	" 22 piezas de percalas blancas Por 25 yardas	11.50	la pieza
	" 24 " " listados de hilos anchos	21.50	"
	" 4 docenas sombreros	43.	la docena
Marzo 7	" 23 piezas " pañuelos colorados a 15 Dna. 1/3		
	" 16 " " " " " " 9 " 1/3		
	" 100 docenas pañuelos azul	2.	"
	" 14 piezas listados de algodón	2.4	la pieza
	" baúl vacío	2.	
Marzo 9	" 9 docenas y.....pañuelos fondo madrás a	4.	la docena
Marzo 15	" 104 piezas plátillas (45) de algodón	5.	la pieza
	" 1 " que tomé por muestra	5.	"

Por la siguiente factura que le compré el 4 de marzo a razón de 25% de beneficio....a saber.

Por	8 baúles de prusianas de 28 yardas, 250 piezas a	\$ 8.50	la pieza
"	9 " " " " 29 " 250 " "	8.50	"
"	2 cajas borlones, yardas 11 45 a	1/3	la yarda
"	4 fardos de algodón blanco de 18 y 20 yardas, 350 piezas a	5.50	"
"	2 fardos fresadas, 20 docenas a 2	15.	la docena
"	1 baúl prusianas de colchas, 32 piezas de 28 yardas a	7.	la pieza
"	1 caja 15 piezas borlón fino 554.50 yardas a	5.	la yarda
"	1 caja 28 piezas calancán (46) a	9.	la pieza

(43).—Del francés "mousselinot", muselina ligera, según el Dic. de Litré.

(44).—Borlón es tela sembrada de borlitas semejante a la cotonía (Dic. Acad.) Cotonía es tela blanca de algodón labrada comúnmente de cordoncillo. Cordoncillo es cada una de las listas o rayas angostas y algo abultadas que forman el tejido de algunas telas (Dic. Acad.)

(45).—Plátilla o bocañillo es cierto lienzo delgado y poco fino (Dic. Acad.).

(46).—Cierta tela en banco o en colores (azul). De ellas hacían chupas las personas del pueblo. Es vg. que no registran los diccionarios.

	"	2 fardos 100 piezas prusianas de 28 yardas a	7.	"
	"	1 baúl 50 piezas calancán a	9.	la pieza
	"	1 caja 22 " prusianas por Colcáo (?), de 28 yardas a	64.	la pieza
	"	1 fardo 6 piezas paño, 152.50 yardas a	3.6	la yarda
	"	19 baúles vacíos a	2.6	uno
Abril 12	"	26.25 docenas medias de hombre, a	10.	la docena
	"	75 piezas panas 1547.25 yardas a 2.50 reales la yarda		
" 17	"	45 docenas frisadas a	15.50	la docena
		ganacia convenida de 15%		
	"	50 piezas lanillas a	11.	la pieza
	"	8 docenas sombreros a	80.	la docena
Mayo 1	"	48 piezas listados anchos a	19.	la pieza
	"	610 " coleta (47) blanca a	50.	"
	"	20 " pana lisa 611.75 yarda a 4.50 reales la yarda		
	"	441 yardas borlón a 250 reales la yarda		
	"	28 piezas percallas de color 1320 yardas a 2 reales la yarda		
	"	20 " " " " 289 3/4.		
	"	51 " moselinas lisas a	5.	la pieza
	"	23 " " bordadas a	7.50	"
	"	67 " listados de 14 varas		
1810				
Junio 5	"	18.75 docenas frisadas a	14.	la docena
	"	205.75 yardas paño azul y negro a	4.75	la yarda
	"	8 docenas sombreros de seda a	72.	la docena
	"	50 piezas lanillas a	8.50	la pieza
	"	60 docenas pañuelos a	9.	la docena
	"	890.50 yardas borlón a	2.25	la yarda
	"	100 piezas percallas a	6.	la pieza
	"	25 piezas creas a	29.	"
	"	112 quitasoles a	5.50	uno
		ganancias sobre dichas mercancías a 10%		
	Por	23 piezas cotenillas (48) a	22.	la pieza
	"	153 " algodón azul y blanco a	6.	"
	"	1752.25 yardas cotin (49) a 2.50 reales la yarda		
	"	13 bocaux (50) loza a	35.	uno
	"	5 baúles, 80 piezas cada, 400 piezas calicó a	2.	la pieza
	"	3 " 236 "	2.	"
	"	5 " vacíos	2.	uno
	"	8 " "	2.	"
Julio 12	"	10 " 488 piezas algodón azul de 14 varas a	3.50	la pieza
	"	los baúles vacíos	16.	
1810				
Julio 24	"	53 camisones de moselinas	2.50	uno

(47).—Coleta es crehuela, crea ordinaria y floja, que se usaba para fabricar forros. (Dic. Acad.). En Santo Domingo la usaban las personas pobres y los esclavos para vestidos. Parece existía aun otra más ordinaria, llamada "coleta de palitos" que entre sus mallas solía contener pajuelas o briznas de la materia que usaban en su preparación. De aquí el comparativo popular "ser más ordinario que la coleta de palitos".

(48).—Cotonilla o cotenilla son voces que no están en los diccionarios, pero sí "cotón" que es tela de algodón estampada de varios colores.

(49).—No está en los diccionarios esta voz.

(50).—Es la voz francesa "boucout", bocoy.

	"	13 piezas, 269.50 yardas, boñón pintado	2.50 reales la yarda	
	"	7 docenas medias	8.	la docena
	"	6 piezas coletas	32.	la pieza
	"	100 docenas pañuelos a	2.75	la docena
	"	40 " " "	2.75	"
	"	219 piezas ginhams (51)	1.	la pieza
	"	158 " moselina	2.50	"
	"	23 " percala de color	2.50	"
	"	baúles vacíos	12.	uno
Julio 25	"	67 docenas espejitos	2.50	la docena
	"	100 piezas listados	5.	la pieza
	"	50 " "	5.	"
	"	46 " " finos		
Agosto 10	"	8 " panas 252 yardas a	4 reales la yarda	
Septiembre	"	4 " cotonilla angosta a	22.	la pieza
"	14	" 1 " " "	22.	"

D.—OTROS PAPELES DE NEGOCIO NO COMPRENDIDOS EN EL CUADERNO ANTERIOR

16.—Recibos.

July. Received from don Raphael Deheada one thousand one hundred and fifty two dollars 4 rials at the different dates us above \$1,152-4.

For David Haldane

Jas. Walker.

Sept. 9—1810. Received from Don Raphael Dehedda five hundred dollars on account.

James Walker.

17.—Recibo.

Recibí de Dn. Rafael Texera la cantidad de mil quinientos veinte y cuatro pesos un real los que unidos a dos mil ochocientos seis pesos y cuatro reales que ha satisfecho a diferentes sujetos según las órdenes de mi difunto consorte Dn. Simón Iriarte, componen la cantidad de cuatro mil trescientos treinta pesos

(51).—Es guingamp, cierta clase de tela fabricada en la ciudad francesa de Guingamp, donde existían hilanderías de importancia.

cinco reales valor de ciento noventa y ocho piezas de madera de caoba que por comisión del expresado mi consorte vendió a mister Rupernó en el Puerto de Najayo, cuya cuenta documentada me ha entregado y para que conste doy éste en Sto Domingo y Septiembre 24 de 1811.

Petrona Tejeda.

La entrega de esta cantidad y cuenta, lo verificó Dn. Rafael Texera por nuestra mano como albaceas que somos de Dn. Simón Iriarte, fecha ut supra.

José Lavastida (52).

Manuel Texeda.

18.—Obligaciones de pago.

En la muy noble y leal ciudad de Santo Domingo el día once de Noviembre de mil ochocientos once años, ante mí el Escribano y testigos que se nominarán, comparecieron Martín del Valle y Juana Acuña, marido y mujer legítimos, y previa la licencia de marido a mujer, su aceptación y lo demás en derecho necesario, juntos de mancomún a voz de uno, y cada uno de por sí y por el todo insolidum, con renunciación de las leyes de la mancomunidad y fianza, dijeron: que se constituyen

(52).—Debe ser José Roque Lavastida, hijo del escribano público Juan Lavastida y Rosa Valladares, que casó en 1806 con Andrea Navarro y en segundas nupcias con Tomasa Franco. Fué Director de Aduana y Tesorero de la contaduría principal. Murió en 1840.

obligados a satisfacer a D. Rafael Tejera, vecino y del comercio de esta ciudad la suma de trescientos diez y seis pesos siete reales que de liquidación de cuentas que tuvieron sobre varios efectos que aquél les dió al fiado, han resultado adeudarle lo que verificarán dentro de cuatro meses contados desde el día veinte y ocho de octubre del mes próximo pasado, lisa y llanamente, sin pleito ni contienda alguna y en virtud de este instrumento, relevando al acreedor de otra prueba: Y si no lo verificaren a ello quieren ser compelido por todo rigor de derecho vía ejecutiva, y como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada, con su persona y bienes habidos y por haber con cláusula guarentigia y general renunciación de las leyes, fueros y derechos de su favor en forma; y yo Juana de Acuña renuncio especialmente la ley sesenta y uno de Toro que dice: que las mujeres no pueden ser fiadoras de su marido, y que cuando marido y mujer se obligan de mancomún en contrato o en diversos, o ésta como fiadora de aquél, no puede ser obligada a cosa alguna, a menos que se pruebe haberse convertido la deuda en su provecho, y que entonces pague a prorrata el que experimentó no siendo de las cosas que el marido está obligado a darle, pues por ellas a nada lo queda, y renuncio igualmente la Ley segunda título doce quinta partida que habla en favor de las mujeres prohibiéndoles el que sean fiadoras de cuyos efectos fuí instruída por el presente Escribano: Y a mayor abundamiento juro a Dios Nuestro Señor, y una señal de la cruz que para el otorgamiento de este instrumento no he sido intimidada, violentada ni seducida por persona alguna y si lo otorgo es de mi libre voluntad, prometiendo no oponerme ahora ni en tiempo alguno al contenido de esta escritura, y no pedir absolución ni relajación de este juramento a quien pueda concedérmela, y si lo hiciere por el mismo hecho sea visto, haberla aprobado, añadiéndole fuerza a fuerza: Y en este estado hallándose presente D. Rafael Texera, instruído de las cláusulas de este instrumento, lo aceptó en todas sus partes, y los otorgantes y aceptantes a quien yo el Escribano doy fe conozco, así lo dijeron, y firmó el que supo, y por los que nó uno de los testigos presentes y

vecinos, Don José María Guerrero, Don Juan de Dios Correa Cruzado (52 a) y Don Antonio Solano (53), doy fe —Rafael Texera—. A ruego de los otorgantes, Juan de Dios Correa Cruzado.....

Es conforme al original de su contenido que queda en el registro protocolo de mi cargo a que me remito y de pedimento de D. Rafael Texera doy éste en Santo Domingo a ocho de junio de mil ochocientos doce años.

Tomás Bobadilla,
Escribano público.

19.—*Obligación hipotecaria.*

En la muy noble y leal ciudad de Santo Domingo de la Isla Española el día veinte de Agosto de mil ochocientos doce años ante mí

(52 a).—La familia Correa-Cruzado es antigua en Santo Domingo. Jerónimo Correa-Cruzado casó con Josefa Sánchez y fueron padres de: Bernardo que nació en 1750, racionero en Puerto Rico, canónigo en Santo Domingo por merced real. Ana, que nació en 1752, y Blas que nació en 1775.

Alejandro Correa Cruzado, Mayordomo real, muerto en 1799, casó con Teresa Ruiz de Quevedo y del Castillo, y fueron padres de: María Josefa, casó con Rafael Calero y en segundas nupcias con el escribano Martín de Mueses, muerta en 1834 de más de cincuenta años; Pedro, clérigo tonsurado, muerto en 1788; Juan de Dios, defensor público (1825), representante de la común (1833-35), representante a las Cámaras Legislativas (1846), perdió la vista en 1848, murió soltero de 75 años en 1850; Juan José, presbítero, vicario de las monjas de Santa Clara (1828). Parece también hija de este matrimonio María Idelfonsa Correa-Cruzado que casó con Juan Manuel Bonilla de donde proceden las familias de Alejandro y Pedro Pablo Bonilla y Correa.

Otros Correa-Cruzado existieron: Juan, murió en 1716; Ambrosio, presbítero, teniente cura de la Catedral (1732, 38, 42); Antonio Dionisio, murió en 1735; José Antonio, presbítero, teniente cura de San Andrés en 1815, cura de Los Ingenios (1816-1819) sustituido por el padre Ayala García, murió en 1839 y fué enterrado en las Mercedes; Tomás, presbítero (1819); Francisca, viuda de Francisco Sánchez Valverde, murió en 1761, su albacea Jerónimo Correa Cruzado, probablemente su padre.

La familia parece proceder de Antonio Dionisio (Correa) y Doña Antonia Cruzado, padres del citado presbítero Ambrosio.

(53).—Seguramente es el notario público de ese nombre, Antonio Abad Solano, notario para 1830, Director del Registro y Conservador de Hipotecas en 1837, era hijo de Francisco Solano y Manuela de Jesús Valera, casó con María de Jesús Ponce, viuda de Juan Antonio Velasco, hija de Manuel Ponce y Catalina Heredia. Hijos de esta unión fueron: Carolina (1820-1866), casó con Francisco Javier Miura; Manuela Florencia (1822); María Inocencia de Jesús (1827).

el infrascripto Escribano y testigos que se nominarán, compareció María Luisa Portie y viuda de Bachelier de este vecindario a quien doy fe que conozco y dijo que de resultas de varios efectos de mercancías que tomó del almacén de D. Rafael Texera a su satisfacción y voluntad le quedó debiendo más de mil pesos que se obligó a pagarle a plazos hipotecamos para su seguridad un bojío de su pertenencia que después ficticia e inadvertidamente vendió a D. Domingo González, subteniente de milicias (54) aun debiéndole a Texera seiscientos cincuenta y dos pesos menos medio real, por cuya razón se presentó, reclamamos la finca y con anuencia del poseedor, por el Trikunal de Gobierno se le declaró expedita de acción para reclamarla de la exponente por la hipoteca que tenía contraída, reservándole a aquél su derecho para que lo repitiese contra ella: y que en consecuencia de todo habiendo a hacer nueva liquidación de cuentas resultando en su contra la suma referida de seiscientos cincuenta pesos menos medio real, ha venido en satisfacerle en doscientos y dos pesos que le debían Juan Bodré de que ya ha dispuesto Texera y en el citado bojío cuyo valor intrínseco es de los cuatrocientos cincuenta pesos que, completan la totalidad de su débito y cuyos linderos y gravámenes constan al final: Con la condición de que dentro de cuatro meses le he de devolver la misma cantidad para retraer la propiedad de dicho bojío y de nó quiere que se entienda habérsela transferido desde ahora simplemente y para en tal caso declara que el verdadero valor del citado bojío son los referidos cuatrocientos y cincuenta pesos, vale más ni menos, pero cuando más valga de su exceso, demasia y más valor, le hace gracia y donación al citado Texera, buena, acabado intervivos y partes presentes sobre que renuncia la insinua-

ción y leyes del engaño y le transfiere desde ahora la propiedad y dominio a dicho bojío tiene para que como propio, caso que no se verifique la retrocesión, use de él a su voluntad obligándose a la evicción y saneamiento en forma con sus bienes habidos y por haber cláusula guarentigia y general renunciación de las leyes, fueros derechos de su favor: En cuyo estado, presente Texera aceptó esta escritura y se dió por entregado el bojío a su voluntad obligándose, cosa que la Bachelier dentro del término prefijado no le vuelva su valor, a pagar anualmente el día treinta de diciembre el rédito correspondiente al suelo que pertenece al hospital de San Andrés en cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firmaron, siendo testigos Dn. José González (55), Dn. Antonio Madrigal (56) y Don Manuel Benavente (57) —Rafael Tejera—. Vda. Bachelier— Ante mí Tomás Bobadilla, Escribano público—. El encargado por el Superior Gobierno del Oficio de hipotecas con vista de los libros de su cargo certifica que por escritura hecha por ante el escribano Antonio Pérez (58) en trece de

(54).—Natural de Zaragoza, hijo de Pedro González y Manuela Sánchez, casó en 1812 con Antonia Alvarez (ambos vecinos de Los Ingenios), hija de Antonio Alvarez y Margarita Fuentes. Este matrimonio tuvo un hijo: Anselmo nació en 1814, sus padrinos el teniente de dragones Diego Ascanio y Francisca Alvarez Fuentes. Anselmo casó en Bani y su hija Antonia casó con Francisco Tejera padres de Anselmo, Francisca, Eulalia (casada con un Montes de Oca), Eloisa que casó con Donato Ceballos. Otros hijos de Anselmo González Alvarez fueron Jesús y Ezequiel.

(55).—Este José González, natural de Canarias, casó con María Concepción Bernal, hijos: Clemencia María (1789), casó con Manuel Delmonte y Aponte, suc.; María Altagracia (1791), casó en 1818 con José María Fernández del Castillo; José Victorino (1791); Manuel de Jesús, nació el 14 de junio de 1797, presbítero por 1829, cura de Monte Plata y Boyá varios años, murió en 1862, enterrado el 15 de marzo; Agustín (1800); Micaela (1805-1879).

(56).—Hijo de Francisco Madrigal y Beatriz González, murió en 1864. Su hermana Juana Nepomucena casó con José Ignacio Mauri.

(57).—Don Manuel Benavente, natural de Alicante, casó con doña María del Rosario Hernández. Fueron padres de Manuel de Jesús, que nació en 1793, casó en 1814 con doña Victoria Pérez, hija del escribano Antonio Pérez de Mendoza y doña María de la Concepción Delgado, y sus hijos fueron Manuel Justino (1815) y Juana María de la Concepción (1817). Esta familia debió emigrar.

(58).—El escribano Antonio Pérez de Mendoza, era natural de Badajoz, hijo de Mateo Pérez Caballero y María de la Encarnación Mendoza. Casó tres veces, fué notario eclesiástico, y murió el 21 de febrero de 1833 y enterrado en la capilla de las Animas de la Iglesia Catedral. Del primer matrimonio con Catalina de Mueses fueron hijos: Micaela (1766); María de los Dolores (1771). Del segundo, con María de la Concepción Delgado fueron hijos: José Antonio (1789); Victoria (1797); casó con Don Manuel Benavente (suc.); María de los Dolores (1799); Antonio (1801). Del tercer matrimonio con Francisca Sánchez Montero fueron hijos: Beatriz (1803), casó con don José Caballero y Bejarano (suc.); María Altagracia, la mayor, casó con Francisco Bartolomé Cestero y Martínez de León.

abril de mil ochocientos siete años consta en ellas que Fernando Vázquez, como apoderado de Alonso Cantos, vendió a Munsíu Bachelier un bojío de paredes con el número diez y ocho situado en la calle Nueva (59) haciendo esquina con la calle de Santo Domingo (60), lindando por un lado con la casa de Magdalena López y por la otra con la de Eugenio Romero (61), sin otro gravamen que el de pagar anualmente cuatro pesos por razón del solar perteneciente al Hospital de San Andrés y se amplíe en treinta de diciembre de cada año, cuyo bojío fué vendido en precio y cantidad de trecientos cincuenta pesos que el comprador pagó de contado y lo hubo Alonso Cantos de José Ignacio Echovarría (62), éste de Pedro Acosta (63) y éste último de José de Acosta. Santo Domingo y Agosto diez y nueve de mil ochocientos doce años —José de Heredia y Aguirre.....

Es conforme al original de su contenido que queda en el protocolo de mi cargo a que me remito, y de pedimento de D. Rafael Texera, doy éste en Santo Domingo a veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos doce años.

Tomás Bobadilla,
Escribano público.

20.—Emplazamiento.

Señor Comandante general.

D. Rafael Texera vecino y del comercio de esta ciudad ante Ud. con su mayor respeto expone: Que D. José Guerrero, Capitán de Dragón y Comandante de la Villa de Higüey

(64), de resultas de varios tratos tiene algunas cuentas pendientes con el exponente de que le resulta..... (roto) y aunque ahora últimamente lo ha llamado amistosamente para arreglarla no ha podido conseguir la venida. En cuya virtud la justificación de Ud. se servirá mandar que por el oficio de libre (roto) orden para que dentro de un breve y (pe) rentorio término comparezca por (ilegible y roto) a la liquidación de dichas cuentas, aparejado para el pago de lo que resulte adeudar (ilegible).

A Ud. le suplico acceder a la solicitud por ley de justicia. Jura etc.

Rafael Texera.

Santo Domingo 10 de junio de 1812

Como lo pide _____,
Valderrama.

Proveído por el señor Dn. Francisco Valderrama, Sargento Mayor de la Plaza y Comandante General de las Armas de la parte Española de esta Isla (65), que lo firmó, doy fe

Martín de Mueses (66).

(59).—Hoy calle de Sánchez.

(60).—Hoy calle del Padre Billini.

(61).—Eugenio Romero hijo de Francisco Romero y padre de Ciriacca, que casó con Francisco Javier Abréu conocido político de los primeros tiempos de la República, progenitores de las familias Abréu-Licairac; Abréu-Cestero; Abréu-Román; Abréu-Leyba y otros.

(62).—José Ignacio Echavarría "mercader de detalle", estuvo casado con María González, enlace que tuvo estos hijos: Tomás de Villanueva (1797); María (1794), y Manuel que casó en 1837, en Pajarito, con Juana Acosta, hija de Joaquín Acosta y Clara Díaz, tuvieron sucesión.

(63).—Pedro de Acosta, nació en 1772, hijo de José de Acosta y Ursula Leguisamón.

64).—Respecto de José Guerrero nos informa nuestro amigo Venilio Alfáu Durán: "José Guerrero, natural de Higüey. Hijo legítimo de Esteban Guerrero i de Antonia Cedano. Casó con María Teresa Hidalgo, h. l. de Juan Hidalgo i Rosa de la Cruz, el 25 de Junio de 1795. Murió el 30 de Junio de 1822, siendo al morir "Comandante Militar de esta Plaza", según reza la partida de defunción. Fué sepultado en el Campo Santo, pequeño cementerio contiguo a la Iglesia Parroquial, destruido en 1916. José Guerrero fué, a principios de la pasada centuria, Jefe Seccional de Gato, puerto fluvial, donde fué apresado por unos piratas i rescatado mediante el pago de veinte onzas. Este dato me fué comunicado por el fenecido Don Eustaquio Ducoudray (1845-1940). Los datos sobre los padres de D. José Guerrero i su muerte, los hube del Archivo Parroquial. No encontré la partida de bautizo, ya que es muy incompleto el mencionado Archivo. Don José Guerrero es abuelo de Don Agustín Guerrero, fallecido en 1901, quien regaló el Reloj Público de esta Villa en 1896. Biznieto de Don José Guerrero es Marcial Guerrero (1888-1918) patriota que murió alzado en armas contra los americanos, sobre el cual dí a la estampa hace unos años, un opúsculo. Si le interesa le puedo enviar un ejemplar. Un José Guerrero era un soldado del regimiento 33, aquí en Higüey, en el año 1828. Mencioné la prisión i el rescate de Don José Guerrero, de que le hago referencia, en "El Triunfo", de la Romana, en 1932, en unos "Apuntes para la Historia del Santuario de Higüey".

(65).—Don Francisco Valderrama, hijo del Capitán del Regimiento de Asturias don Juan de Jesús Valderrama, casó con doña Petronila Lorenziz, hija de don Juan Lorenziz y doña María García de Castro. Hijos María Josefa

Dicho día notifiqué a Dn. Rafael Texera, doy fe.

Mueses

En el mismo se libró la orden que entregué al interesado, doy fe.

Mueses.

(ilegible) Decreto del Señor Comandante General del 10 del corriente por pedimento de Don Rafael Texera, debo decir que en lo primero de cuentas que él expone tenemos que liquidar él padece en eso alguna equivocación, pues cuando estuve en esa Capital liquidamos y quedé por una obligación por tiempo limitado el satisfacerle, para el cual cumplimiento dí mis disposiciones y hice cuantas diligencias me fueron posibles para no faltarle pero no hallando recurso, tomé el de dar las maderas escogidas por bajo precio a Mr. Respinosa el que después de haber cerrado nuestro trato pasó a Santo Domingo obligado por nuestra contrata a satisfacer a Dn. Rafael la cantidad que yo le adeudo; pero como el expresado Respinosa por no hallarse en el pronto con la cantidad se le propuso le esperara cuatro meses y el dicho Texera no admitió me devolvió la contrata Respinosa, y me quedé yo por esto en el aire sin poder pagar ni modo de vender madera que es el renglón de donde más pronto se puede hacer, y en este supuesto Dn. Rafael Texera tendrá que esperarse un poco que yo a causa de estar enfermo, y que aun me hallo achacoso no he pasado a la Ciudad que luego que pueda pasaré a dar cumplimiento

Luisa (1810); Juan (1811); Josefa Raimunda; Manuel María Martín (1813); Francisco Javier (1816); Juan José Evangelista (1817); María de las Mercedes Isidora (1820); Miguel José Alejo 1821.

(66).—Martín de Mueses, fué hijo del cabo de escuadra Antonio de Mueses y de María de Soto, nació el 11 de noviembre de 1757, casó con María Josefa Félix, hijos: Martín de los Dolores (1788); Francisco Javier (1790); Carlota (1792), casó en 1814 con don Manuel Jiménez y Jaques, murió en 1862; Josefa Patricia (1794); Raimunda (1799). Martín de Mueses casó en segundas nupcias con Josefa Correa Cruzado, la que murió en 1834, viuda; emigró a Venezuela. Son descendientes del escribano, Antonio Mueses Levanto que casó con la venezolana Paula Melián y tuvieron sucesión, casó con Firmín Barriento su hija Micaela. Hermano de Martín, entre otros, fué Nicolás que también emigró.

puesto que me hallo sobre la diligencia de dar la satisfacción lo más pronto.

Dios Grde. a. Vm. ms. as.

Higüey 23 de junio de 1812.

Sr. Dn. Martín de Mueses.

E.—ASUNTOS SOBRE PROPIEDADES

21.—Constancia de hipoteca.

El encargado por el superior gobierno del oficio de hipotecas con vista de los libros de su cargo, Certifica: que una casita baja de la propiedad de D. Alonso Martínez (67) sita en la calle que corre el convento de Sto. Domingo para el de Regina Angelorum, lindando por una parte con la que fué de D. Francisco Vicente González (68), y por otra con las del nominado Martínez, se halla hipotecada a las resultas de dos mil pesos a favor de Da. Rosa de Laxara, pues aunque se asegura por la sucesión del referido Martínez, estar satisfecha

(67).—Alonso Martínez procede de la estirpe Martínez de León: Don Francisco Martínez de León casado con doña Beatriz García-Duarte y Castro, hija del alférez Pedro Juan García, natural de Milán y Micaela Jerónima de Castro y Acevedo. Hijos: H1 Juan Francisco, nació el 27 de abril de 1766; H2 Pedro María Juan Paulino (1768); H3 Juana (1771); H4 José Miguel, murió en 1784, clérigo tonsurado; H5 Alonso.—Don Francisco Martínez de León, natural de España, escribano, notario eclesiástico, residente en Santo Domingo alrededor de 1757, dueño de esclavos por aquellos abos, murió en 1796.

H1.—Don Juan Francisco Martínez de León y García casó con doña Magdalena Cos y Lasturria. Hijos N1 Eulogia de las Mercedes (1807), casó con un Gómez-Tirado; N2 Bartola (1808-1833); N3 Elena de las Mercedes (1810); N4 Francisco Celestino, nació el 5 de abril de 1812; N5 María de los Dolores (1815); N6 Mara Magdalena (1821).

H3.—Juana Martínez de León y García casó con Mariano Cestero, antecesor de las familias Baralt-Cestero; Mendoza-Cestero; Zafra-Mendoza; Cestero-Pérez de Mendoza; Cestero-Aybar etc., etc.

H5.—Alonso Martínez de León y García casó con Teresa Jiménez de Morillas, hijos: N7 José (1774), regidor en 1816; N8 María Francisca de las Llagas (1779), casó en 1793, con el héroe de San Gil Don Juan Barone, natural de Génova, muerto en 1805 (sin suc.), contrajo segundas nupcias en 1816 con el teniente de la legión del Cabo Francés, Carlos Gallo y Gobert, natural de Annesy (Saboya), hijos: Manuel María (1813), Andrea Saturnina (1817), Pedro Regalado (1822); N9 Rosa Ramona (1784), casó con don José Grassoti en 1808; N10 Joaquín Dionisio (1790), casó en 1813 con María de la Luz Andújar y Driyó; N11 María Dolores (1789-1800).

(68).—Cura mayor de la Catedral (1771, 1786, 1787). Murió octogenario en 1807, enterrado el 3 de noviembre, a los 57 años de su sacerdocio.

esta cantidad, no consta de los libros su cancelación; constante todo en el del año de 1799, al folio 1º por escritura otorgada ante el Escribano D. Antonio Pérez en 12 de Enero del mismo año de 99, y a pedimento de parte legítima doy la presente en Sto. Domingo Febrero 12 de 1812.

Franco de Arredondo y Castro (69).

22.—Sobre la hipoteca anterior.

Yo el Escribano Real y Público de esta ciudad de Santo Domingo certifico: que habiéndose presentado Da. Teresa Morillas (70) viuda de D. Alonso Martínez de este vecindario en el tribunal del Señor Alcalde ordinario de primer voto Dn. José de Heredia Campuzano pidiendo se le tomara declaración en forma a Da. Rosa Laxara sobre si es cierto se halla hipotecada una pequeña casa situada en la calle que corre del monasterio de Santa Clara al de Regina Angelorum la que se hipotecó para pagarle cierta cantidad dotal, y habiéndoseme comisionado al efecto ésta se remite sobre el particular no habiendo entendido en el asunto sino su padre Dn. Juan de Laxara (71) y su hermano Dn. Juan Pablo el que sobre esta ci-

ta expresó presumir con certeza estar la dote de su hermana Da. Rosa porque hace muchos años que se contrajo y que siendo apoderado dicho su padre y haberse visto con él en la ciudad de Puerto Rico nunca le ha referido sobre este pago, como es natural por lo que la dá por completa, y por consiguiente deshipotecada dicha casa a cuya declaración jurada me remito en caso necesario, y a pedimento de Dn. Joaquín Martínez hijo de la dicha Da. Teresa, doy la presente en esta Ciudad de Santo Domingo el día dos de Marzo de mil ochocientos y doce años.

Dionisio de la Rocha,
Escribano real y público.

Queda deshipotecada la casa que se expresa en el libro de mi cargo del año 1799 al folio 1º Santo Domingo 3 de Marzo de 1812.

Arredondo.

23.—Petición de deslinde.

Superior Gobierno de Santo Domingo
—año de 1813.

D. Rafael Texera sobre que se le compela a Dn. Carlos Pereyra a los deslindes del hato nombrado de Sta. Ana alias Parra que el primero compró al segundo según lo estipulado en la escritura de venta.

De este enlace nacieron: Ana Emilia Virginia, Eduardo y María Altagracia. La primera casó con Toribio Mieses y Castro, de donde procede la familia actual Mieses-Lajara; Eduardo casó con Mercedes, hija de Rafael Abréu Romero y Celina Licairac, de donde procede la familia Lajara-Abréu. De los otros hermanos Lajara sabemos que Pedro casó con Teresa Amaya, natural de Neiba; Cecilia su hija nació en Santo Domingo en 1799; otros hijos fueron María Asunción y Pedro. De Manuel no sabemos nada, pero nos parece, hasta ahora, que se estableció en Baní; allí vivió un sujeto del mismo nombre en 1827, capitán de la 2da. compañía de la Guardia Nacional. Juan Pablo Lajara y su hermano Pedro se dedicaban al negocio de maderas. Murió el primero en 1866, el segundo en 1828. Firmaban "de la Jara" o "de la Xara". La Jara es toponímico español, y existen los lugares de Mohedas de la Jara, Sevilleja de la Jara, Belbise de la Jara, en Toledo. Un José de Lajara, natural de Neiba, viudo de Teresa Batista (la que murió en Baní en 1829) y que casó en la Capital en 1809 con Bibiana Andújar, no sabemos si es hermano de los ya nombrados.

(69).—Ver la nota correspondiente a la estirpe Arredondo.

(70).—La estirpe Jiménez de Morillas fué fundada por el Dr. Francisco Jiménez de Morillas de Reyna, catedrático de la Universidad de Santo Tomás, natural de Cartagena (España), nació el 28 de agosto de 1749 murió el 3 de junio de 1760. Casó con doña Rosa Franco de Medina, entre sus hijos: Francisco, 1749), Teresa (1751) y fray Ignacio, mercedario, m. en 1800. Félix Cantalicio, hijo del citado doctor Morillas y Teresa Guerrero, fué boticario, casó con Beatriz Fernández, tuvieron sucesión.

(71).—El fundador en Santo Domingo de la estirpe Lajara fue Juan de la Jara, natural de Cádiz, que casó con Teresa Escalante, natural de Azua. Se estableció este matrimonio en Neiba y allí nacieron varios hijos: Juan Pablo, Pedro, Manuel y Rosa. Parece que esta familia, debido a los graves acontecimientos de la frontera, se trasladó hacia Baní y la ciudad de Santo Domingo, donde principalmente se estableció. Juan Pablo Lajara casó en la Capital con Tomasina de Luna, hija de Blas de Luna y María Andújar, naturales de Hinchá, de cuyo enlace nacieron: María Wenceslao que casó con Lucas García y Galván en San Cristóbal, 1826, y Bárbara, que nació en 1809 y casó con Juan Isidro Bernal y Pérez de la Paz. Juan Pablo, viudo en 1852, casó en segundas nupcias, en 1853, con Juana Edouard (Celinette), vda. de A. Dechapt. De este matrimonio nació Pablo Antonio. Pablo Antonio Lajara y Edouard, de 22 años, empleado de Hacienda, casó en 1855 con María Silvestre Licairac (Silvanie), hija de Francisco Licairac y María Altagracia Cazeau. De

24.—Una carta sobre linderos.

Sr. Dn. Rafael Texera,
Habana y Enero 8 de 1813.

Muy señor mío: Recibí la suya con fecha de catorce de Noviembre, y a su contenido digo: que el plano que puedo hacerle es el siguiente:

Empieza la guardarraya de las tierras al frente del tejár de Dn. Lorenzo Núñez, más arriba del pueblo de los Minas en una de una quebrada en donde hay un pozo ciego y dos pilas en que se trabajaba achote (71 a) en el tiempo antiguo; luego sigue la quebrada arriba lindando con tierras de la Virgen de la Consolación, tejár que fué de Dn. Casimiro Bello (72) cortando hasta un asiento viejo que hay en una arboleda de matas de níspero, asiento que era del viejo Goyo Lugo; llegado

a ese asiento se cortará al sur hasta llegar a un mamey seco que aunque se haiga caído aparecerán sus vestigios, siguiendo su mismo rumbo con corta diferencia hasta la cañada nombrada de Benavides, puesto en la boca del camino del Postigo donde dividen tierras de Dn. Pablo de Acuña (73) y de Galindo, hasta el horno de Las Rubias, siempre siguiendo su propio linderó hasta la boca del camino de la Laguna de Silva; puesto en dicho camino recto al Norte lindando con tierras que fueron mías con el título del asiento viejo Chico, y luego con las de Dn. Manuel Ruiz hasta el embarcadero Camacho, llegando a las aguas de la Isabelá y tirando río abajo hasta los Tres Brazos; siguiendo el río de Santo Domingo abajo hasta llegar al dicho pozo y pilas antedichas. En lo tocante a lo que me dice Vmd. le anuncie persona o práctico, válgase de D. Félix Alonso (73 a) y Alexos Hernández que son los que pueden darle algún conocimiento por haber muerto ya los principales.

Noticio a Vmd. que Dn. Manuel López (74) hizo la mensura como Agrimensor y Es-

(71 a).—Dice el racionero Antonio Sánchez Valverde, en *Idea del Valor de la Isla Española*. que el comercio del achote (que como es sabido se preparaba de la bija) fué utilísimo a la isla durante el siglo XVI (quizá quiso decir siglo XVII), que se hicieron cuantiosas siembras de las cuales duraban vestigios cuando él escribía (1785).

(72.—*Estirpe. Bello.* Manuel Bello, soldado, viudo de Sebastiana Suárez, vecino que fué de la Laguna, Canarias. Casó con Beatriz María Flores, viuda de Francisco Carmona, naturales de las Islas Canarias, 8 de marzo de 1711. Hijos: H1 Antonio, bautizado el 6 de febrero de 1712 de 21 días; H2 José, bautizado el 8 de enero de 1714 de 21 días; H3 Agueda, nació en 1716; H4 Casimiro; H5 Fernando; H6 Gregoria, murió en 1739. Beatriz María Flores murió en 1738.

H1.—Antonio Bello y Flores, doctor, presbítero, canónigo, entedo el 10 de enero de 1754.

H2.—José Bello y Flores, fraile dominico, catedrático de la Universidad de Santo Tomás de Aquino 1751.

H4.—Casimiro Bello y Flores casó el 1º de noviembre de 1742 con Damiana Sánchez, hija de Miguel Sánchez, castellano del fuerte de San Jerónimo, y Francisca de Cobos. Hijos: N1 nació en 1746; N2 murió en 1746; N3 Micaela, nació en 1750; su padrino el cabo de escudra Jerónimo Miguel Sánchez; N4 Francisca, nació en 1751; N5 Manuel, nació en 1755; N6 José, nació en 1754; N7 Matías, nació en 1755; N8 María Gertrudis, nació en 1760; N9 Rafaela, nació en 1763, casada con Don Sebastián Monteverde (natural de Canarias), para 1821; N10 Petrona Nolasco, nació en 1768; N11 Tomás.

Don Casimiro Bello fué enterrado el 10 de agosto de 1800. Dejó algunos bienes de fortuna, en el año de su muerte se le computaron cincuenta de familias, incluyendo, seguramente los esclavos, entre los cuales algunos se contaban en sus propiedades de Los Ingenios.

H5.—Fernando Bello y Flores casado con Luisa de Abreu, hijos: N12 nació entre 1748 y 1750, su padrino el doctor Antonio Bello (S. C.); N13 María de Jesús, nació en 1752 (S. C.); N14 Antonia, nació en 1754; N15 José, na-

ció en 1757, murió clérigo de tonsura en 1792; N16 Tomás Gregorio, nació en 1763; N17 Manuel, nació en (bien pudiera ser el N12); N18 Don Antonio, padrino en Baní en 1783. Don Fernando murió en 1787 y doña Luisa Abreu en 1792.

N11|H4.—Don Tomás Bello y Sánchez casó con Bernabela o Bernarda Ortiz, expósita, hijos: Bn1 María Josefa, nació en 1777; Bn2 Josefa Lorenza Nicolasa, nació en 1779; Bn3 Manuel Joaquín, nació en 1791. Don Tomás Bello murió en 1791. Bernarda o Bernardina Ortiz testó en 1823.

(73).—Pablo de Acuña casó con María de Jesús Becerra, vecinos de San Carlos. Fué poseedor de terrenos en El Postigo, detrás de los fuertes de San Antón y Santa Bárbara (Santo Domingo). Hacia 1829 ya Acuña había muerto. Sus herederos, que lo fueron su viuda y sus hijas Francisca (Casada con José Solares, de Santiago), y Vicenta, vendieron las tierras aludidas y otras que correspondían a parte de lo que es hoy Villa Francisca. Al haitiano Bartolomé Carrié vendieron siete carrots. El Carrié se llamó, según se ve en el plano de la ciudad impreso por don Casimiro N. de Moya, una porción de terrenos situados al norte de la ciudad intramuros y cuyo último poseedor fué el Lic. Domingo Rodríguez Montaña. Hoy está urbanizado.

(73 a).—Félix Alonso fué casado con Gertrudis Veloz, ambos sancarleños. Hijos fueron: María, m. en 1780; Silvestre, m. en 1786; Inés, que casó con Domingo de Peña. Félix había muerto hacia 1825.

(74).—Manuel López de Peña, escribano público y de cabildo hacia 1777. Casado con María Nicolasa de Peña, muerta en 1780. Parece hubo otro escribano del mismo nombre posterior al citado.

cribano comisionado y en cuyo oficio puede Vmd. encontrar algún documento que mejor le guíe.

Es cuanto sobre el particular puedo informar a Vmd. con la mayor reflexión; y (roto) los pies de su señora esposa y hermano mandando en cuanto guste a su ánimo, y seguro servidor.

B. L. M.

Vicente Pérez

25.—*Compra de un bohío en San Carlos.*

Yo, abajo firmado, he vendido a Dn. Rafael Texera un bohío de mi propiedad, el que está en el pueblo de San Carlos en el camino que corre para Sta. Cruz al lado de los dos mameyes, y frente, o costado de Manuel Arvelo (75) dicho bohío he vendido en cantidad de cien pesos fuertes, con su cerca de mayas, árboles frutales, y algún café, y para que conste haber vendido dicha cantidad doy éste en Sto. Domingo siendo testigos Miguel Ultarte (76), Francisco Moreno (77), y Dn. Juan Pablos Andújar.

(75).—Manuel Arvelo, prócer de la Independencia. Perteneció al grupo de San Carlos que allegó Eduardo Abréu y compareció en la Puerta del Conde. Casó con Manuela Franco, y de este enlace nacieron varios hijos; Baltasara (1823-1908), que casó con José Pereyra Peña; Juana Francisca (1825-1887), que casó con Jacinto Moreno Alonso; María Altigracia (1827); Margarita (1829-1895), casó con Ángel Pereyra, sucesión; Manuel Severo (1831); casó con Ramona Sánchez Quirós; Juan (1834-1914), casó con Martina García Peña, sucesión; Tomasa Trinidad (1837), casó con Ricardo Generoso Pou, suc. A la estirpe Arvelo-Franco, por línea de varón, pertenecen las familias Arvelo-García Peña, Arvelo-Guerra, Arvelo-Alvarez, Arvelo-González y sus troncos derivados. El prócer Manuel Arvelo murió de 66 años en 1864.

(76).—A fines del siglo XVIII existió la familia Urtarte-Castro por matrimonio de Miguel y María de Castro. Tuvieron varios hijos; Dionisia (1781); José Abad (1783), Mateo (1785); Manuel (1788); Francisca (1792).

(77).—Es Francisco Cruz Moreno, prócer de la Independencia y político de los primeros tiempos de la República. Fué hijo de Juan Moreno y Josefa de Rojas el mismo bautizado con el nombre de Francisco de Sales en 1784, nacido el 27 de enero. En 1842 casó con Rosalía González, hija de Santiago González y de Teresa Infante, y fueron padres de Manuel, que murió en 1860.—Francisco Cruz Moreno murió en 1866 y fué enterrado el 23 de noviembre. Doña Rosalía murió en 1873. Sujeto del mismo nombre, Francisco Cruz Moreno estaba casado hacia 1824 en San Carlos con Merced Alonso, Quizá sea la misma persona.

A ruego de Josef Pereira (78),

Esteban Moscoso (79)

Juan Pablo Andújar (80)

Francisco Moreno.

(78).—*Estirpe de José Pereyra.* I. José Andrés Pereyra nació alrededor de 1792 hijo de Andrés Pereyra y Emerenciana Oviedo, natural de San Rafael. Casó con Celedonia Casado hija de Manuel Casado domiciliado en Santiago y de Gregoria Mota. Pereyra, héroe de la Puerta del Conde — murió en 26 de abril de 1867. Hijos: H1 José Isidoro (1835-1839); H2 Elías (1836); H3 Juana de la Cruz (1837); H4 Isidro, nació el 19 de mayo de 1839; H5 Gregoria (1841-1846); H6 José (1842); H7 Cristina (1846-1876), casó en 1868 con Federico Velásquez Lajarriga, sucesión; H8 María de los Dolores (1851), casó en 1853 con Fermín Pereyra hijo de José Pereyra Peña y Baltasara Arvelo, sucesión; H9 Francisco (1852); H10 Ana María (1854).

II. José Andrés Pereyra y María del Rosario Delgado, hijos: H11 Tomás, (1828).

III. José Andrés Pereyra y Josefa Pérez de la Paz, madre del immaculado prócer trinitario Juan Isidro Pérez de la Paz, hijos: H12 María Altigracia, que casó con Manuel Jiménez y González, prócer de la Independencia, presidente constitucional de la República, progenitores de Juan Isidro, más tarde dos veces presidente.

H4.—Isidro Pereyra y Casado, especulador, labrador, Comandante de armas de San Carlos, fusilado durante la Administración de Heureaux, casó en 1861 con Catalina de Peña, natural de Bani, hija de Manuel de Peña y Rosa de Melo. Hijos: N1 María Altigracia (1863 ó 65); N2 Celedonia (1866); N3 Carlos (1864); N4 Rosa (1869); N5 Isabel Emilia (1869), casó en 1896 con Eduardo Abréu, hijo de Eugenio Abréu Alvarez y de Juan Pereyra y Casado, sin sucesión.

(79).—*Estirpe Moscoso.* El fundador de la estirpe fué el capitán Manuel Moscoso, portugués, por su matrimonio en 1704 con Leonor Rodríguez, viuda del Capitán Jacinto Vásquez. Otro Manuel Moscoso hijo o nieto del anterior que nace en 1728 y murió en 1810, casó con María Rosa Carvajal, y son sus hijos: H1 Antonio (1761); H2 José (1762), se hizo sacerdote; H3 Rosa Magdalena (1764-1823); H4 Juan, murió pálido en 1772; Manuel (1766); H6 Manuel (1770); H7 Esteban, nació el 26 de diciembre de 1775; H8 María de Belén (1777-1830); H9 Juan Vicente, doctor, rector de la Universidad, murió en Santiago de Cuba en 1837; H10 Catalina, casó con José del Valle, nació en 1753.

H1.—Antonio Moscoso y Carvajal casó con Estebanía Alonso Gómez, hijos: N1 María Rosa de Chiquinquirá (1810), casó en 1837 con José Tomás Rodríguez, hijo de Lorenzo y María de Noa, progenitores de las estirpes Aybar-Rodríguez, Alemar-Rodríguez etc.—Antonio Moscoso, comerciante, murió en 1838.

H5.—Esteban Moscoso y Carvajal, casó con Francisca Alonso Gómez, hijos: N2 Estefanía (1801-1818); N3 María Monserat, murió en 1865 soltera; N4 Manuel José (1811); N5 Juan Vicente (1812); N6 María Manuela (1814); N7 María Trinidad de los Dolores (1816).—Esteban Moscoso murió en 1849, enterrado el 29 de junio.

N4H5.—Manuel José Moscoso y Alonso-Gómez, casó en 1836 con María Merced Costa, hija de Bartolomé y Vicenta Ramírez. Hijos: Bn1 Juana Francisca (1837); Bn2 Esteban María (1839); Bn3 Vicenta Bonifacia (1840); Bn4 Rosa (1841), casó con José Nevares (1862) y después con

26.—Carta de un deudor y pariente.

Mi querido Rafael.

Con tu cuñado Pepe he tenido tu recado en que me propones que te pague en tierras o animales y no obstante que él te informara lo que yo he dicho y él sabe, quiero en algún modo explicarte mi imposibilidad por la situación del tiempo en cuanto a animales, pero actual estoi buscando piones para bajar cuarenta piezas de mi suegro que están cerca de la playa que tratan de comprárselas con toda la... que yo hice en su compañía y aunque creo no tendré ninguna ganancia en ella tengo puestas en ellas doscientos pesos los que debo coger para mi mayor desempeño que es contigo. Yo hubiera tenido mucho gusto que me hubieras dicho en tu casa tu resolución pues aunque sabía querías tierra no sabía lo demás, y yo te hubiera especificado mi situación, y conocerías lo que te he agradecido y cuánta es la voluntad de pagarte. No obstante yo quedo en este empeño y con el consuelo

de que Dios me socorra. A tu esposa de mi parte y la de Juana igualmente..... finas expresiones.

Tu afectísimo que te desea toda felicidad,

José Gonzs. Cobos (81).

27.—Recibo por compra de caoba.

Digo yo Pedro Rodríguez que he recibido de Rafael Texera la cantidad de quinientos treinta y nueve pesos dos reales de diez mil setecientos ochenta y siete pies de madera de caoba que le tenía vendida Josef Belén a razón de cincuenta pesos millar de pies y a más de esta cantidad recibí ocho pesos de un correo que pagué por el dicho Texera y para que conste doy este en Santo Domingo y mayo 23 de 1813

a ruego de Pedro Rodríguez

Josef María Rodríguez.

28.—Acto de venta de una casa.

Yo el infrascripto Greffier del Tribunal Civil del resorte del Departamento de Santo Domingo certifico que en el Protocolo del Año de mil ochocientos diez y siete al folio cuarto vuelto del archivo que recibo a cargo del Notario Público ciudadano Tomás de Bobadilla se halla anotado el instrumento siguiente

Sean cuantos este público instrumento vieren como yo Gregorio Pereyó (82) vecino del Valle de Baní jurisdicción de esa ciudad por mí y a nombre de Juana Hernández a quien represento en virtud del poder que inser-

Agustín Villeta, murió en 1895; Bn5 María de los Dolores (1843), casó en 1863 con Eugenio Morales, sucesión.

II. Manuel José Moscoso, viudo, contrajo segundas nupcias con Rafaela Villeta, hija de Francisco y María Ignacia Fernández, hijos: Bn6 María Merced (1863); Bn7 Emilia, (1861-1864); Bn8 Juana Evangelista (1864).

Bn2,N4.—Esteban María Moscoso y Costa, casó en 1860 con Rafaela Meriño, hija de Pedro y María Bruna Meriño, sucesión.

N5,H5.—Juan Vicente Moscoso y Alonso-Gómez, casó en 1834, con María Merced Rodríguez, hija de Tomás y María Concepción Ortiz. Hijos: Bn9 Juan Elías, nació el 14 de julio de 1835; Bn10 Lucía de la Concepción (1837-1838); Bn11 Francisco, nació el 14 de enero de 1839; Bn12 Francisca (1844), casó en 1864 con Ciprián de Jesús; Bn13 María de la Paz (1843-1849).

Bn9,N5.— I. Juan Elías Moscoso y Rodríguez, casó en 1860 con Victoria Rodríguez, hija de Tomás y María Rosa Moscoso, hijos: Jesús María (1861) (es el padre Manuel Jesús Moscoso). Victoria Rodríguez murió en 1861.

II. Juan Elías Moscoso casó con Sinfarosa Puello, de donde proceden las familias Moscoso-Puello; Moscoso-García; Moscoso-Cordero; Sánchez-Moscoso y otras.

Bn11,N4.—Francisco Moscoso y Rodríguez, casó en 1864 con Isabel Hernández, de donde proceden las familias Calero-Moscoso; Schack-Moscoso; Fernández-Moscoso; Moscoso-Concha y derivadas.

(80) Juan Pablo Andújar, al que alude el documento, fué hijo de Juan de Andújar, natural de Hincha, y Francisca de Soto y Franco. Este matrimonio tuvo otros hijos: Tomasa y Andrés, el padre de las Vírgenes de Galindo.—(Volveremos sobre esta familia en otra nota de este mismo trabajo, número próximo de *Clio*.)

(81)—La familia González Cobos procede de Juan González y María Gutiérrez, naturales de las Islas Canarias, casados hacia 1710. Ignacio González Gutiérrez casó en 1725 con Ana Cobos, hija de Magdalena Valdés. Hijos de este enlace, entre otros, fué Julián Gonzalez Cobos, que casó con Ana Piñero o Piñeyro. En 1772 nació José Serapio, el José González Cobos que ha dado lugar a esta nota. La familia González-Piñero se trasladó a Baní, allí murió la hija Clemencia en 1817. El matrimonio de José González Cobos con Juana de Soto, tuvo hijos. El murió en 1824 y su viuda en 1825.

(82)—Gregorio Perelló fué hijo de Juan Crisóstomo Perelló, médico que ejerció y vivió en Baní, natural de Ibiza (Baleares), y de María Hernández. Nació el 9 de mayo del 1781 en Baní.



to en esta escritura otorgó que vendo realmente y con efecto a Don Rafael Texera de este vecindario que sea para él o quien su causa y derecho represente, a saber: una casa de nuestra propiedad cuya situación, linderos y ningunos gravámenes constan de la certificación de hipotecas que va inserta al final de este instrumento, en precio y cantidad de seiscientos pesos fuertes que he recibido a mi voluntad y contento y porque ser de presente la entrega renuncio la excepción y Leyes del cada suma que no vale más ni menos; pero cuando más valer pueda del exceso y demás le hago gracia y donación al comprador, buena, perfecta, intervivos y partes presentes, sobre que renuncia la insinuación y leyes del engaño; y desde esta fecha en adelante para siempre de desisto de la propiedad que en dicha casa había y tenía yo y mi representada y lo transfiero en el comprador para que como propia use de ella a su voluntad, obligándome a la evicción y saneamiento en toda forma y estando presente el comprador enterado de esta escritura la acepto, y se da por entregado de la casa a su voluntad. Y a la firmeza, seguridad y cumplimiento de este instrumento se obligaron según derecho con sus bienes presentes y futuros cláusula guarentigia y general renunciación de las leyes fueros y derechos de su favor en forma, y así lo dijeron, otorgaron y firmaron siendo testigos Don José María Rendón Sarmiento (83), Don Pedro Pereyra (84) y Don José María García (85) en Santo

(83).—Este sujeto pudo ser el José Rendón Sarmiento que murió soltero de más de 50 años el 16 de diciembre de 1817, parroquia de Santa Bárbara. Otros de este apellido, que también existe en Venezuela desde el siglo XVII (Sargento mayor Mateo Rendón Sarmiento, padre del capitán Diego), estuvieron de paso o asentaron poco tiempo en Santo Domingo, tales: Don Cristóbal, natural de Orizaba (México) que aquí casó en 1726, con doña Josefa Beatriz Leos y Echalar, hija de Constanza Núñez, de Santiago de los Caballeros; Francisco, casado con Tomasa Aguilar, notario eclesiástico, escribano público, secretario de cámara y gobierno de la Real Audiencia, murió de unos 90 años en 1815, enterrado en la capilla de los Dolores, iglesia de Santa Bárbara; Antonio Rendón Sarmiento, con familia en 1800, casado con María Altagracia Fernández, se ausentó para ultramar en 1823, en ese año reconoce a su hija María de Jesús, habida con Prudencia Linares, y la dotó con una casa.

(84).—*Estirpe de Pedro Pereyra.* Pedro Andrés Pereyra, nació alrededor de 1796, probablemente hermano de José Andrés, y por tanto probable hijo de Andrés Pereyra y Emerenciana Oviedo, casó con María de Jesús de Peña. Hijos:

Domingo a cuatro de enero de mil ochocientos diez y siete años. Gregorio Pereyó — Poder Rafael Texera— Ante mí, Tomás Bobadilla.

Poder.— Sepan todos lo que este instrumento vieren cómo yo Juana Hernández vecina del Valle de Baní, otorgo que le doy mi poder cumplido a mi sobrino Gregorio Pereyó pa-

H1 Escolástica (1823), casó en 1840 con Loreto García y Abreu, suc., (ver nota N° 3); H2 José Encarnación (1824); H3 Juan Narciso (1825); H4 Francisco de las Llagas (1828); H5 Angel del Rosario (1830); H6 Manuel Inocencio (1832); H7 José Candelaria (1836)

H2.—José Encarnación Pereyra y Peña, casó en 1842 con Baltazara Arvelo, hija de Manuel Arvelo y Manuela Franco, hijos: N1 José María (1846); N2 Fermín (1847); N3 Ramona (1848); N4 Ramón (1849); N5 Juan Bautista (1853); N6 María Merced Virginia (1854).

H3.—Juan Narciso Pereyra y Peña, agricultor, casó en 1859 con Jacinta Delgado hija de Raimundo y Nicolasa Abreu, Hijos: N7 María de Jesús, Masú (1862); casó en 1883 con Federico Polanco, progenitores de las familias Polanco-Pereyra; Polanco-Piantini etc.; N8 Severo, nació en 1864; N9 Carlos.

H5.—Angel del Rosario Pereyra y Peña casó en 1856 con Margarita Arvelo, hija de Manuel Arvelo y Manuela Franco. Hijos: N10 Pedro María (1856); N11 Ricardo (1857); N12 Manuel (1859); N13 Adolfo (1860).

H6.—Manuel Inocencio Pereyra y Peña, agricultor, militar, casó con Nicasia de Peña, hija de Pedro y Eulalia Abreu. Hijos: N14 Julio; N15 Altagracia Inocencia (1870-1908); N16 Dilia (1880).

H7.—José Candelaria Pereyra y Peña, capitán ayudante de plaza y comandante de armas de San Carlos (1856); figuró expedición de Yuma (1866); subteniente de las reservas (1864); casó con Martina Delgado hija de Raimundo y Nicolasa Abreu.

N1|H2.—José María Pereyra y Arvelo casó en 1869 con Clotilde García, hija de Juan García y Candelaria Brunet, progenitores de las estirpes Llubes-Pereyra; García-Pereyra; Hernández-Pereyra; Castro-Pereyra etc.

N2|H2.—Fermín Pereyra y Arvelo casó en 1873 con Dolores Pereyra y Casado, progenitores de las estirpes Pereyra-Lugo; Pereyra-Ricart.

N8|H3.—Severo Pereyra y Delgado casó en 1890 con Rosa Julia Frómata, hija de Francisco y María de Regla Garrido.

N9|H3.—Carlos Pereyra y Delgado casó en 1887 con María de Jesús Piantini, hija de Secundino y Nicolasa García.

N10|H5.—Pedro Pereyra y Arvelo, casó en 1882 con Mercedes Salado, hija de Juan y Carlota Molina, progenitores de las familias León-Pereyra, Pereyra-Gautreau; Pereyra-Bonet; Villalba-Pereyra; Henríquez-Pereyra etc.

N11|H5.—Ricardo Pereyra y Arvelo, casó con Josefa Monclús, hija de Felipe y María Antonia Pérez, sucesión: Pereyra-Suazo, Pereyra-Fernández.

N14|H6.—Julio Pereyra y Peña casó en 1886 con Mercedes Mises, hija de Manuel María y Flora Rosa.

(85).—Gregorio García, hijo de Buenaventura García Corona y Alba y Doña María Herrera Alvarez del Castillo, de la Villa de Campo Real (Castilla), casó con María Candelaria Ramírez, hija de Narciso Ramírez y Estebanía Mejía José María García y Ramírez, hijo de los anteriores y la persona que da lugar a esta nota, casó con Manuela Rodríguez, hija de Tomás Rodríguez y Concepción Ortiz, hermana, por tanto, del padre de Elías Rodríguez. De este matrimonio nació un hijo también llamado José María, nacido en 1840.

para que en mi nombre y representando mi persona, pueda vender la casa de mi propiedad que tengo en la ciudad de Sto. Domingo a cuyo efecto he dado mis instrucciones para que siendo necesario se presente a los Jueces, con escrituras, papeles simples instrumentos, presente testigos y todo género de prueba tachándolos y obsesionándolos del contrario, recuse Jueces y demás ministros probando las causas por lo que los recusa, oiga autos y sentencias definitivas, concierte lo favorable y de lo contrario apele y suplique siguiéndolas hasta su total conclusión, y finalmente, el dicho mi poder hará en los asuntos antedichos, todo lo que yo haría presente, y le confiero el presente sin limitación con amplia, pura y libre voluntad, de ad judicial, juran sustituví, revocar substitutos y nombrar otro con revelación en forma, y a la firmeza y cumplimiento de este instrumento, obliga mis bienes presentes y futuros con cláusula guarentigia y general renunciación de todas las leyes, fueros y derechos que me favorezcan y la general en forma. Hecho en el Valle de Baní a dos de enero de mil ochocientos diez y siete, y la otorgante a quien yo el presente Alcalde Pedáneo doy fe que conozco así lo dijo, otorgó y firmó siendo testigos presentes y vecinos Don Manuel Guerrero Castillo y Don José de Castro de que certifico — Manuel de Lara — Juana Hernández — de Asistencia — Manuel Guerrero — de Asistencia — José de Castro.— *Certificación.*— Como Encargado del superior Gobierno de oficio de hipotecas certifico que habiendo reconocido los libros de mi cargo, no consta en ellos propiedad ni gravamen tenga una casa baja situada en la calle de la Merced que linda por un lado con bohío de Manuel Jiménez (86) y por otro con casa de Gregorio Gueba-

ra (87) a nombre de José Peralta; pero sí consta que José Peralta vendió esta casa a Petrona Báez, natural de la villa de Baní, en cantidad de seiscientos pesos fuertes, libre de todo gravamen hipotecario, según consta dicha venta fué hecha por escritura otorgada ante el escribano Don Antonio Pérez en ocho de julio de mil ochocientos diez y no he verificado el registro por lo demás causantes que debía, por decir la parte haber hecho diligencia de ellos, y no encontrar quien se los diera lo que hago presente. Santo Domingo y diciembre veinte de mil ochocientos diez y seis años.

José de Heredia y Aguirre.

Es copia conforme a su original que obra en dicho protocolo y archivo depositado en el grefe de mi cargo, y a pedimento de parte legítima doy esta en Santo Domingo a 11 de Marzo de 1824, año 21 de la independencia.

Francisco Ruiz (88).

Derechos: doce reales.

29.—*Recibo.*

Por orden de Don Francisco de Luna (89), he recibido de Dn. Rafael Texera la cantidad de cuarenta pesos y como encargado le doy éste en Sto. Domingo, 26 de junio de 1819.

Félix Quirós (90).

Son 40 ps.

casó con Santos Domínguez, de donde proceden la familia Jiménez-Gruilón. Troncos derivados del Manuel Jiménez y González se han formado en Montecristi.

(87).—Gregorio Guevara fué casado con María Ledesma, libres ambos; tuvieron hijos: María Cayetana (1772); Ambrosio (1777).

(88).—El grefier (secretario del tribunal) Francisco Ruiz casó con María del Rosario Gallegos. Hijos: José, nació el 31 de mayo de 1801, su padrino el presbítero José Ruiz, fué más tarde sacerdote y tuvo el curato de Santa Bárbara; Antonio (1802); José María (1813); María Josefa (1814-1817); María del Rosario (1816); María de Jesús (1820); María de las Mercedes (1821); María Francisca (1823). Sospechamos que el immaculado trinitario Félix María Ruiz pertenece a la familia del grefier.

(89).—Francisco de Luna, hijo de Blas y María Andújar, casó en 1807 con María del Rosario Santana hija de Fulgencio y Teresa Bejarano. Los novios estaban vecindados en Los Ingenios. Hijos: Ana Buenaventura (1807); Nazaria (1811), bautizados en la Capital.

(90).—Comerciante ya establecido en 1808.

(86).—Es el conocido prócer de la Independencia y ex-presidente de la República, hijo de Juan Jiménez y María Altagracia González. Manuel Jiménez, mercader en seco, alambiquero, casó en primeras nupcias en 1835, con Francisca Ravelo, hija de Agustín y María Facunda de los Reyes. Hijos de este matrimonio fueron María del Carmen (1836); Isabel Emilia, (1837); María de los Dolores (1839); Manuel María (1844). De Manuel María proceden la familia Jiménez-Calero por matrimonio con Rosa Gregoria Calero y Ravelo, y sus derivadas Jiménez-Fiol, Jiménez-Logroño; Pellerano-Jiménez. Manuel Jiménez casó en segundas nupcias con Altagracia Pereyra, hija de José Andrés y Josefa Pérez de la Paz, y fueron padres de Juan Isidro, ex-presidente de la República, que

30.—*Sentencia arbitral sobre los terrenos de Fariás.*

Yo el infrascripto Grefier del Tribunal Civil del resorte del Departamento de Santo Domingo, certifico, que en el Greffe de dicho tribunal se haya depositado una instancia promovida por el Ciudadano Pedro Pérez Fariás contra el ciudadano Rafael Texera, sobre el derecho que pretende tener el primero en los terrenos de Fariás, según la reserva que a su favor se estampó en la venta que se hizo de éstos, cuya sentencia arbitral proferida por los árbitros y decreto definitivo que recayó al efecto, es como sigue:

Sentencia Arbitral.— En la Ciudad de Santo Domingo a veinte y tres, y veinte de la Independencia, los ciudadanos Tomás Bobadilla y Juan de Dios Correa y Cruzado, árbitros nombrados, el primero por el ciudadano Pedro Pérez y el segundo por el ciudadano Rafael Texera en la demanda puesta por aquél contra éste sobre la reserva que a beneficio suyo y de sus hermanos se estampó en la escritura de venta que de las tierras denominadas Fariás otorgó Manuel María Reyes (91) a favor de Tejera en quince de Enero de mil ochocientos trece por ante el notario público numerario de esta Ciudad José Troncoso reducida a que cualquiera gracia que sobre los censos de las haciendas arruinadas se hiciera a favor de los propietarios quedara a favor de los menores hijos del Escribano Antonio Pérez en cuya virtud le reclama dos mil pesos de principales de censos que reportaban las mismas tierras, a saber, mil pertenecientes al Monasterio de Regina y otros mil a la Capellanía que mandó fundar Lorenzo Díaz Morales y que en concepto del demandante deben tenerse por extinguidos según el artículo cuarto de la concordia celebrado entre los dos Cabildos Eclesiástico y Secular que fué aprobada por el rey de España en treinta de Agosto de mil ochocientos quince con vista de las escrituras y demás documentos producidos por las partes y ha-

biéndolas oído en sesión verbal en que expusieron lo que tuvieron por conveniente en apoyo de su respectivo derecho dijeron: que aunque la demanda de Pérez se funde en un instrumento público y en bases de equidad y justicia, como quiera que no se sabe, ni puede saberse todavía cuál sea la gracia que recaiga sobre los censos que es a lo que se contrae la reserva hecha a favor del demandante y sus coherederos en la citada escritura de venta porque la alegada concordia no es una ley que pueda regir en el caso respecto a que sobre ella se suscitó competencia entre la jurisdicción eclesiástica y secular que suspendió todos sus efectos hasta la resolución de la Corte de España a quien se elevó, y cuyas resultas aun no habían descendido cuando los cambios políticos ocurridos en esta parte oriental de la Isla lo cual tuvo muy presente la comisión particular nombrada por S. E. el Presidente de Haití según el contenido de su tercera proposición que lo expuesto por dicha Comisión en doce de octubre último por el Senado en veinte y nueve del mismo y por la Cámara de los representantes de las comunes en siete de Noviembre, es una opinión y no una ley por donde pueda arreglarse este negocio, porque no ha sido sancionado con las formalidades y requisitos que prescribe la Constitución del Estado: que aún cuando hubiere alguna ley para el caso debía decidirse con audiencia y citación de todos los interesados y con presencia del valor que tenía la finca cuando repartió los censos y de los deterioros sufridos por los acontecimientos forticitor nada de lo cual aparece; y últimamente que los capitales que se suponen extinguidos por el demandante están vigentes y asegurados en competentes fincas, por todas estas razones y demás que han sido dignas de consideración declaran: que la demanda del ciudadano Pedro Pérez es importuna por ahora, sin perjuicio de que a su tiempo use de su derecho contra quien haya lugar y sin especial condenación de costas. Así lo determinaron y firmaron en la fecha ut supra— Tomás Bobadilla — Juan de Dios Correa Cruzado.

Decreto definitivo.— En la Ciudad de Santo Domingo a los veinte y cinco días del mes de abril de mil ocho-

(91).—Manuel María Reyes estaba casado con Manuela Calero, ambos naturales de San Carlos. Tuvieron por hijos: Gregorio (1810), murió en Baní en 1818; Antonio Abad (1812); Natalia (1813); Manuel Justo (1816). Reyes fué copropietario de las tierras de Fariás como heredero de su tío el presbítero José Pérez Fariás.

cientos veinte y tres, año veinte de la Independencia el Licenciado José Joaquín del Monte (92) Magistrado decano del Tribunal Civil del resorte de este departamento habiendo visto la sentencia arbitral proferida el veinte y tres del corriente mes y año por los ciudadanos Tomás Bobadilla y Juan d Dios Correa Cruzado árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados por los ciudadanos Pedro Pérez Farías y Rafael Texera todos de este vecindario para pronunciar definitivamente sin apelación ni recurso alguno lo que estimaran por conveniente en razón de la reserva que en la venta de los terrenos del antiguo ingenio nombrado de Farías que compró el segundo del ciudadano Manuel Reyes hizo éste en favor del primero y sus hermanos de cualquiera gracia que hicieran las Cortes Españolas en el expediente de censos consignativos (93) que se había elevado a su conocimiento de los principales con que antiguamente se hallaban gravados esos terrenos por el Presbítero José Pérez Farías, tío carnal del ciudadano Pedro y su causante en esos terrenos; aprobado el nombramiento por el Juez de Paz de esta Común el auto del quince del mismo mes y año ha-

biendo visto el acto de depósito en el Greffe de este tribunal de la enunciada sentencia arbitral fecha el día de ayer: considerando el poder ilimitado que la Constitución del Estado concede a los ciudadanos determinan sus pretensiones por medio de jueces árbitros a su elección y contentamiento: considerando igualmente que la decisión de estos árbitros es sin apelación si las partes no se han reservado expresamente este dercho, y finalment que los árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados en esta instancia han pronunciado su sentencia arbitral dentro del término de la ley arreglados a las formalidades prescriptas en ella: por estas razones y las demás que son dignas de jurídica reflexión, administrando justicia en nombre de la República, y en una de las facultades que le concede el artículo mil y veinte del Código de procedimiento civil debía aprobar y por la presente aprueba la expresada sentencia en todas sus partes, condenando a los interesados a estar y pasar por ella en todos tiempos como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada permitiendo y autorizando su ejecución conforme a la ley. Y así lo mandó y firmó ante mí de que certifico —José Joaquín del Monte. — Francisco Ruiz. — Grefier.

(92).—José Joaquín Del Monte y Maldonado era hijo de don Antonio Del Monte y Heredia y doña Antonia Maldonado. (Insistiremos en la familia Del Monte en la próxima edición de "Clío").

(93).—Censo consignativo es aquel en el cual se recibe alguna cantidad por la cual se ha de pagar una pensión anual, asegurando dicha cantidad o capital con bienes raíces.

Es copia conforme a su original

Francisco Ruiz.

(CONTINUARA)



Sánchez, defensor público

Por Emilio Rodríguez Demorizi

Cuando en 1848 le fueron abiertas las puertas de la Patria a los próceres proscritos por Santana en 1844, en el mismo año en que ellos fundaran la República, unos permanecieron en perpetuo destierro, como Duarte y el poeta Iilas; otros volvieron a sufrir asechanzas y prisiones, como Sánchez y Mella; otro, Juan Isidro Pérez, volvió perdida la razón. Ninguno, en fin, disfrutó de paz ni mereció en su tierra ese alto reposo ni esa encendida veneración que acompañó a Washington en su plácido retiro de Mount Vernon.

Apenas llegaban a la amada tierra natal, cuando las discordias políticas, tras la frustrada invasión de Soulouque vencido en Las Carreras, entorpecían la marcha del incipiente Estado. Jiménes pasaba de la Presidencia al ostracismo. Sánchez, que por sus méritos era acreedor a la más alta distinción, era nombrado por Santana, en circunstancias poco propicias, para el cargo de Fiscal del Tribunal de Apelación (1). Así consta en la siguiente acta: "Nº 363.—En la Ciudad de Santo Domingo a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve año 6º de la Patria a las nueve de la mañana.

"Reunidos en la Sala de audiencia los magistrados enunciados al margen (Delmonte Presidente, Galicia, Román y Moreno jueces).

El Presidente dió cuenta al Tribunal de haber recibido el 23 del que sigue un oficio del benemérito Sr. Gral. de División Pedro Santana que lo es en jefe del Ejército del Sur por decreto del Congreso

nacional y llamado por la voluntad de los pueblos a restablecer el orden interior de la República, fechado del mismo día bajo el Nº 3 en que le participaba haber tenido a bien expedir despacho de fiscal de este Tribunal al Gral. de Brigada Francisco Sánchez: que en consecuencia dió la orden necesaria para la reunión del Tribunal en este día participándola al nuevo nombrado para su comparecencia a prestar el juramento exigido por la Constitución y proceder a su instalación.

"Y hallándose presente reunido el Tribunal, puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios y la Constitución prestó en manos del Presidente del Tribunal el juramento de guardar la Constitución y leyes del pueblo dominicano y respetar y hacer respetar en cuanto esté de su parte los derechos de sus conciudadanos.

Hecho lo cual se le instaló en su bufete y el Presidente le hizo una breve alocución manifestándole la satisfacción de que estaban poseídos los miembros que componen el Tribunal de su elevación a tan importante puesto detallándole sus atribuciones, a que correspondió ofreciendo de su parte el poner cuanto pudiera contribuir a dejar airoso la confianza del Sr. General que había depositado en su persona y se acordó que puesta la correspondiente nota en el Título que ha presentado bajo el Nº 55 se le devuelve al interesado para los efectos convenientes.

"Con lo cual y no habiendo otra cosa de que tratar hemos levantado el presente acto que fué leído y firmado por los jueces y por mí el presente Secretario. J. J. Delmonte, Galicia, Román, C. Moreno, Sánchez, Acevedo". (Registro del Tribunal de Apelación de Santo Domingo. 1848-1850, folios 22-23. Archivo General de la Nación).

En esas funciones pasó Sánchez más de un año: desde el 25 de junio de 1849 hasta fines de 1850. La última sentencia, vista, en que figura

(1) En efecto. En carta a Ml. de J. Galván, le decía Félix María Del Monte, defensor de Duvergé en 1849: Sánchez el desgraciado fué nombrado expofeso, como correligionario de Jiménes para que fuese Fiscal (en la causa contra Duvergé); esto es: acusador tremendo de Duvergé... Más hubo; se le exigió a Sánchez que expusiera al Consejo de Guerra que yo no podía defender al reo, porque en mi calidad de Presidente del Congreso era superior al Consejo... (Lic. Leonidas García, *Sánchez Integral*, en *Listín Diario*, S. D. 9 marzo de 1932. Véase la defensa de Duvergé, por Del Monte, en *Discursos históricos*, Félix María Del Monte, en *Clío*, C. T. Nº 65-67, julio-dic., 1944. p. 174.

ejerciendo tal cargo, es del 3 de octubre. Al año siguiente aparece como abogado de José Ramón Leyba en la causa entre éste y Juan Gregorio Mansueta, quien tenía por defensor al jurista y poeta Félix María del Monte (2).

Desde entonces hasta 1859, salvo breves interrupciones (3), ejerció Sánchez la profesión de Defensor Público, llegando a ser de los defensores que disfrutaban en su país de más amplio crédito y de mayor clientela, prestigio que compartía con sus compañeros Pedro de Castro, Carlos Nouel, Pedro Pablo Bonilla, Manuel Aybar, Félix María Del Monte y Francisco Fauleau (4).

Una de las últimas y más ruidosas defensas de Sánchez fué la del ciudadano francés Victor Georges, que en 1852 había sido contratado por el

Presidente Báez para servir en el ejército dominicano con el grado de Capitán de artillería (5).

El día 4 de julio de 1859, al llegar a su casa, encontró Georges a su esposa en brazos de Julio Grangerard. En el acto disparó su pistola: la adúltera murió poco después, y el amante quedó gravemente herido.

Tras el consiguiente escándalo que había producido la vergonzosa tragedia, el caso fué llevado a la justicia, y Francisco del Rosario Sánchez y Carlos Nouel se prestaron resueltamente a defender a Victor Georges.

La bella defensa de Sánchez, —la primera de sus numerosas defensas que se publica—, concluía con estas elocuentísimas palabras:

"Magistrados: hoy vais a fallar sobre una causa célebre, célebre debe ser también vuestra decisión. Establecido el hecho queda establecido el derecho y éste clama en voz alta por la absolución de Victor Georges.

"No echéis en olvido que la inconcebible condenación del acusado, a más de la injusticia, tendría un grave inconveniente, que sería el de dar pábulo a la concupiscencia; su absolución a más de la justicia, tendría una ventaja, que sería fortificar el respeto de las mujeres para con sus maridos.

"Vuestro veredicto sobre materia tan importante, será juzgado por la posteridad porque será

(2) En 1855 Sánchez contó entre sus clientes nada menos que a Mr. Jonathan Elliot, Cónsul de los Estados Unidos de Norte América. Así consta en el siguiente documento que hemos visto en Archivos Nacionales, Washington: "Commercial Agency of the United States of America. Sto. Domingo, feb. 5th. 1855. Genl. Frco. Sánchez, Present. Sir: As it is necessary that I should give an account to Capn. Parker Brown of the result of the case with Simón Corso concerning a lanch and which case was to come before the Supreme Court of this Republic on the 1st February, I request yo as the Lawyer in this case to let me know in writing what has been decided in the same. As early an answer as possible will greatly oblige me. Your most obedt. servt. (signed) Jonathan Elliot. (Miscellaneous Letters, 1847-1855, Dept. Of State, folio 172). En otra carta de Elliot al Ministro de Relaciones Exteriores de la República, J. N. Tejera, fecha 8 de febrero de 1855, dice: "I was cited before the Supreme Court here (or required to send some person in my place) to defend the case of Parker Brown. I sent my lawyer Gnel. Fco. Sánchez and he was not permitted to argue the case and was told that I had no power to send a defensor in the case of Capn. Brown. (See his letter accompanying.)" Es curioso que, en la primera página, en blanco, del libro-copiador *Miscellaneous letters* del Consulado de E. U. A. en Santo Domingo, 1847-1845, aparezca la firma de Sánchez.

(3) ¿Cuándo su expulsión de 1855, estuvo Sánchez en Barahona? Quizás vino allí en vista de la epidemia del cólera que entonces azotaba a las Antillas Menores en donde él se había refugiado. Aparece la firma de Francisco Sánchez, que era así como firmaba el prócer, (y hemos hecho las comparaciones del caso) en el Registro de Sentencias del Tribunal del Puesto Militar de Barahona, 1855-1862, (A. G. N.). Figura Sánchez como Juez Suplente (a veces hacía funciones de Fiscal), desde el 13 de septiembre de 1855 hasta el 9 de abril de 1856. En *El Dominicana*, del 6 de octubre de 1855, se hablaba de la proximidad de la epidemia del cólera y que llegaría a Curazao y Saint Thomas.

(4) Sánchez trabajó asociado con Pedro de Castro. Entonces tenían su bufete en la Calle del Hospital (Hostos), esquina del Arquillo (Arzobispo Nouel. Sánchez tuvo su bufete, también, en 1854, frente a la Plaza de Armas (Parque Colón), Isleta N° 1. En la *Gaceta Oficial*, S. D. N° 3, 24 de agosto 1858, publicó el siguiente aviso: "El que suscribe, Defensor Pú-

blico del numero de este Distrito Judicial, ofrece en calidad de tal sus servicios a todos los que necesitaren de su ministerio. Francisco R. Sánchez". En sus declaraciones *A mis conciudadanos*, del 22 de febrero de 1859, habla Sánchez de su alejamiento de la política y dice: "...estoy satisfecho del Gobierno y del público por el crédito y la clientela con que estoy favorecido en mi profesión de Defensor Público..." De hoja suelta reproducida en *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Colección de E. Rodríguez Demorizi. Ciudad Trujillo, 1944, vol. 1, p. 472.

(5) Víctor Georges nació en Senargent, Francia, el 9 de enero de 1820, ex-Sargento de caballería del 1er. Regimiento del ejército francés. El 21 de agosto de 1857 fué designado Teniente Coronel, bajo las órdenes del Comandante de Armas de Santo Domingo. En septiembre de 1858 fué sustituido en el cargo de Director General de Artillería. Había celebrado nuevo contrato con el Gobierno, para sus servicios militares, el 1 de septiembre de 1857. (A. G. N., Sec. de R. Ext., legajo 5, exp 3, 1853).

imperecedero en los fastos jurídicos de la República. Y vos, Señor Procurador Fiscal, centinela de la Ley, guardián de las buenas costumbres, pues que ejercéis en beneficio de la sociedad las funciones que ejercían los Censores Romanos: tened presente que vuestro ejercicio no es exclusivo para la acusación sino también para la absolución porque no sois el verdugo de la Ley, sino el patrono de la justicia y de las buenas costumbres. Vosotros todos los que componéis exclusivamente el Tribunal tened presente que sin la templanza no hay justicia y que en lugar de considerar la absolución de Georges como la impunidad de un delito, debéis comprender que su condenación sería como el premio del crimen horrendo que ocasionó ese delito.

"Para los muertos justicia, y equidad para el vivo, os repito (6). En la tumba de la esposa donde con ella han quedado sepultados el honor, la honra y el porvenir del marido, quede también sepultado el rencor de éste y la venganza de la justi-

(6). En unas notas históricas acerca de los hermanos José Joaquín y Gabino Puello, publicadas por Martín Puche en el *Boletín Oficial* Núm. 106, S. D., 5 de marzo de 1870, alude a esa bella frase en la siguiente forma: "concluyo con las palabras sublimes que en otro tiempo oí referir al desgraciado general Francisco Sánchez. ¡Paz a los vivos! ¡Justicia y equidad a los muertos!"

ciacia, para que absuelto Victor Georges del cargo que se le hace, salga de estos estrados criminales a reponer un tanto su pequeña fortuna enteramente arruinada, para que se consagre de hoy en adelante al cuidado y amparo de su niña, triste recuerdo de la desventurada madre y único consuelo de su dolor. Santo Domingo, Agosto 12 de 1859. Sánchez".

Victor Georges fué descargado, y Sánchez, cuenta la tradición, fué sacado del tribunal en hombros de la exaltada concurrencia.

Días después salía Sánchez en su último destierro, el 6 de septiembre de 1859. Más tarde llegaba por la frontera con ánimo de salvar la Patria de la Anexión a España. Junto al cadalso hizo Sánchez su última defensa, la más patética de todas, porque sus mismos jueces fueron los verdugos del 4 de julio de 1861.

Se vió entonces un caso que debió de conmover a la doliente sociedad dominicana: Victor Georges tomaba el camino de la frontera y en el trayecto caía en manos de los soldados de Santana. Su honor ya estaba limpio de toda mancha, y ahora iba a exponer la vida por su valiente defensor. Para el agradecido militar, la honra bien valía el precio de la vida.

APENDICE (7)

Tribunal Justicia Mayor, Registro de Sentencias criminales, 1847-1856.

Audiencia del 16 de junio de 1851. J. C. M., acusado de robo en perjuicio de C. B., defendido por Sánchez. Condenado a un año de prisión. Folios 91-93).

Audiencia del 13 de agosto de 1851. Causa entre Juan Gregorio Mansueta, demandante, representado por Félix María Del Monte, y José Ramón Leyba, representado por Sánchez. Hubo desistimiento, por amistoso arreglo entre las partes. (Folios 102-103).

(7) Sánchez figuró como defensor en muchos otros casos, que no han llegado a nuestro conocimiento. Aquí sólo se consignan los asientos escuetos que constan en los registros de los tribunales de Santo Domingo, del Archivo General de la Nación, en los cuales apenas figuran las conclusiones de las defensas. Los expedientes, defensas y demás escritos judiciales, se perdieron en el aciago incendio del Palacio de Justicia, el 11 de diciembre de 1925. El Lic. Ramón Lugo Lovatón, biógrafo de Sánchez, posee otras noticias de defensas del prócer que podrán servir para completar este trabajo. Sócrates Nolasco, en su artículo *El defensor de Pedro Florentino* (La Nación, C. T., 16 abril 1940), dice que Sánchez defendió a Florentino en

Justicia Mayor, Registro de actos, 1851-1854.

Audiencias del 3 de noviembre y 23 de diciembre de 1851. Litis entre Juan Bautista Maggiolo, representado por Sánchez, y Tomás Henríquez. Condenado en costas Maggiolo. (F. 43 y 71-73).

Audiencia del 1º de diciembre de 1851. Litis entre Andrés Lanoy, representado por Sánchez, y Bartolomé Acosta. Sentencia a favor de Lanoy. (F. 60-62).

Audiencia del 15 y 22 de enero de 1852. Litis entre Fran-

1853. También defendió Sánchez a su amigo el poeta Nicolás Ureña de Mendoza, en la acusación de que le hizo objeto el Dr. M. M. Valverde por un artículo periodístico. A este caso se refiere el suelto *Alcance*, inserto en *El Progreso*, S. D., Nº 30, 18 sept. 1853. Dice que Sánchez, "constituído por el Sr. Nicolás Ureña, produjo su defensa en términos bastante reverberantes pero con la energía que la ley atribuye a tan honrosa profesión". También defendió a Ml. Rodríguez y a Francisca George en asunto civil. Véase la sentencia en *Gaceta Oficial*, S. D. 8 oct. 1853. (La firma de Sánchez aparece en el Registro de actos de la Alcaldía de Santo Domingo, de 1850, folio 172, Archivo de la Nación.

cisca P. Dechamp, representada por Sánchez, y Federico Robinson, representado por Pedro de Castro. Compensadas las costas del proceso. (F. 75 y 78-79).

Audiencias del 15 de abril 5 y 26 de mayo de 1852. Litis entre Costa Hermanos, representados por F. Fauleau, y José de las Nieves González, representado por Sánchez. El Tribunal se declaró incompetente por tratarse de materia comercial. (F. 100-102, 120, y 122-124).

Audiencia del 14 de junio de 1852. Litis Srta. Inés Bonilla, representada por Sánchez, y Esteban A. de Mesa, representado por Francisco Fauleau. (F. 127).

Audiencia del 21 de junio de 1852. Litis entre Rosa Duvigneau, viuda. Chaver, representada por Sánchez, y Luis Henaut, representado por Pedro de Castro. (F. 132).

Audiencia del 1º de julio de 1852. Litis entre José Barón Alfonseca, representado por Pedro de Castro, y Rufino Alfonseca, representado por Sánchez. (F. 137-139).

Audiencias del 2 y 5 de julio de 1852. Litis entre José Román, representado por Sánchez, y Miguel Pérez hijo, no compareciente. (F. 142 y 144-146).

Audiencia del 7 de julio de 1852. Litis entre Juana Casimiro, representada por Sánchez, y Chaneau y Co., (F. 147).

Audiencia del 9 de julio de 1852. Litis entre Federico Robinson, representado por Pedro de Castro y Francisca P. Dechamp, representada por Sánchez. (F. 149).

Audiencia del 6 y 16 de julio y 11 de agosto de 1852. Litis entre Pedro de la Cruz Regalado (a) Cairo, representado por Sánchez, y Lorenzo Uribis, presentado por Pedro Castro. Sentencia en favor de Sánchez. (F. 146 y 158-163, 186-191).

Audiencias del 12 y 19 de julio de 1852. Litis entre Rosa Duvigneau representada por Sánchez, y Luis Enau (a) Bonhome, representado por Pedro de Castro. (F. 154 y 166).

Audiencias del 27 de agosto y 1º de septiembre de 1852. Litis entre Posa Josefa Mendoza, representada por Pedro de Castro, y Pedro Pineda, representado por Sánchez. (F. 198-201).

Audiencias del 23 de noviembre y del 15 de diciembre de 1852. Litis entre Timoteo y Andrés Ogando, representados por Félix Báez, y Francisco Arias y Desiderio Pozo, representados por Sánchez. (F. 232 y 239-241).

Audiencias del 25 de noviembre y 23 de dic. de 1852, y 1º en 1853. Litis entre José Brenes representado por Pedro de Castro, y Valentín Delgado, representado por Sánchez. (F. 234-5, 248, y 251-2).

Audiencias del 15 de sept., 11 oct. y 3 nov. 1853. Litis entre Gregorio Magallanes representado por Sánchez, y Toribio González, representado por Félix Báez. (F. 347, 363, 369-372).

Audiencia del 3 nov. 1853. Litis entre Fermín Santana, representado por Sánchez, y Bernardino Díaz, representado por Pedro de Castro (F. 399-401).

Audiencia del 5 en 1854. Litis entre Marcelo Díez, representado por Pedro de Castro, y Juan Bautista por Sánchez. Sentencia a favor de Sánchez. (F. 462).

Audiencias del 3 y 23 de febrero y 4 de marzo de 1854. Litis entre Eleuterio Esterlin, representado por Sánchez, y Aní-

nio Valdez, representado por Pedro Pablo Bonilla. Sentencia a favor de Sánchez. (F. 493, 499 y 501-507).

Audiencia del 6 de abril de 1854. Litis entre María Vicenta Abréu, representada por Sánchez, y Juan B. Bouvi, representado por Pedro de Castro. Sentencia en favor de Castro. (F. 548-553).

Audiencia del 24 de julio 1854. Litis entre Julián Hernández, representado por Sánchez, y Juan Bautista Pellerano. (F. 640).

Audiencia del 28 julio 1854. Juan Bautista Lovelace, representado por Félix María Del Monte contra Jacinto Peynado, representado por Sánchez. Sentencia ordenando que Peynado le cumpla sus ofertas matrimoniales a Clementina Lovelace, hija del demandante. (F. 647-651).

Audiencia del 2 de agosto de 1854. Litis entre Julián Hernández, representado por Sánchez y Juan Bautista Pellerano, representado por Manuel Aybar. Sentencia en favor de Aybar. (F. 661-667).

Audiencia del 3 agosto 1854. Litis entre la Sra. Juana Figueroa, representada por Sánchez, y Francisco Benoy, representado por Pedro de Castro. (F. 667).

Audiencias del 17 y 23 de agosto de 1854. Litis entre la Sra. Cecilia Cuesto, representada por P. de Castro, y la Sra. Josefa Rafaela González de Reyes, representada por Sánchez. (. 682 y 684).

Audiencia del 18 ag. 1854. Litis entre Javier Hernández, representado por Sánchez, y Juan Bouvi, representado por P. de Castro. (F. 683).

Audiencias del Justicia mayor de Santo Domingo, 1852-1855.

Audiencia 7 de mayo 1852. No se indica la litis, civil. (F. 6).

Audiencia del 11 de mayo de 1852. Sánchez representante de Eustaquia de la Vega, esposa de Juan de Dios Jiménez. Asunto civil, sin otra indicación (6 vto.).

Audiencias del 11 y del 14 de junio de 1852. Reenvío de decisión, de materia civil, en la litis entre la Srta. Inés Bonilla, representada por Sánchez, y Esteban A. de Mesa, representado por Frc. Fauleau. (Folio 11 y 11 vto.).

Audiencias civiles, del 12 y 16 de julio de 1852. Litis entre Pedro de la Cruz Regalado (a) Pedro Cairo, representado por Sánchez, y Lorenzo Uribis, representado por Pedro de Castro. (F. 17-18 vto.).

Audiencia civil, del 19 de julio de 1852. Litis entre Rosa Duvignau, representada por Sánchez, y Luis Enaud, representado por Pedro de Castro. (F. 19).

Audiencia civil, del 27 de agosto de 1852. Litis entre Rosa Josefa Mendoza, representada por Pedro de Castro, y Pedro de Pineda, representado por Sánchez. (F. 27).

Audiencia, civil, del 8 de noviembre de 1852. Litis entre Timoteo y Andrés Ogando, representados por Félix Báez, y Francisco Arias y Desiderio Pozo, representados por Sánchez. (F. 38 vto.).

Audiencias del 23 de diciembre de 1852 y 1º de febrero de 1853. Litis entre Valentín Delgado, representado por Sánchez, y José Brenes, representado por Pedro de Castro. (F. 44 y 48).

Audiencia del 22 de abril de 1853. Demanda introducida por Sánchez, sin otra indicación. (F. 56 v.).

Audiencia del 21 de junio de 1853. Litis entre Juan Ramón Rodríguez, representado por Bonilla, y José M^{ra} Reynoso, representado por Castro (F. 65).

Audiencia del 29 de marzo de 1854. Litis, abogados, Sánchez y Bonilla, sin otra indicación. (F. 100 v.).

Audiencia del 26 de abril de 1854. Litis entre María Vicenta Abréu, representada por Sánchez, y Juan Bautista Bouvi, representado por Castro. (F. 102 v.).

Audiencias del 26 y 28 de junio de 1854. Demanda de la Srta. M. C. L., "acompañada por su padre", representado por Félix María Del Monte, contra Jacinto Peynado, representado por Sánchez. (F. 114 y 115).

Audiencia del 19 de marzo de 1855. Litis, Sánchez y Ml. Aybar representantes de Martín Dolores y Alejandro Campusano, sin otra indicación. (F. 142).

Justicia Mayor. Sentencias civiles y comerciales. 1854-1857.

Audiencia del 29 de agosto 1854. Litis entre Francisco Javier Miura, representado por Sánchez, y Juan Bautista Bouvi representado por P. de Castro. Sentencia en favor de Bouvi Incluye la defensa de Sánchez. (F. 5-6).

Audiencia del 1^o de septiembre 1854. Litis entre Cecilia Cuesto viuda Montás, representada por Pedro de Castro, y Josefa Rafaela González de Reyes, representada por Sánchez. Sentencia a favor de Cecilia Cuesto. Incluye defensa de Sánchez. (F. 7-15).

Audiencia del 20 de septiembre 1854. Sánchez, Procurador Fiscal Interino en la litis Arriaga & Lafí. Constan sus conclusiones fiscales, no acogidas. (F. 21-26) (8).

Audiencia del 21 de septiembre 1854. Litis entre Hilaria Frías, esposa de Mateo Ramírez, representada por Sánchez, y Celedonio Sosa, no compareciente. Sentencia a favor de Sosa. Rechazada la apelación interpuesta por Sánchez, cuya defensa se incluye. (F. 26-30).

Audiencia del 22 de septiembre de 1854. Demanda de separación de cuerpos, entre María Dolores Pimentel, esposa de Ml. de Regla Báez, representada por Félix María Del Monte, y Ml. de Regla Báez, representado por Sánchez. Fué negada. Incluye los escritos de ambos defensores. (F. 30-34).

Audiencia del 4 de octubre y 26 de noviembre de 1854. Litis entre José Batista, representado por Sánchez, y Damián y Carlos Báez, representados por P. de Castro. Se ordenó la comunicación de piezas. Sentencia en audiencia del 26 de noviembre, en favor de Báez. Incluye escrito de Sánchez. (F. 47-48, y 59-62).

Audiencia del 5 de octubre de 1854. Litis entre Juana Frca. Figueroa, representada por Sánchez, y Francisco Bonoit, representado por Castro. Sentencia en favor de Figueroa. Incluye escrito de Sánchez. (F. 48-54).

(8) En la audiencia del 15 de sept. de 1854 Sánchez actuó como Fiscal en la litis entre Andrés y Dolores Arriaga & José Lafí (Registro Justicia Mayor, S. D., 1851-1854, folio 686-87, A. G. N.) Meses después, el 27 de marzo de 1855, con motivo de los sucesos políticos de esos días, Sánchez y otros se asilaron en el Consulado Británico. Santana pidió su entrega. El Cónsul se la negó, y pidió se le diesen pasaportes. El Gobierno accedió el 10 de abril y dió pasaportes a F. R. Sánchez, Pedro R. de Mena, León Guillamo, Gregorio González, Fermín Pérez, Luis P. Lovelace, Pablo Esterling y José Gabriel García. Se trata del caso en la sesión del 9 de abril del Senado Consultor.

Audiencia del 6 de noviembre 1854. Litis entre Celedonio Sosa, representado por Pedro P. de Bonilla, e Hilaria de Frías, representada por Sánchez, quien declaró en su defensa que reemplaza al defensor F. M. Del Monte, "que estaba en Baní, o quien suple de ordinario cada vez que éste se ausenta". El Tribunal declaró "ilegal la presentación del Defensor Francisco del Rosario Sánchez por falta de mandato, no habiéndose constituido en la forma ordinaria". (F. 64-72).

Audiencias del 9 y 21 marzo 1855. Litis entre Alejandro de Medina, representado por Castro, y Ginebra Hermanos, representados por Sánchez. (F. 115 y 121-123).

Audiencias del 14, 20 y 22 marzo 1855. Litis entre Martín Dolores, representado por Sánchez, y Alejandro Campusano, representado por Manuel Aybar. Sentencia a favor de Dolores. Incluye escrito de Sánchez. (F. 116, 121, y 124-126).

Consejo de Revisión de Santo Domingo, 1846-1854.

Audiencia del 16 de septiembre de 1854. Recurso de apelación interpuesto por José Dolores Cárdenas, contra sentencia del Consejo de Guerra de la Provincia del Seybo, que le condenó el 18 de julio de 1853 a la pena de 3 años de reclusión, por insubordinación. El consejo declaró nula la sentencia apelada, y condenó a Cárdenas a un año de reclusión. Fué defendido por Sánchez.

Justicia Mayor, 1853-55.

Petición de suspensión de ejecución de sentencia, en nombre de Alejandrina de los Santos, suscrita por Sánchez el 10 de mayo 1853. Negada. (F. 14-15).

Escrito de Sánchez, a nombre de Fermín Santana, del 1^o de julio de 1853, en solicitud de ordenanza de secuestro de bienes. (F. 23).

Escrito de Sánchez a nombre de Ignacio Savignon, de fecha 1^o de febrero de 1854, en solicitud de ordenanza de secuestro de bienes. Concedida. (F. 51-52).

Audiencia del 29 de marzo. Escrito de Sánchez, del 17 de marzo de 1854, a nombre de Ramona Escoriaza, Vda. del General Felipe Vásquez, (fallecido hacia 6 sept. 1851). acerca de su sucesión. (F. 64-65).

Escrito de Sánchez, del 18 de agosto de 1854, a nombre de Hilaria Frías, en solicitud de suspensión de embargo. Acordada. (F. 96).

Escrito de Sánchez, a nombre de María Merced Trejo y Gonzalo de Quezada, y de Ml. Aybar, a nombre de Antonio Gutiérrez, de fecha 22 de agosto de 1854, en solicitud de designación de fecha para proceder a una venta pública. (F. 98-99).

Escrito de Sánchez, del 17 de octubre a 1854, a nombre de Paula Concepción, acerca de separación de cuerpos y bienes del esposo de ésta, Juan Molina. (F. 105).

Tribunal Justicia Mayor, 1848-1861.

Audiencia del 18 agosto 1858. Sánchez a nombre de Bertrand Veron, interpone recurso de apelación contra sentencia del Tribunal de Primera Instancia, de fecha 17 de agosto (F.49) (9).

(9) Véase suelto del *Boletín Oficial*, N^o 20, 24 dic. 1857, comen-
tarios a la protesta de Felipe Alfau dirigida desde Curazao a los jueces del Tribunal de Primera Instancia, relativa a su litis con el francés Bertrán Veron. Y véase sentencia relativa a dicha litis en la *Gaceta Oficial*, S. D., N^o 35, abril 1859,

Registro de Sentencias del Tribunal de Primera Instancia, 1858-1861. (Causas correccionales).

Audiencia del 19 de octubre de 1858. José Nina contra Santiago Mañón, por las heridas que le infirió en la noche del 8 de febrero de 1857 en San Carlos. Sánchez, defensor del prevenido, pidió el reenvío de la causa, por medio de una carta, a causa de "él estar atacado hoy de sus males crónicos". (F. 6-7).

Audiencia del 26 de octubre de 1858. Causa contra José Ma^a Leyba prevenido de "vociferaciones sediciosas que profirió el 9 del corriente". Sánchez alegó en su defensa: "Que más es el efecto de una enajenación mental periódica que una intención criminal, pidiendo por conclusión que con lo que ha sufrido de cárcel bastaba para purgar la contravención de policía a que únicamente podría calificarse el hecho y pedía se le declarase fuera de causa". Fué condenado a 20 días de prisión y a 30 francos de multa. El delito Leyba consistió en "brindar a la sangre o a la memoria de Félix Báez", enemigo de Santana, muerto durante el sitio que éste le impuso a la capital en 1857. (F. 7v|9)

Audiencia del 26 de enero de 1859. Causa contra Antonio Pequero y Gregorio de Castro por haberse introducido en casa de Juan Matos en la noche del 12 de mayo de 1858, en compañía de algunos militares y estando sitiada la ciudad, con el objeto de sustraer algunos comestibles. Sánchez, defensor de oficio, se limitó a pedir indulgencia para los acusados. Fueron puestos fuera de causa. (F. 17-18).

Audiencia del 26 de marzo de 1859. Causa contra Cándido Bastardo, capitán del segundo Regimiento Seybano, por "un golpe de garrote que descargó en el tronco del oído izquierdo del Sr. Dionisio Echavarría en la noche del 3 de febrero de 1859". Este había dicho que "la esposa de Bastardo era una *alvolaria*, de donde se deduce que no podía menos de acontecer aquel accidente". Sánchez pidió su descargo. Fué puesto en libertad. (F. 19-20).

Audiencia del 6 de abril de 1859. Causa contra Manuel Félix (α) Quirí, por atentado al pudor en la persona de la joven A. F. Defensores: Carlos Nouel y Francisco del R. Sánchez. Concluyeron pidiendo que el acusado fuera "puesto inmediatamente en libertad en atención a estar suficientemente purgada la pena con el mes de arresto, las persecuciones y los sinsabores sufridos..." Condenado a 25 días de prisión. (F. 20-24).

Audiencia del 11 de abril de 1859. Litis entre Ciriano Doble, defendido por Carlos Nouel, y Lucas Jiménez, defendido por Sánchez. Este pidió que su patrocinado fuese puesto en libertad. Fué condenado a 20 días de prisión, por ultrajes a Doble. (F. 32-35).

Audiencia del 18 de junio de 1859. Causa contra R. A., por contrabando. El defensor Sánchez pidió benevolencia para el acusado. Fué condenado según las leyes de Aduanas. (F. 43-45).

Audiencia del 21 de junio de 1859. Causa contra Bartolo Acosta, capitán de la goleta Carmen, acusado de contrabando. Sánchez presentó una excepción de competencia, rechazada. Fué condenado. (F. 45-49).

Audiencia del 25 de junio de 1859. Causa contra Francisco Rosa por haber "descargado tres garrotazos en la cabeza del Sr. Andrés Corsino..." Sánchez, en defensa de Rosa, pidió que fuese puesto en libertad siendo ya suficiente la prisión que había sufrido. Acogidas sus conclusiones. (F. 49-50).

Audiencias del 4 y 7 de julio de 1859. Causa contra José Mirabel, defendido por Carlos Nouel, acusado de haber dado

golpes a Manuel Pérez, representado por Sánchez. Pidió que Mirabel fuese condenado al pago de las costas, etc. Fué condenado a 40 días de prisión, etc., (F. 57-62).

Audiencia del 25 de julio de 1859. Causa contra Ciriaco Pérez por homicidio voluntario en la persona de Manuel Aquino (α) Mota. El defensor Sánchez pidió benevolencia para su patrocinado y que se tuviesen presentes las disposiciones del Art. 319 del Código Penal, que señala penas de 3 meses a dos años de prisión, etc. Pérez fué condenado a la pena de trabajos forzados perpetuos. (F. 68-72).

Tribunal de Primera Instancia, 1855-1893.

Audiencia del 29 de marzo 1859. Litis entre Ramón Alvarez, representado por Sánchez, y José Prenes, representado por Félix Marciano. (F. 27).

Audiencia del 11 abril 1859. Litis entre Lucas Jiménez, representado por Sánchez, y Ciriaco Doble. (F. 27).

Audiencia del 24 de mayo de 1859. Litis Sosa & Pinales. El Tribunal se negaba a "admitirle a postular a pesar del oficio dirigido al Procurador Fiscal de este Tribunal por el Sr. Ministro Fiscal cerca de la Suprema Corte de Justicia en fecha 19 de los corrientes, y a pesar de haber expuesto el defensor Sánchez que desde el día 16 del corriente mayo había sido rehabilitado por autoridad superior de la Suprema Corte de Justicia y admitido a postular en los estrados de ese día". (F. 29).

Audiencia del 18 de junio 1859. Sánchez, a nombre del Sr. Ramón Alvarez, interpone recurso de apelación contra sentencia del Tribunal que condenó a éste. (F. 30).

Audiencia del 28 junio 1859. Sánchez, a nombre de Bartolo Acosta, interpone recurso de apelación contra sentencia del Tribunal en sus atribuciones correccionales. (F. 30).

Audiencia del 27 de julio 1859. Sánchez, a nombre de Ciriaco Pérez, interpone recurso de apelación contra sentencia del Tribunal que condena a éste a trabajos forzados.

Audiencia del 13 agosto 1859. Sánchez, a nombre de los Sres. Lamouth, padre e hijos, interpone recurso de apelación contra sentencia del Tribunal, por que éste "aunque descarga a los apelantes de toda culpabilidad, y pena, no le acuerda ninguna indemnización por los perjuicios a ellos irrogados por el Sr. Felipe Leyba". El defensor de éste fué Carlos Nouel, quien también interpuso recurso de apelación en la misma fecha. (F. 31).

Tribunal de Primera Instancia. Registro de actos y sentencias. 1855-1859.

El Tribunal de Primera Instancia nombra a Sánchez defensor de los Sres. Ginebra hermanos en la causa entre éstos y Carlos Nouel. 26 de abril de 1859. (F. 252).

Audiencia del 7 de abril de 1859. Causa entre Fermín de Sosa y Josefía de Frías representados por Sánchez, contra José Pinales, representado por Carlos Nouel. "A consecuencia de las palabras vertidas por el Sr. Sánchez contra el Sr. Alcalde Constitucional de Los Llanos denominándole de incapaz en materia jurídica y de haber sido denominado por el Sr. Severino. El Sr. Fiscal (Benito A. Pérez) habiendo hecho presente al Tribunal las diferentes ocasiones que el defensor Sánchez no ha observado las consideraciones debidas a la magistratura no obstante haber sido llamado al orden, pedía se procediese en su contra para que se le aplicasen las penas que a derecho correspondan. El Tribunal después de haber deliberado en plenos Estrados declara que debiendo esta causa pasarse en Cámara de Consejo allí se deliberará y decidirá conforme al mé-

rito que ella presenta para cuyo efecto el Sr. Defensor Sánchez queda por la presente notificado en conformidad a los arts. 88 y demás del Código de Procedimiento Civil".

En audiencia del 28, el Tribunal decidió lo siguiente:

El Tribunal de Primera Instancia del distrito judicial de Santo Domingo competentemente reunido en Cámara de Consejo y presentes los Magistrados José A. Rodríguez, Presidente, Carlos Moreno y Antonio Madrigal jueces titulares, Benito Alejandro Pérez, Gobernador Fiscal y el presente Secretario, ha dado la sentencia siguiente a consecuencia de la ordenanza que antecede, en sus atribuciones de disciplina reglamentaria y policía interior.

Entre el Sr. Francisco del Rosario Sánchez, a consecuencia de solicitud y requisitoria Fiscal por haber cometido varias faltas hacia la magistratura estando en plenos estrados y por otros actos que ha dictado en esta secretaría.

Visto el proceso verbal de fecha de ayer redactado por esta corporación al momento del desarrollo de la causa que patrocinaba dicho defensor a favor del Sr. Fermín de Sosa contra el Sr. José Pinales que tenía por defensor constituido al Sr. Carlos Nouel, dicho Sánchez habiendo pronunciado palabras impropias y nada respetuosas que además herían el honor y la delicadeza del Sr. Alcalde Constitucional de Los Llanos, afirmando que este magistrado era incapaz o inepto en materias jurídicas y que había consentido en connivencias con el Sr. Alejo Seferino para que se obtuviese un fallo favorable al Sr. José Pinales.

Visto el acto de apelación formado por el dicho defensor Sánchez, ante esta Secretaría el once del corriente mes, avanzando que en la causa del prevenido Lucas Jiménez y el querellante Ciriaco Dobles, el Tribunal había sentado hechos que ni resultaban de las declaraciones orales de los testigos ni del proceso de la materia, pretendiendo por aquí asegurar la falta de bases precisas que desnudaban la sentencia de aquel juicio de su realidad esencial y legal zahiriendo directamente a los jueces con palabras expresas indecorosas e irreverentes, pues les suponía nada menos que una falsedad en la substancia de los hechos.

Considerando que la conducta ministerial del defensor Sánchez es reprobable porque al olvidarse como lo ha hecho en referidas ocasiones de los miramientos debidos a la judicatura, notablemente en el pleno ejercicio de sus funciones y que no obstante habersele llamado al orden y recordándose el respeto y acatamiento prescrito por la ley para con la justicia, el defensor Sánchez ha persistido en sus olvidos repitiendo sus faltas, cuando en su calidad de abogado está más al alcance que otro alguno de reconocer y observar esos grandes principios.

Considerando que el Art. 23 de la Ley de diez y siete de mayo de 1819 dice en sus disposiciones generales: "No darán lugar a ninguna acción en difamación o injurias los discursos pronunciados o los escritos producidos por ante los Tribunales; sin embargo podrán los jueces de la causa, al decidir en el fondo decretar la supresión de los escritos injuriosos o difamatorios y condenar en daños y perjuicios a quien correspondá: que los jueces podrán igualmente en el mismo caso pronunciar inllonciones (sic) a los abogados y oficiales ministeriales y aún suspenderlos de sus funciones: que la duración de esta suspensión no podrá exceder al término de seis meses y en caso de reincidencia ella será de un año a los menos y de cinco a lo más.

Visto el Art. citado con el 130 Código Procedimiento Civil.

Por estas razones el Tribunal administrando justicia en nombre de la República Dominicana y accediendo en todas sus partes a las conclusiones fiscales.

Declara que el Sr. Francisco del Rosario Sánchez uno de los defensores públicos de los del número de este distrito judicial queda suspenso de sus funciones ministeriales por el tér-

mino de un mes a contar de esta fecha; esto es por provisión, a título de disposición disciplinaria y de policía interior por las faltas de irreverencias y otros descarríos que ha cometido contra la magistratura en el pleno ejercicio de sus funciones o a la ocasión de este ejercicio, y condenándole a las costas precisas de notificación en debida forma.

Dada en Cámara de Consejo hoy jueves veinte y ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve y 16, etc. se manda y ordena, etc.,

Rodríguez, C. Moreno, Madrigal, El Procurador Fiscal B. A. Pérez, Fco. Camejo, Secretario (*Registro del Tribunal de Primera Instancia, 1855, Folios 254-255, A. G. N.*)

Registro de Sentencias del Tribunal de Primera Instancia, 1858-1861. (Causas correccionales).

Audiencia del 17 de abril y del 15 de julio de 1859. Litis entre Victoria Ascencio, demandante, representada por Carlos Nouel, y Nicolás de Barías, acusado por aquella de supuesto robo de cerdos, defendido por Sánchez, quien concluyó del siguiente modo:

"Por todas estas poderosas e imprescindibles razones el Sr. Nicolás de Barías concluye pidiendo tengáis a bien en vuestra sabiduría declarar la nulidad radical de la sentencia atacada como contraria a derecho, a razón y a toda justicia; y por los vicios capitales de que adolece y que van enumerados enmendándola por contrario imperio le descarguéis de todas las condenaciones contra él pronunciadas y en vista de la difamación tan gratuita e innecesaria; en vista de los ultrajes y de los enumerables y probados costos que la Sr. Victoria Ascencio le ha ocasionado a Nicolás de Barías la condenéis a indemnizarle con una suma estricta de cincuenta pesos fuertes que pueden presentarse por estados separados. Estas condenaciones deben ser el justo desagravio de una pena injustamente perseguida y más injusta y erradamente condenada por una sentencia infirmada y viciosa bajo todos sus aspectos así conviene principalmente al desagravio de la Ley violada y torturada con mengua de los principios más conocidos del derecho y que son la salvaguardia de los intereses y del honor de todos los miembros de la sociedad y de la conservación de ésta.

Sto. Domingo, Junio 15 de 1859. Firmado: Sánchez. (F. 64).

Audiencia del 5 de agosto de 1859. Litis entre los Sres. Elías Lamoutte e hijo, representados por Sánchez, y Felipe Leyba, representado por Carlos Nouel. Sánchez concluyó en la siguiente forma: (Folio 74):

Los Sres. Lamoutte concluyen por mi órgano, pidiendo al Tribunal se sirva, en vista de las razones aducidas, poner fuera de causa y proceso a los dos jóvenes Lamoutte, declarando que no fueron parte principal en el hecho del diez y ocho de Junio, y que sólo acudieron desahercidos y desarmados al auxilio de su padre: declaréis que éste a los setenta años de edad y en vista de las repetidas provocaciones y del estado de asechanza en que estaba el joven Leyba hubo derecho para amonestarle y que lo hizo sin ánimo de combatir personalmente, pues que estaba desarmado; y la consecuencia de razones tan poderosas y respetables le pongáis fuera del alcance de toda persecución; y en vista de la prisión sufrida y de las grandes erogaciones ocasionadas, y demás de la condenación de las costas procesales: condenéis al temerario provocador y causa ocasional de lo ocurrido Sr. Felipe Leyba, a indemnizar al Sr. Elías Lamoutte con una suma de trescientos pesos fuertes en calidad de justa y debida indemnización de perjuicios dejándole a este último su derecho reservado para dar curso a la persecución criminal que con cobrados motivos y fundados derechos debe intentar contra el primero.

Esto reclama la justicia y la conveniencia social bien entendida. Sto. Dom^o Agosto 2 de 1859 y 15 etc.; Firmado Francisco del Rosario Sánchez. (Folio 74-75).

CASO GEORGES-GRANDGERARD

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA. El Tnal. de Primera Instancia del distrito judicial de Santo Domingo competentemente reunido en el palacio de Justicia compuesto de los Magistrados José A. Rodríguez, presidente, Carlos Moreno juez titular, Miguel Carmona Suplente, Juan Salazar, procurador Fiscal y el presente secretario, ha dado la Sentencia siguiente en sus atribuciones criminales después de llamada la causa del Rol.

En la causa seguida por el ministerio público obrando de oficio contra el acusado Víctor Georges francés de nación residente en esta ciudad por el homicidio voluntario cometido en la persona de su legítima esposa y las heridas dadas al Sr. Julio Grandgerard; Oído al Sr. Fiscal en el desarrollo de la causa sus réplicas y apoyo de la acusación persistiendo y concluyendo. El Ministerio público con la mano en su conciencia concluye requiriendo del Tribunal criminal: que el acusado Víctor Georges sea condenado a sufrir la pena establecida por el Artº 309 del Código Penal en vigor en su segundo inciso.

Estrados de hoy doce de agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve y décimosexto de la Patria.

El Procurador Fiscal, firmado: Salazar.

Oído al acusado que después de su interrogatorio expuso sus observaciones y confrontado con algunos testigos; el cual eligió y constituyó a los Sres. Franco, del R. Sánchez y Carlos Nouel para su defensa, quienes cada uno a la vez con sus alegatos y contra réplicas termino Nouel diciendo: La sentencia que el público espera de este Tribunal, va a sentar el precedente que o morijerará las costumbres del pueblo ormpará para siempre el dique de la licencia y la corrupción. La suerte futura de la Repcª depende en parte de vuestra decisión; por lo que en el principio de esta exposición dije que miraba la cuestión presente como un asunto de orden público en que la Nación entera tiene un grande interés, y si como sienta la Cámara, los Tribunales están instituidos para hacer justicia, se os presenta ahora, Magistrados, la ocasión de probar al mundo que la equidad, la imparcialidad y la sabiduría presiden en vuestras deliberaciones y son la norma de vuestra conducta. Esa prueba que se espera de vosotros es que, apreciando en lo que valen los hechos que hoy nos ocupan, decretéis la libertad de Víctor Georges, y le descarguéis de la acusación que contra él pesa. Cumpliréis de este modo con vuestro deber y habréis justicia. Sto. Domº. Agosto 12 de 1859, Carlos Nouel.

Y el defensor Sánchez terminó las suyas del modo siguiente: Magistrados: hoy vais a fallar sobre una causa célebre, célebre debe ser también vuestra decisión. Establecido el hecho queda establecido el derecho y éste clama en voz alta por la absolución de Víctor Georges. No echeis en olvido que la inconcebible condenación del acusado, a más de la injusticia, tendría un grave inconveniente, que sería el de dar pábulo a la concupiscencia; su absolución, a más de la justicia, tendría una ventaja, que sería: fortificar el respeto de las mujeres para con sus maridos. Vuestro veredicto sobre materia tan importante, será juzgada por la posteridad porque será imperecedera en los fastos jurídicos de la República. Y vos Señor Procurador Fiscal, centinela de la Ley, Guardián de las buenas costumbres, pues que ejercéis en beneficio de la sociedad las funciones que ejercían los Censores Romanos: tened presente que vuestro ejercicio no es exclusivo para la acusación sino también para la absolución porque no sois el verdugo de la Ley, sino el patrono de la justicia y de las buenas costumbres. Vosotros todos los que componéis exclusivamente el Tribunal tened presente que sin la templanza no hay justicia y que en lugar de considerar la absolución de Georges como la impunidad de un delito, debéis comprender que su condenación sería como el premio del crimen horrendo que ocasionó ese delito.

Para los muertos justicia, y equidad al vivo, os repito. En la tumba de la esposa donde con ella han quedado sepultados el honor, la honra y el porvenir del marido, quede también sepultado el rencor de éste y la venganza de la justicia, para que absuelto Víctor Georges del cargo que se le hace, salga de

estos estrados criminales a reponer un tanto su pequeña fortuna enteramente arruinada, para que se consagre de hoy en adelante al cuidado y amparo de su niña, triste recuerdo de la desventurada madre y único consuelo de su dolor eterno. S. Dmº Agosto 12 de 1849, Sánchez.

Oído bajo juramento en forma las declaraciones orales como así mismo la de los franceses por traducción del Señor José Mª Calero intérprete nombrado y juramentado, cuyos franceses fueron Carlos Piñeyro, Alfredo Monnier, Juan Julio Rufiñac, Juan Berts, Pedro Augusto Suliet, Rosalía Sinet, Filomena del Bois, Juan Bautista Doce, Ferdinand Shacke, éste es alemán, y los otros dominicanos tales como Merced Duprad, Pedro Barceló, Anuncio Buenrostro, Alfredo Travieso, Fidel Rodríguez, y Georges Primet.

Vistos los certificados del Doctor Rotelini, fecha cinco, nueve de Julio último, diez y doce del corriente mes, atestando el estado de los esposos Georges y Grandgerard.

Vista la decisión de la cámara del consejo de fecha veinte y ocho de Julio último, enviando al acusado Víctor Georges por ante este Tribunal criminal para ser juzgado conforme a derecho.

Visto el acto de acusación redactado por el ministerio público entra el acusado Georges en fecha de veinte y ocho de Julio último.

Visto el interrogatorio practicado por el presidente de la corporación asistido del Secretario en fecha tres de Agosto.

Visto el decreto del congreso nacional fecha seis de Julio de 1840 que autoriza a los tribunales criminales, de juzgar estos juicios sin asistencia de jurados.

Vista la Sentencia que ordenó los estrados a puerta cerrada porque de los debates podrían asomar inconvenientes graves y ataques contra la decencia y la moral pública.

Vista la preparatoria que con arreglo al artº 72 de la Ley orgánica judicial patria, difiere el pronunciamiento definitivo para la audiencia de hoy y todas las demás piezas del proceso.

Visto en fin los actos de asignación que a requerimiento fiscal diligenciaron los alguaciles Donastorg padre e hijo, citando al acusado y testigos para comparecer en juicio.

El Tribunal después de haber deliberado.

1º

Considerando en hecho: que en la mañana del cuatro de Julio último entre siete y ocho de ella, parece que el Señor Julio Grandgerard vió salir de su casa morada situada en la calle del Comercio, al Señor Víctor Georges, se transportó a ella y llegado que fué, forzó la puerta de ella, se introdujo dentro de la casa, y en su error de la ausencia de Georges, se dirigió a una pieza alta del patio dormitorio conyugal, donde estaba su esposa que desde el día anterior había sido enviada allí por disposición de su marido: al apercibirlo Georges que estaba ocupado escribiendo, le siguió detrás a pasos imperceptibles, armado de una pistola de revólver de siete tiros, para cerciorarse de lo que pasaba entre ellos y vió por el enrejado que la señora estaba llorando, sentada en el borde de su cama ya vestida, con las piernas colgando hacia la parte de afuera: se acercó Grandgerard a ella, la saludó *bonjour madame*, la abrazó afectuosamente encentrándose dentro de sus piernas, reclinada esta Señora hacia atrás, cuasi tendida, y Grandgerard inclinado sobre su persona.

En esta posición indecorosa y con lo que se le había informado, Georges juzgó un flagrante delito y exclamó: ¡Ah, canallas, ya os sorprende, hace tiempo que esto dura y es necesario que yo lo concluya hoy mismo! disparó varios tiros, de los cuales dos hirieron o produjeron contusiones a la Señora por detrás de la cabeza, y otros a Grandgerard en la tetilla derecha hacia el esternón y la otra hacia una de las costillas falsas del lado izquierdo; mas al huir la Señora por la escalera le descerrajó otro tiro, hiriéndola por detrás cerca de la tercera vértebra de la médula espinal que la hizo rodar por sus gradas hasta llegar al suelo, donde cayó con la cabeza en tierra



y el cuerpo sobre los últimos escalones: de allí fué colocada en un colchón, después extraída de la casa conyugal a sus instancias, transportada a la morada de Merced Duprad y de ésta a la de la Señora Faneli, asistiéndole y curándole el Doctor Rotelini, donde murió el nueve de Julio último a las siete de la mañana; asegura el doctor Rotelini que no fueron las heridas o contusiones las que le ocasionaron su muerte, sino un conjunto de males secundarios que le acometieron durante la curación; sin embargo observase que bien haya sido lo uno o lo otro, débese reputar venir de allí la causa principal; y volviendo a Grandgerard, cuando este Señor bajaba la escalera Georges le disparó otro tiro de fuego que no le impidió continuar su retirada hasta su casa, donde subiendo la escalera, perdió el equilibrio, cayó boca abajo, recibió otro golpe en el abdomen, le levantaron, colocaronle en su cama, asistiéndole el mismo facultativo, cuyas heridas se manifestaron graves al principio pero al fin cicatrizadas, va restableciendo su salud aunque todavía hoy adolece cierta pequeña indisposición: por lo que toca a Georges fué remitido a la cárcel pública donde sufrió un trastorno en sus facultades intelectuales que desapareció después y ha permanecido en dicha prisión desde el cuatro de Julio último hasta la fecha. Tales son los cinco certificados del Doctor Rotelini ya citados, acerca de esas tres personas.

2º

Considerando que de las deposiciones orales, testigos oculares en ciertos casos, y auriculares en varias circunstancias, pero examinadas y confrontadas, todas concurren a poner palpable el adulterio de la Sra. Víctor Georges, el cual fué probado y plenamente justificado en juicio; porque Jean Berts declara haber visto salir al Sr. Grandgerard de la casa del acusado Víctor Georges ausente éste, a horas irregulares de la noche: haber visto la frecuencia de aquel Sr. en la casa de éste: pasearse con su esposa hasta la alameda, sola, sentándose en frente del faro conversando afectuosamente; haberlos visto brindándose licores y ofreciéndole brazaletes el uno a la otra; Buenreistro dice haber visto la salida de Grandgerard de la casa de Georges a las cuatro de la madrugada y repite el pasaje de la niña de ambos esposos, que sentados a la mesa junto con Grandgerard dijo esa niña: "¿Pepé, Pepé, no sabes que Rará (esto es Grandgerard) estaba acostado en los brazos de mamá?", y la Sra. le interrumpió dándole unos guineos; Pier Binet dijo haber visto salir a Grandgerard de la casa de Georges por la madrugada el nueve de Junio último y apuntó la fecha por la impresión que le causó el hecho, pronosticando en sí un resultado deplorable: Ferdinand Shackle, que veía cerrarse las puertas de la casa de Georges detrás de la entrada de Grandgerard de noche con su frecuencia de día, y de que hacían cerrar los balcones para que su familia no viera semejantes escándalos; George Primet dice que veía personas incógnitas de madrugada por la casa de Georges; Alfredo Travieso que repite el pasaje de la niña Georges, Carlos Piñeyro manifestaba su admiración al ver a la Georges pasearse de brazo con Grandgerard en la ausencia del marido y recita la burla que esta sehora hizo de su esposo y de que éste contribuyó, reyéndose cuando dijo aquella: "mi marido es un tonto, pues siempre paga su inexperiencia"; Alfredo Monnier y Rosalía Sinet revelaron la parte que por orden de Grandgerard se destinaba a la Georges del mismo plato que se se le hacía de comida en esa fonda, añadiendo la Sinet que la Sra. Georges pedía veneno o un cuchillo para suicidarse porque decía que ya no debía vivir: que le pareció que esa Sra. estaba grávida a lo menos de dos meses: que Camer Jaimes (a) Bequi y Filomena del Buá depusieron que cuando Grandgerard iba a la casa la Sra. Georges se retiraba con él al interior de ella, encargándoles de velar la venida del marido y avisarle con tres golpes sobre la puerta participando la primera que Grandgerard instó a la Georges de tomar una cadena que le llevaron a vender, que él la pagaría y prometió buscarle una pava color aplomado que aquella deseaba tener, ordenándole la Georges a preparar potes de conservas alimenticias y poner a madurar plátanos y

componerlos para Grandgerard; ambas testigos afirman el trato ilícito de esas dos personas, pues dicen que se sentaban juntos, conversaban con frecuencia, se reían, se besaban y abrazaban recíprocamente; Pier Augusto Suli y Juan Bautista Doch declaran haber visto a la Georges ir a la casa de Grandgerard agregando el último haber dicho que de ese asunto iba a salir un niño con ojo menos, y al explicarse manifestó que acecería un funesto resultado, y finalmente dijo Julio Rufiñac que la noche antes del accidente Grandgerard fué en casa de Merced Duprad preguntándole, qué había por en casa de Georges, y le dijo ésta, el hombre se sentó a la mesa, pero no comió, recostó la cabeza sobre sus manos, apoyados los codos sobre la mesa y hablaba solo: no se le mandó de comer a la madama y a esto repuso Grandgerard, es menester que ya yo no me fie de él; dile a la Señora que hile suave, que se haga la disimulada, que él modificaría su cólera y que en eso volvería: careado Rufiñac con la Duprad, ella expuso en claras y terminantes palabras que todo lo revelado por Rufiñac era cierto, sin replicar en nada a su dicho; también fué careado con el acusado sobre la llamada de Georges a Grandgerard con ella misma la mañana del accidente y dijo: Que ella así lo entendió pero que no siendo; tal vez sería una equivocación de su parte; por tanto ya esto no es sino una notoriedad, o un clamor público.

3º

Considerando que varios criminalistas modernos al definir el adulterio opinan: que desde que la mujer casa presta el oído a sugerencias halagüeñas contra el decoro de su estado, se olvida de los preceptos esenciales sobre cuyas bases reposa la santidad del matrimonio, profana su institución social y la hierre, faltando a la fe conyugal debida al marido, porque desde ese momento manifiesta a su corruptor que en ella ha despertado la intención y la voluntad a favor de una correspondencia ilícita; lo que una vez concertada mutuamente, ya el adulterio es constante, pues abriga en sí los principios constitutivos o primeros grados de su existencia marital, quedando a los contrayentes el solo anhelo de velar, facilitar o proporcionar la ocasión propicia al ayuntamiento sexual (si no se hubiere verificado en el transcurso de un largo tiempo) pero que ya la infidelidad de la esposa, antes o después de la ejecución coitiva, asume sobre su cabeza el riesgo de un flagrante delito o reputado flagrante, consecuencia inmediata prevista por el artº 41 del Codº de Ynstn. Crim., con la combinación coherente del 336 Codº Penal.

4º

Considerando que sentado estos antecedentes, el hecho del acusado Georges queda desnudo de la criminalidad efectiva que de un pronto presentó su primer aspecto, supuesto que las circunstancias atenuantes reconocidas por los jueces; que le precedieron y acompañaron, justifican la causa y el efecto de un desesperado lance: lance a cuyo impulso irresistible no se puede ya hoy hacer responsable a su autor con penas afflictivas e infamantes en derecho, porque le ha sustituido un carácter puramente correccional o de simple policía en presencia del caso que lo ha motivado; sin embargo, de la misma Ley resulta que cualquiera que sea el motivo violento por el cual se halla hecho derramar la sangre de un miembro de la sociedad, esa sangre misma si no clama venganza a la Justicia, a lo menos le pide una expiación pública, a fin de inspirar al hombre un retentimiento o prudencia en sus pasiones a la faz o temor de las penas represivas, estando cuasi al alcance de todos que a nadie le es permitido hacerse justicia por sí mismo, sino reclamarla ante la autoridad constituida a quien la Ley le haya conferido el poder de administrarla en satisfacción de los reclamos.

5º

Considerando en derecho que el artº 324 Codº Penal dice (texto y espíritu) "que el homicidio cometido por el marido sobre su esposa y su cómplice en el caso del adulterio previsto por el artº 336 idem al momento de sorprenderlos en flagrante

"delito en o casa conyugal, es excusable": como por ejemplo en el presente caso: que el primer inciso del 326 dice "cuando el hecho de excusa será probado si se trata de un crimen que acarree la pena de muerte o la de trabajo forzado perpetuo o la de la deportación, la pena será reducida a una prisión de "un año a cinco años": el segundo inciso dice "si se trata de todo otro crimen, la pena será reducida de seis meses a dos años", y el tercero dice que "en esos dos primeros casos los culpables serán puestos bajo la vigilancia de la alta policía del estrado durante cinco años a lo menos y diez años a lo más". Pero, contemplando a la vez cuán grande es la sabiduría previsora del legislador, pues para el conjunto de circunstancias difíciles y extraordinarias que hagan vacilar la conciencia del juez a la luz de una Ley expresa e indicativa, le presenta entonces una vasta excepción jurídica con que pueda conciliar los extremos: tales son las disposiciones generales del artº 463 Cod. Penal cuando en su último inciso preceptúa "en todos los casos en que la pena de prisión y la de la multa sea pronunciada por el Codº Penal, si las circunstancias parecen atenuantes los Tribunales correccionales (como éste, que de criminal se ha convertido en correccional) están autorizados, aún en caso de reincidencia, a reducir la prisión, aún a menos de seis días y la multa aún a menos de diez y seis francos; pudiendo también pronunciar separadamente la una o la otra de esas penas", aquí se entiende conferirse hasta la jurisdicción de simple policía y así lo confirma la Corte Suprema de Francia, primer comentario artº 326 Codº Penal.

Vistos los artºs. citados con el 194 Cod. Pto. Crim.

Por estas razones el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República Dominicana, por autoridad de la Ley y sin acceder a las conclusiones Fiscales, sino en una pequeña parte.

Declara que el homicidio voluntario cometido por el Sr. Victor Georges contra la persona de su legítima esposa, es excusable, por haber caído esta Señora difunta en la debilidad de un adulterio, denunciado por el marido y justificado en juicio, pero como en los casos de excusa, la Ley sólo despoja el hecho de su criminalidad y lo constituye en un delito de policía correccional: Condena al mencionado Víctor Georges, de nación francesa, de treinta y nueve años de edad, de estado viudo, de profesión

comerciante, y residente en esta ciudad, a tres días de arresto contados desde las ocho y tres cuartos horas de la noche, audiencia del 12 del corriente cumplidos ayer quince; los que unidos al mes y diez días que ya ha sufrido, bástale para comparendo cualquier reproche concerniente al caso. Por tanto queda descargado de toda persecución judicial, póngasele en plena libertad y, sin costas, pues quedan reservadas para más tarde contra quien hubiere lugar en derecho. Y en atención a los cargos que del desarrollo de la causa se han revelado acerca del Sr. Julio Grandgerard, inculpado de complicidad en el adulterio de la Sra. Víctor Georges, visto el artº 59 del Codº Penal y el 91 Cod. de Ynstrucn. Crim., librese mandamiento de comparendo por el Sr. Juez de Ynstr. contra el referido Julio Grandgerard, pudiendo este funcionario, después de haberlo interrogado, de convertirlo en cualquiera otro mandamiento que lo juzgue conveniente, o el caso lo exija; substanciándose esta nueva causa incidental por la ratificación de siete declaraciones de los testigos que figuran en el proceso con anuencia del Sr. Fiscal en la parte que a él toque, y cuyo expediente se le devuelve, a fin que terminada la instrucción, se juzgue dicho Grandgerard conforme a derecho.

Y por lo que toca a la Señora Merced Duprad, inculpada igualmente de complicidad por denuncia del marido, librese contra esta Señora mandamiento de comparendo por el referido magistrado y bajo las mismas condiciones ya dichas y substanciación de su causa incidental respecto a que ésta facilitaba la correspondencia ilícita de la Georges, a fin de ser igualmente perseguida conforme a la Ley; siendo de advertir que no obstante la muerte de la Sra. Georges y a la cual se puede reputar como autora principal del hecho, la Ley hace siempre responsable a los cómplices en la parte que les toque, porque la indivisibilidad del delito existe hacia ellas, como relativamente existiera contra aquélla, si no hubiera fallecido; así lo establece por jurisprudencia constante la Suprema Corte de Francia artº 59 Codº Penal en su resolución comentaria.

Dada y leída en audiencia pública de hoy martes diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve y 16º., etc.

Se manda y ordena. C. Moreno.— J. A. Rodríguez.— M. Carmona.— Fco. Camejo, Srío.— (Folios 81-99).

"Biografías de Dominicanos Notables"

Racionero Licenciado Don Antonio Sánchez Valverde

Por el Dr. JOSE MARIA MORILLAS

Así como a la Divina Providencia plugo que la antigua Española fuese la primera tierra de este nuevo mundo en que brillara la luz del Evangelio, de la misma manera alcanzó la gloria de haber sido la cuna del saber o el punto céntrico desde donde irradiase en la América el sol de la inteligencia.

En efecto; la Universidad de Santo Tomás de Aquino, establecida por los infatigables Padres Predicadores en su convento de la Capital, rivali-

zando con los hijos de Ignacio de Loyola en la que existía en su Colegio, se esmeraron en difundir las ciencias que en aquella época eran cultivadas, y no sólo entre los naturales de la Isla, sino también por los que ansiosos acudían de otros puntos de la América española a recibir la instrucción que les prodigaba el celo de sus sabios profesores, misión recomendable, en la cual, habiendo desaparecido los Jesuitas, continuaron los Padres dominicos, conservando su instituto científico su bien merecida celebridad por el crecido número de los ilus-

trados varones que en él se distinguieron hasta que la tiranía del usurpador Presidente de Haití, Juan Pedro Boyer, lo suprimió en 1825. En este plantel ya hemos visto que se formó el sabio y virtuoso Prelado Ilustrísimo señor Morell de Santa Cruz, de quien nos ocupamos en la precedente biografía.

Ahora vamos a presentar la de otro no menos ilustre por sus profundos conocimientos, por su fama de excelente orador sagrado, por sus escritos, el principal de ellos en beneficio de su Patria, con la mira de que, conociendo su valor la Metrópoli, no la cediese ni abandonase, y sobre todo, por la energía y firmeza de carácter que desplegó en la persecución que le suscitaron las primeras autoridades de Santo Domingo. Este varón esclarecido es el Racionero de su Catedral Licenciado Doctor Antonio Sánchez Valverde.

Nació en la Ciudad de Santo Domingo en 16 de Febrero de 1734, según consta de la partida de su bautismo verificado en la Catedral: fué hijo legítimo de Don Juan y de Doña Clara Díaz de Ocaña, ambos de familias distinguidas, habiendo sus antepasados prestado servicios importantes al Monarca y al país en la carrera militar.

Hizo sus estudios en la Universidad establecida en el convento de Padres Predicadores en la misma ciudad, habiendo cursado teología y ambos derechos, obtenido el grado de Licenciado en estas facultades y recibídose de abogado.

El abrazar un joven en aquellos tiempos en la América española la carrera eclesiástica se tenía por un fausto acontecimiento para la familia, pues si era pobre, podía ya ésta contar con un apoyo y aún para las ricas no dejaba de ser también satisfactorio. Tal era la influencia que alcanzaba el sacerdocio y tan grande la veneración que entonces se le tributaba.

Bien puede comprenderse por los estudios que aquél hizo, que desde su tierna edad se dedicó al servicio del culto; y en efecto, recibió las sagradas órdenes hasta el presbiterado.

Su primer beneficio, a cuyo título es probable se ordenara, fué el curato del partido de los Ingenios, distante como cuatro leguas al Oeste de Santo Domingo, compuesto de algunas fincas de aquella clase, de estancias de labor y de un pequeño y

disperso caserío, aumentado el cual con el abandono y demolición de los mencionados fundos de elaborar azúcar, formó con el tiempo el que hoy es pueblo de San Cristóbal.

Según él mismo lo indica en sus obras, obtuvo otros beneficios en distintas poblaciones de la Isla y el buen concepto que mereció a su Prelado, al clero y al vecindario, convence haber cumplido con exactitud y celo los graves deberes de la cura de almas.

último
Así mismo adquirió renombre por su profunda instrucción, no solamente en las ciencias eclesiásticas sino en otros ramos, como derecho civil; historia, geografía, ciencias naturales y algunas más. Sobre todo descolló en la predicación, distinguiéndose por su versación en las sagradas letras y escritos de los Santos Padres, solidez de sus sanas doctrinas y por su elocuencia, hasta reputársele en el país por uno de los primeros oradores de aquella época.

Por tan buenos servicios y recomendables dotes fué nombrado racionero de la Catedral de Santo Domingo, y aunque hizo oposición a las canonjías de su oficio en la misma Catedral, en la de Caracas y en la de Santiago de Cuba, no pudo conseguir este ascenso.

A consecuencia de la última oposición pasó a Madrid en prosecución de su derecho sin la licencia requerida; por cuya falta se le mandó en Real orden de 8 de Mayo de 1781 restituirse a su Catedral a servir su prebenda sin imponérsele la privación de ella en que había incurrido conforme a la ley, con declaración de no poder percibir los proventos durante su ausencia por no haber prestado el servicio de su cargo.

La variedad y extensión de sus conocimientos, como queda dicho, no sólo en las ciencias eclesiásticas, sino en otras, y su sobresaliente capacidad en la oratoria sagrada, junto con su arreglado comportamiento le habían grangeado justa celebridad. El Muy Reverendo Arzobispo de Santo Domingo, Doctor Fray Isidoro Rodríguez, Prelado dignísimo y venerable por su acendrada virtud y profundo saber, le dió muestras inequívocas de su particular aprecio, llevándolo a su lado y dispensándole su afecto y protección.

Así que la posición de este benemérito eclesiástico no podía ser más brillante, preludiándole un halagüeño porvenir y notables adelantos en su carrera. Mas por su desgracia vió desvanecidas tan bien cimentadas esperanzas. Por un lado la envidia, esta pasión villana, a la que Bacon llamaba el gusano roedor del mérito y de la gloria, y por otro su carácter sostenido, incapaz de contemplaciones cuando se trataba del cumplimiento de su deber y de doblegarse a quemar el incienso de la lisonja en las aras del Poder, (1) le concitaron el odio y deseos de venganza de enemigos prepotentes quienes juraron la ruina de este respetable eclesiástico y le fulminaron una injusta persecución que llenó de amargura su existencia, haciéndole sufrir crueles vejaciones, y hubieran acabado con su vida, a no haberlo alentado la convicción de su inocencia, su fortaleza de ánimo tan propia del hombre sabio (2) su grande habilidad para defenderse y la buena acogida de algunas personas influyentes en la Corte, que sus relevantes circunstancias le granjearon.

¿Y quién había de imaginarlo?. El exacto cumplimiento de una obligación sagrada e ineludible de su ministerio como miembro del cuerpo capitular, de prestar auxilio a su Prelado, y de la imperiosa, al par que loable de la gratitud para con éste, como su bienhechor, le acarrearón tan encarnizada persecución, habiendo dado ocasión a ella la defensa que gratuitamente tomó a su cargo del anciano, pobre y valetudinario José Beltrán contra el Padre Alvarez, religioso de Nuestra Señora de las Mercedes, en el pleito que tuvo que establecerle en cobro de cantidad de pesos del precio de una esclava; habiendo servido también de pretexto tres sermones que había predicado ante la Audiencia, cuyas frases cuando se pronunciaron ni siquiera habían llamado la atención; pero que al cabo de algún tiempo fueron calificadas por aquel Tribunal de sediciosas y turbulentas. Por esto dijo, en su ya citado informe oral ante el Supremo Consejo de Indias, que en medio de sus sufrimientos y amarguras le asistía el consuelo de que el ejercicio de la caridad, patricinando a un desvalido, y el desem-

(1) "No conocía hasta entonces ministro alguno de los que componían la Audiencia, incluso el mismo Presidente, ni era conocido de ellos". —Así se explicó en un informe oral en su propia defensa ante el Supremo Consejo de Indias.

(2) El hombre sabio es fuerte. Proverbio XXIV, Vers.culo 5.

peño de un deber inexcusable de auxiliar a su virtuosísimo Prelado, redactando conforme a las instrucciones que le daban las contestaciones al Presidente y Audiencia en las acaloradas y ruidosas contiendas que se agitaban entre este Tribunal y el Arzobispo, le habían atraído la odiosidad y la venganza de aquellos altos funcionarios y el procedimiento que se le seguía; lo cual vió confirmado en la proposición que se le hizo de parte de los mismos señores, estando preso en Santo Domingo, de que quedaría libre enteramente si dejaba de auxiliar al Prelado; proposición que como repugnante a sus principios y en abierta oposición con sus deberes no le fué dado admitir por más que su negativa le atrajese la venganza de aquellos poderosos personajes (3). Noble rasgo, que ya había ensalzado el famoso poeta sevillano en aquellos famosos versos:

*Que el corazón entero y generoso
Al caso adverso inclinará la frente
Antes que la rodilla al poderoso.*

Rioja, (*Epístola a Fabio*)

En el referido pleito de Beltrán contra el Padre Alvarez, este religioso, protegido por el visitador de su Orden que lo había declarado libre del pago, declinó de la jurisdicción del Arzobispo y de su Provisor, pretendiendo que el juez competente era el mencionado visitador: el Prebendado Valverde, en defensa de su cliente, tuvo que sostener la jurisdicción ordinaria eclesiástica con textos y razones tan concluyentes, que al fin en virtud de ellas declaró el Supremo Consejo sin lugar la declinatoria; y sin embargo esos mismos argumentos se tomaron por pretexto por el visitador para establecer queja contra el defensor de Beltrán ante la Audiencia, la que declaró en 9 de Setiembre de 1781 "que el escrito presentado en nombre de aquél ante el Provisor estaba lleno de proposiciones sediciosas, escandalosas, abusivamente aplicadas, denigrativas de los institutos religiosos y por consiguiente de la soberanía del Rey, bajo cuya protección estaban, especialmente en las posesiones de Indias, hallándose sus doctrinas proscritas, por el Tribunal de la Inquisición, suspendiéndoseles por dos años del ejercicio de la abogacía, y mandando se diese cuenta al Monarca".

(1) Así lo expuso en su informe en estrados ante el Consejo de Indias.

El Prebendado Valverde, sin duda con noticias reservada que tuvo de este auto tan gravoso y ultrajante, convencido de que se trataba de vejarlo, de mancillar su honor y de arruinarlo para siempre, temeroso por otra parte de que el Padre Visitador, su enemigo, que se hallaba investido con el carácter de Teólogo de Sevilla, hubiese producido denuncias contra él ante el Tribunal de la Inquisición, y considerando que nada favorable tenía que esperar en Santo Domingo, con el objeto de evitar tropelías en su persona, y de defenderse por sí mismo ante la Suprema Potestad, no pudiendo partir de aquella Capital por falta de licencia, que no se decidió a darle su Prelado, ni obtendría del Presidente Gobernador, aparentó a principios de Octubre de 1781, pasar temporalmente a sus haciendas, las cuales se hallaban hacia el rumbo de territorio francés en la Isla, para seguir a la capital del Guarico, y de allí embarcarse para Europa. Mas este proyecto, que nada tenía de censurable; pues la propia defensa es por todos derechos permitida, y el mandar elevar el expediente al Supremo Poder importaba una citación para que ocurriese ante él mismo a defenderse, no pudo ocultarse al referido Presidente Gobernador, quien se apresuró a impedirle el viaje.

Al efecto expidió requisitoria al Gobernador de la Colonia francesa vecina, residente en el Cabo Francés o Guarico, como Capital, encargándole con el mayor empeño la prisión de aquel eclesiástico para su conducción a Santo Domingo, cuya requisitoria le envió con el Teniente Don Nicolás Montenegro, comisionado al efecto, quien la puso en manos del referido Gobernador el 25 del mismo mes de Octubre, al siguiente día de haberla recibido. Este jefe despachó un cabo y tres soldados del cuerpo de Policía, compuesto de negros y mulatos, quienes procedieron armados a ejecutar lo dispuesto y en la noche del propio día, saliendo al encuentro al Prebendado Valverde, lo sorprendieron en el camino a una legua o poco más del Guarico y ligándolo por el brazo con uno de los carrieros que los acompañaban, lo condujeron a pie a aquella ciudad, escoltado hasta dejarlo preso e incomunicado y con centinela de vista en uno de los pequeños cuartos que servían de cuartel a aquella tropa. Al siguiente día se presentó el encargado Montenegro en la prisión e inventarió los papeles y el dinero que llevaba el preso, de que se le había despojado y remitió a su comitente: en seguida lo

condujo con la misma escolta al pueblo inmediato de San Rafael, de donde era Comandante de Armas, manteniéndolo en prisión e incomunicado hasta el 16 de Noviembre, en que lo entregó al Cura y Vicario de Híncha, comisionado para hacerse cargo de él por el Arzobispo, a cuya disposición lo había puesto la Autoridad que dispuso la prisión. De allí pasó a la Capital de la parte española acompañado solamente de un correo por orden del Prelado a despecho de las indicaciones del Presidente Gobernador para que la conducción se hiciera con escolta, so pretexto de que por el rumor público sabía que el Prebendado Valverde se había propuesto no verificar su entrada en la ciudad sino ligado, para causar escándalo y perturbación del orden público; lo cual quedó desmentido con el hecho de haber entrado al anochecer tan sigilosamente, sin que nadie lo supiera hasta que constituido en arresto en la sala de su Cabildo, lo participó el mismo al siguiente día al Arzobispo y éste al Presidente Gobernador.

No nos detendremos en detallar los diferentes cargos que se acumularon en el procedimiento contra aquél, ni las graves imputaciones que le hizo el mencionado Jefe en sus comunicaciones al Arzobispo, si bien en términos vagos, sin determinar ningún delito, no obstante habérselo exigido el mismo Prelado para la averiguación y castigo del culpable, ni referiremos otras varias incidencias del proceso. Todo esto lo verán nuestros lectores más ampliamente en el extracto razonado de él, así como en la breve reseña del fiscal eclesiástico sobre la prisión en la defensa del procesado que insertamos más adelante, dictamen fiscal del Consejo de Indias y resolución del Monarca de conformidad con la consulta del mismo Consejo Supremo en pleno.

Lo que merece notarse ahora es que todo el fundamento del Presidente Gobernador para las tropelías cometidas de su orden con el procesado se redujo al proyecto de dirigirse a la Corte sin la correspondiente licencia, como ya lo había efectuado antes; y por esa falta le había prevenido la Suprema Potestad se restituyese a Santo Domingo a servir su Prebenda, de cuya disposición con aparente celo se suponía el mismo Presidente un exacto ejecutor, tomándolo por pretexto para calificar ilegalmente de fuga el proyectado viaje, que trató de impedir por medio de sus providencias titu-

ladas por el económicas; mas desde luego se conoce que para frustrarlo no había necesidad de la prisión de un sacerdote respetable, constituido en dignidad, menos en la manera vejatoria que se ejecutó ni del despojo de sus papeles y dinero, bastando la mera intimación de que retrocediera para Santo Domingo; o que el Gobernador del Guarico expidiera las órdenes conducentes a evitar su embarque. La prisión, repetimos, era impropia porque el Prebendado Valverde no había cometido delito alguno, y ni aún la más leve falta en uestro concepto; pues con el hecho de tratar de acogerse al amparo del Monarca, quedaba demostrada la confianza que le asistía en su inocencia y la esperanza fundada de que le haría cumplida justicia, salvándolo del encono y de la iracunda saña de sus perseguidores; habiendo sido además dictada la orden de prisión ilegalmente por no ser competente para ello la autoridad seglar, por el fuero eclesiástico que gozaba la persona del preso.

Al fin logró trasladarse a Madrid con la licencia requerida, que no pudo negársele, toda vez que se remitían a la Autoridad Suprema las actuaciones, hecho que patentiza que su proyectado viaje no era una fuga, y que por él no era acreedor a que se le privase de su libertad y atropellase con tanto vejamen y escándalo.

Desde su llegada a aquella Corte se dió a conocer ventajosamente, no sólo por su conducta ajustada y circuspecta, en armonía con su estado; sino también por sus vastos conocimientos y literatura. Así es que se hizo estimar de todos los que tuvieron ocasión de entrar en relaciones con él, acreditándose de buen predicador y de escritor de indisputable mérito. En los tres primeros años de su llegada a la Corte, que fué en 1782, publicó varias obras, las cuales, así por su importancia y notoria utilidad, como porque en esta época eran raros los escritores naturales de la América española, tuvieron la mejor aceptación, habiendo sido elogiadas en los periódicos de Madrid y de París. De estos escritos tendremos tiempo de ocuparnos, haciendo referencia de cada uno, y en particular presentando el análisis de la que trata de Santo Domingo y el Juicio que de su mérito hayamos formado. Al presente nos limitaremos a observar que estos escritos contribuyeron a captarle, como se ha dicho, el aprecio de las personas ilustradas y de valer en la Corte, las que influirían en el triunfo

que obtuvo su inocencia en la causa criminal que las primeras autoridades de Santo Domingo le habían suscitado.

Y que el mérito científico de sus obras, y la decisión que en ellas resplandecía por la religión, por el bien público y por el de su país le habían granjeado la mejor acogida en la Corte, lo acredita el habersele inscrito en la Sociedad Matritense de Amigos del País, institución utilísima del memorable reinado del Señor Don Carlos III, tan fecunda en bienes, la cual acababa de implantarse en España, y que comenzaba a producir los abundantes y sazonados frutos que aquella ilustrada administración se propusiera, siendo un distinguido honor pertenecer, en aquella época más especialmente, a una corporación en que brillaran con tan vivo fulgor las luces y acendrado patriotismo de hombres tan eminentes como Campomanes, Moñino, Jovellanos y otros sobresalientes españoles, que tantos días de gloria dieran a su Patria.

Esos mismos escritos recomendaban también al Prebendado Sánchez Valverde, revelando cuánto se honraba de haber visto la luz primera en la Primada de las Indias; pues que en todas sus obras puso un constante cuidado en expresar esta circunstancia, como para dar a entender que en esa tierra se cultivaban también las ciencias y se trabajaba con éxito por los adelantos de la ilustración.

Por último, al cabo de repetidas instancias y órdenes despachadas para que fuesen elevadas a la Suprema autoridad los procedimientos instruidos contra aquel eclesiástico, en lo cual se emplearon cerca de dos años, demora considerable que prolongó sus procedimientos, y después de otra tanta o mayor dilación invertida en la substanciación, la Sala Primera del Consejo de Indias ante la cual se dió cuenta de los expedientes, acordó elevar consulta, de conformidad con la censura fiscal en favor del procesado, a fin de que se le absolviera de los cargos que se le habian hecho, desaprobando al Presidente Gobernador sus procedimientos contra aquél, así como su prisión, con serias advertencias a éste y a los Ministros de la Audiencia por la irregularidad de sus actos o determinaciones contra el Prebendado Valverde, a quien se le alzó la suspensión por dos años, del ejercicio de la abogacía, que la misma Audiencia le había impuesto y condenado al referido Gober-

nador Presidente a pagar mil pesos de multa que se le aplicaría al mismo Prebendado en indemnización de daños y perjuicios, con devolución de los mil ochenta pesos que se le habían embargado al capturarlo y que aquel Gobernador declaró caídos en comiso.

Mas por la gravedad del negocio se mandó dar cuenta al propio Consejo de Indias en pleno de tres salas bajo la presidencia del Monarca Señor Don Carlos III; y hecho esto, lo cual vino a tener efecto al cabo de más de un año con audiencia del informe verbal del procesado en Estrados, tan respetable e ilustrado Tribunal acordó elevar igual consulta al Rey en favor del Prebendado Valverde en los mismos términos absolutorios de conformidad con el acuerdo de la Sala Primera, manteniéndolo en el goce de su prebenda y sus rentas, no obstante su ausencia sin licencia, trasladándosele sin embargo a otra Catedral para que no continuaran las disensiones con sus émulos; y que se le devolviese la cantidad decomisada; con advertencias a los Ministros de la Audiencia por las irregularidades en que incurrieron, y al Presidente Gobernador por los términos en que había encarecido en su requisitoria lo importante de su prisión, lo que dió lugar a los ultrajes que aquél sufrió; pero no se le impuso la multa que pidió el fiscal y acordó la Sala Primera, porque ya había fallecido.

Para más amplio conocimiento de nuestros lectores, de este grave negocio, en el cual, gracias a la inflexible rectitud del Monarca y sus dignos y justificados Consejeros y por el profundo saber e inquebrantable energía del Prebendado Valverde, tan injustamente perseguido y escandalosamente ultrajado, triunfó la inocencia del orgullo y deseos de venganza de sus prepotentes enemigos, agregaremos a continuación un extracto de los expedientes, insertando la censura fiscal el informe oral del procesado, los acuerdos del Supremo Consejo y el juicio que acerca de estos actos y defensa hemos formado. Y para complemento de esta biografía, insertaremos por último una noticia de las obras publicadas por este ilustrado escritor y un análisis y juicio crítico de lo más interesante a los dominicanos, que es la que tituló *Idea del Valor de la Isla Española* y de la utilidad que puede sacar de ella su Metrópoli.

Ciertamente que no había fundamento sino para esta absolución, porque el hecho que única-

mente podía echársele en cara, que fué el haber intentado trasladarse sin licencia a la Corte con la mira de usar de un derecho sagrado, como lo es el de la propia defensa, jamás se ha tenido como un delito merecedor de las tropelías que aquél sufrió, y ni siquiera puede calificarse de una falta. Si la fuga de la cárcel no puede reputarse un delito, ni es digna de castigo, ¿cuánto menos lo será el ocurrir a ampararse del Jefe del Estado, fuente o raíz del Poder Judicial? ¿No es éste un hecho de suyo inocente y que ni aún prestaba mérito para censura alguna, atendidas las circunstancias en que se hallaba, virtualmente emplazado para ante la Suprema Potestad?

Habiendo pasado a Mérida de Yucatán a servir su prebenda, no hay noticia que le hubiese ocurrido nada notable en este nuevo destino hasta su fallecimiento a principios del presente siglo. Sin duda que su edad avanzada y la experiencia de los largos padecimientos en la persecución de que fué el blanco lo mantendrían ajeno a toda ocasión que pudiera proporcionarle compromisos ni disgustos, limitándose al estricto cumplimiento de los deberes de su estado.

El Prebendado Sánchez Valverde, como se ha dicho al principio, estaba dotado de clarísima inteligencia, profundos y variados conocimientos, principalmente en las ciencias eclesiásticas, descollando en la oratoria sagrada. Era activo y laborioso, según lo acreditan las obras publicadas y la que tenía comenzada, que era la historia completa de la Isla de Santo Domingo. Siempre se le vió dedicado al exacto desempeño de su sagrado ministerio, no haciéndolo desmerecer alguna imputación que se le hiciera respecto a lo privado; ni los arranques de su carácter vivo y nada propenso a transigir con su deber ni doblegarse a contemplaciones, tantas amarguras, desaires y vejaciones le acarrearón, nunca fueron poderosos a desviarle del sendero de la rectitud, ni a hacerlo desmentir sus nobles sentimientos.

Abonan este concepto, y en particular el arreglado comportamiento de este benemérito eclesiástico, el grande aprecio que siempre obtuvo de su virtuoso Prelado el Muy Reverendo Fray Isidoro Rodríguez, su decidido protector, quien lo llevó a su palacio para que le auxiliase, distinción que no la hubiera dispensado a no haber sido un buen sacerdote.

Esta opinión favorable se robustece al considerar que si su conducta no hubiera sido la más arreglada, sus encarnizados perseguidores, que pusieron en juego cuanto pudo sugerirles su encono, su gran poderío e influencia para consumir la ruina de este digno eclesiástico, no le hubiera perdonado, ni dejado de echarle en cara los defectos y aún debilidades de su vida, cuando hasta tuvieron que tomar por pretexto los actos más inocentes para acriminarlo y perderlo.

En apoyo de lo expuesto, es decir, de la intachable reputación del Prebendado Valverde abundan otros datos convincentes, públicos y privados.

De la primera especie son sus sermones, en los cuales, como se advierte en los que vieron la luz pública, además de una instrucción sólida en las sagradas escrituras y en las doctrinas de los Santos Padres resaltan máximas las más saludables, de religión y de la moral más pura.

Por otra parte, su comportamiento durante el curso del proceso, la prudente moderación y la nobleza de sentimientos que desplegó, sin hacer flaquear su firmeza de carácter, demuestran que poseía las virtudes propias del Ministro del evangelio y la energía del hombre probo que tiene la conciencia de la rectitud de sus principios y de su intachable conducta.

A la segunda clase pertenece la correspondencia que llevó con un hermano suyo, sacerdote joven, mientras permaneció en la Corte, y cuyas cartas autógrafas, esmeradamente conservadas en la familia, tenemos a la vista. Estas cartas son tanto más atendibles, cuanto que en ellas se ve la expansión de los más íntimos sentimientos del afecto fraternal transmitidos en el seno de la confianza y del cariño que inspira un vínculo tan estrecho.

En algunas de ellas comunicaba a su hermano el gusto con que se imponía de sus adelantos en la predicación, estimulándolo a que se aplicara a este sagrado ministerio con los avisos o reglas más convenientes, siendo las principales el estudio del antiguo y nuevo testamento y de los Santos Padres; y que desechara todo respeto mundano o mira de aplauso; y en otra lo exhorta a que lleve con paciencia las persecuciones de sus enemigos rogando a Dios por ellos, como lo hacía él mismo con los

suyos considerándolos instrumentos de la Divina Providencia; sentimientos dignos de un sacerdote cristiano y muy propios de un alma elevada y generosa; lo que no impedía que cuando se tratara del cumplimiento de su deber mostrarse un carácter sostenido, firme y ajeno a toda contemplación o respeto humano. Las actas que aún existen del cabildo eclesiástico de Santo Domingo, entre otros datos, atestiguan esta verdad, constando en ellas que siempre se oponía a todo lo que no consideraba justo y arreglado, esforzando su oposición con razones, y protestando si el acuerdo era contrario a su voto. Esta energía o firmeza de carácter, si bien le honraba, por ser un testimonio de la rectitud de sus principios, no puede tampoco desconocerse que hombres de este temple, que cuando ocupan destinos públicos no transigen con su conciencia ni se plegan a contemplaciones o términos medios, se granjean la desafección, odiosidad y aún la venganza de aquellos que no han logrado hacerlo sucumbir a sus ideas o particulares intereses, mucho más siendo las exigencias a que se han doblegado de personas poderosas.

Y en efecto, esto fué lo que sucedió al Prebendado Valverde con el Padre Alvarez y el Visitador de la orden de las Mercedes, su superior, por defender por compasión al desvalido Beltrán, y con el Presidente y Ministros de la Audiencia; prestando sus auxilios, como era de su deber, a su Prelado y bienhechor en las competencias y disputas con aquel tribunal superior, exacerbándose su odio cuando invitado por parte de estos altos funcionarios a que abandonase a aquel varón apostólico, rechazó con valor y dignidad una proposición en la cual, si bien se le brindaba con la paz, con el sosiego y otras ventajas, se le exigía en cambio que hiciese traición a su conciencia, faltando a sus más sagrados deberes y se mostrase ingrato con su dignísimo Prelado y bondadoso bienhechor; haciéndose despreciable no solamente a los ojos de éste, sino de todo el mundo; pues la ingratitud, además de demostrar los más bajos sentimientos en el que en ella incurre, lo hace universalmente detestado y digno del mayor desprecio. Ni aún la seguridad de obtener las más altas dignidades hubiera hecho sucumbir al Prebendado Valverde a hundirse en el cieno de tan degradante bajeza.

Y si se desearan más pruebas de la nobleza de sus sentimientos y de su anhelo por apagar el

fuego de la discordia entre la potestad seglar y la eclesiástica, aún para ello tuviese sus derechos o prerrogativas, las encontraremos en la conducta que observó durante el curso del procedimiento. Sin embargo de ser incontrovertible que la calificación de cualquier doctrina de anticatólica o hereética no era de la competencia de la autoridad temporal, sino exclusivamente de la eclesiástica, al instaurar su primera reclamación contra lo determinado por la Audiencia que declaró abusivas, escandalosas y proscritas por el tribunal de la Inquisición las proposiciones que formó en defensa de Beltrán, sosteniendo la jurisdicción eclesiástica, cuyo punto fué decidido a su favor por el Consejo, no quiso establecer desde luego la declinatoria que procedía, mucho más cuando el escrito que contenía las proposiciones se había producido en pleito radicado ante el eclesiástico; no quiso, repetimos, alegar la incompetencia de la Audiencia, sino se valió del remedio de la súplica ante el mismo tribunal superior. Hizo más aún con aquellas laudables miras. En su carta del 26 de Octubre de 1781, al comunicar a su Prelado la prisión en que se hallaba por orden de un jefe destituido notoriamente de jurisdicción para ello, le dijo: *que si para evitar escándalos era necesario abandonar su persona lo sufriría con paciencia para que no se destruyera la inestimable estola de la paz.* Un proceder tan comedido, que sólo respiraba moderación y dulzura, al mismo tiempo que destruye los terribles cargos con que trataron de agobiarlo sus enemigos, acusándolo de discolo, sedicioso y turbulento, demuestra que a pesar de su natural viveza y energía característica estaba dotado de mansedumbre y abnegación cristianas, no debiendo tampoco olvidarse que cuando Valverde se restituyó a Santo Domingo de vuelta de su primer viaje a la Corte ya estaban en su fuerza las disputas entre el Prelado y la Audiencia sobre los bienes que fueron de los jesuitas, lo que destruye completamente la falsa imputación que se le hizo de haber encendido él la discordia entre estas autoridades.

Referiremos por último dos rasgos de cierta agudeza, atribuidos por la tradición al canónigo Valverde.

Cuéntase que cuando servía el curato del partido de los Ingenios, el primero que obtuvo, habiéndose presentado a su prelado, y dándosele a conocer por su nombre y apellido, le preguntó si él

era el cura de los Ingenios; a lo que él repuso: *No Ilustrísimo Señor, soy el ingenio de los curas.* Esta aguda respuesta consistente en la inversión de las palabras, no deja de tener su mérito, al mismo tiempo que enseña cierta jactancia que la viveza y juventud de su autor hacían disimulable.

Dijose igualmente que suscitándose en Madrid con el mismo Prebendado cierta disputa sobre las frutas de Europa y las de América, sosteniendo el último la mayor excelencia de las de América, propuso a su contendiente que le fuese designando las primeras para presentarle él, otra del Nuevo Mundo de más mérito; que habiéndolo hecho así, a cada fruta que se le indicaba le contraponía Valverde el plátano hasta que efectuado lo mismo con cierto número de frutas, bastante considerables, fué invitado a que descifrara el enigma; lo cual verificó explicando las diferentes clases que había de plátanos, su variación de estado y las distintas maneras cómo se preparaba, dándole ésto diverso sabor a la fruta, la que podía considerarse como de diferente calidad.

En conclusión, este ilustre dominicano, por su despejado talento, sus profundos y variados conocimientos, por la severidad de sus principios y por su inquebrantable carácter, hace honor a su país natal, al que amó cordialmente y por cuyo bien y prosperidad trabajó con entusiasmo.

ACOTACIONES A LA BIOGRAFIA DE SANCHEZ VALVERDE

1.— Morillas asiente, como fecha del cierre de la Universidad de Santo Domingo por causa de la dominación haitiana, el año 1825; pero este hecho ocurrió en 1823. Se trata, como en otros casos, de un lapsus de su memoria.

2.— El año de nacimiento de Sánchez Valverde, según otros autores, es 1729; pero Morillas anota para ese acontecimiento la fecha del 16 de febrero de 1734. También, y aquí es importante recordar que el dato se encuentra en Beristáin, se ha asignado a su muerte la fecha del 9 de abril de 1790; pero Morillas dice, sin precisar fecha, que Sánchez Valverde murió algunos años más tarde, a principios del siglo XIX.

Aunque Morillas solía incurrir en errores de fecha, por fallas de memoria, en este caso sus afirmaciones parecen tener claro fundamento. La precisión con que señaló la fecha del nacimiento hace pensar en una anotación cuidadosamente conservada al través del tiempo por la familia de Sánchez Valverde, que facilitó a Morillas papeles de su biografiado, entre ellos algunas cartas, según el propio Morillas hace constar.

En cuanto a la fecha de la muerte, en la ya publicada, 9 de abril de 1790, parece que hay una errata, y en vez de 1790 puede ser 1799. En uno y otro caso, lo importante es realizar una búsqueda de las partidas de nacimiento y de defunción.

A mi entender, Morillas tiene razón en señalar algunos años más tarde al fallecimiento de Sánchez Valverde (probablemente también por informes de los familiares del Prebendado), aunque no fuera precisamente a principios del siglo XIX. Sánchez Valverde permaneció en España hasta ya bien entrado el 1789, año en que se publicó en Madrid su *Carta respuesta*... (a Teófilo Filadelfo). En abril de 1790, fecha supuesta de su muerte, apenas tenía unos meses de haber "pasado a Mérida de Yucatán a servir su prebenda", según informa Morillas. De Yucatán, donde no sabemos cuánto tiempo estuvo, pero sí que no murió allí, se trasladó a Guadalajara, de cuya Catedral fué racionero (dato de Beristáin). Su muerte, que evidentemente ocurrió años después, parece haber acaecido en la ciudad de México. A mi juicio, debe reputarse como exacta la fecha del nacimiento dada por Morillas y estimar que en la fecha de la muerte, que se ha publicado como ocurrida en 1790, hay un error de

copia o de imprenta, y que el año que corresponde es el de 1799.

3.—Morillas anuncia que anexa al final de su trabajo algunos apéndices sobre el proceso de Sánchez Valverde y juicios sobre sus obras, pero en la revisión hecha hasta ahora en sus papeles, en la Biblioteca Nacional de La Habana, no aparecen, como tampoco ha aparecido la biografía del obispo Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, a la cual se refiere al empezar la de Sánchez Valverde.

En la cita que hace Morillas de tres versos de la *Epístola moral a Fabio*, atribuye esta obra a Rioja, como era entonces creencia general, y no a Fernández de Andrada, según ha podido establecerse después.

M. H. U.

EXTRACTOS DE ACTAS

Acta N° 1

Sesión del 23 de enero de 1945.

Presentes: Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, Presidente; Lic. Arturo Logroño, Don Ramón Emilio Jiménez, Lic. Carlos Larrazábal Blanco, Lic. Emilio Rodríguez Demorizi.

Se le dió lectura al acta de la sesión anterior, 15 de diciembre, y fué aprobada.

Correspondencia. Se le dió lectura al oficio 1565 del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, fecha 19 de enero, con el cual refiere comunicación del 5 de enero de la Legación Dominicana en la Habana, por la cual se pide señalar los nombres de aquellos dominicanos que fueron amigos del General Antonio Maceo durante su estada en la República en 1880, a los cuales el Gobierno de Cuba se propone invitar para que asistan a la conmemoración del Centenario de Maceo, nacido en 1854. Se resolvió dar la información pedida.

Informes. El Lic. Larrazábal Blanco informó verbalmente acerca de la obra *Hispaniola* de la escritora haitiana Carrié Lemaire, y se dispuso en consecuencia corresponder a la comunicación de la Secretaría de Estado de la Presidencia, del 13 de noviembre pasado, acerca de dicho libro.

El académico Jiménez leyó, y fué aprobado, su informe acerca de sucesos históricos ocurridos en la República en los años 1942-1944, solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, Resuelto; remitirlo a dicha Secretaría.

Después de un cambio de impresiones acerca de las actividades de la Academia y de resolver otros puntos de menor importancia, fué clausurada la sesión.

Acta N° 2

Sesión del 20 de febrero de 1945.

Presentes: Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, Presidente; Lic. C. Larrazábal Blanco, Bibliotecario-Tesorero; D. Ramón E. Jiménez; Lic. Arturo Logroño; Lic. E. Rodríguez Demorizi, Secretario.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia, se tomaron las disposiciones oportunas.

Como contribución al homenaje rendido por el Gobierno de la República al Presbítero Gaspar Hernández, al cual se le ha erigido una estatua, se resolvió celebrar una sesión pública, el próximo 28 de febrero, y al efecto fué comisionado el Académico Jiménez para hacer el elogio del ilustre sacerdote limeño.

Los Académicos Larrazábal Blanco y Rodríguez Demorizi informaron acerca de los trabajos de organización del local de la Academia.

Después de tratarse de varios asuntos, fué cerrada la sesión.

Acta N° 3

Sesión del 25 de abril de 1945

Presentes: Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, Presidente; Lic. C. A. Rodríguez; D. Ramón E. Jiménez; Lic. C. Larrazábal Blanco, Bibliotecario-Tesorero; Lic. E. Rodríguez Demorizi, Secretario.

Se le dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Correspondencia: de la Secretaría al Presidente haciendo obsequio, a la Academia, de un ejemplar de la obra *Hispaniola*, de la escritora haitiana E. Carrié Lemaire.

Leída una comunicación de la Sociedad Cultural de Moca, suscrita por Doroteo A. Regalado y Julio J. Julia, con la cual solicitan a esta Academia enviarle un mensaje con motivo de la efemérides del 2 de Mayo de 1861, los académicos Larrazábal Blanco y Rodríguez Demorizi fueron encargados de la redacción y envío de dicho mensaje.

Carta de la Sra. Luisa Luperón, hija del prócer Gregorio Luperón, agradeciendo a la Academia su ayuda económica.

Suscrita por el Académico Presidente y apoyada por los Académicos Rodríguez y Rodríguez Demorizi, fué presentada la candidatura del Sr. Carlos Medina Chirinos como Miembro Correspondiente de la Corporación en Venezuela. Fué sometida a los trámites reglamentarios.

El Bibliotecario y el Secretario dieron cuenta de los trabajos de organización del local de la Academia, ya bien avanzados.

Se resolvió, finalmente celebrar una sesión en la próxima semana para resolver los asuntos pendientes.

Acta N° 4

Sesión del día 4 de mayo de 1945

Presentes: Dr. Ml. de J. Troncoso de la Concha, Presidente, Lic. C. Armando Rodríguez, D. R. Emilio Jiménez, Lic. Arturo Logroño, Lic. Carlos Larrazábal Blanco, Tesorero, y Lic. E. Rodríguez Demorizi, Secretario.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Correspondencia: Fueron leídas sendas cartas de los señores Enrique D. Tovar y R., Pedro de Alba y Adolfo de Hostos, agradeciendo el envío de los Diplomas que les acreditan como Miembros Correspondientes de esta Academia.

Cartas de los señores Antonio Martínez Ramírez y G. B. Palacín, ofreciendo en venta a la Academia ejemplares de sus obras recién publicadas. En vista de la escasez de los fondos de la Corporación se resolvió adquirir un ejemplar de cada obra.

Sometida al trámite reglamentario la propuesta para Miembro Correspondiente de la Academia en favor del señor Carlos Medina Chirinos, quedó elegido como Miembro Correspondiente de la Corporación en Venezuela.

El Secretario dió cuenta de haber sido enviado al Comité para la celebración del día 2 de mayo, en Moca, el Mensaje solicitado a la Corporación, redactado por el Académico Larrazábal Blanco.

El Tesorero, Larrazábal Blanco, dió cuenta de los gastos hechos en la confección de muebles, compra de libros, etc., para el local de la Academia, siendo aprobadas sus gestiones.

Se resolvió celebrar el domingo 13 de mayo una sesión pública en que el ilustre investigador, Fr. Cipriano de Utrera, recién llegado de España, disertará acerca de sus labores de investigación en el Archivo de Indias de Sevilla.

Después de un cambio de impresiones acerca de las actividades de la Academia, fué terminada la sesión.

Acta N° 5

Sesión del 20 de junio de 1945

Presentes: Dr. Manuel de Js. Troncoso de la Concha, Presidente, Lic. C. Armando Rodríguez, Lic. Arturo Logroño, D. Ramón Emilio Jiménez, Lic. E. Rodríguez Demorizi, Secretario.

Antes de procederse a la sesión ordinaria del mes se recibió al señor Jorge Alvarez Tronche, portador de un Mensaje del Presidente de la Acade-

mia Nacional de la Historia de la Argentina, don Ricardo Levent, dirigido a esta Corporación. El Presidente de la Academia pronunció unas palabras preliminares y el señor Tronge saludó a la Academia e hizo entrega de dicho Mensaje con las palabras alusivas más oportunas. Luego el Presidente de la Academia usó de la palabra nuevamente para referirse a las relaciones de noble amistad que unen a la República Dominicana y a la Argentina.

El señor Alvarez Tronge asistió al acto en compañía de otros jóvenes argentinos que visitan el país con ocasión del III Congreso de la Juventud. También acompañaban al señor Tronge los jóvenes dominicanos José Ángel Saviñón, Manuel de Js. Goico y otros.

Terminado el acto, después de las despedidas se pasó a celebrarse la sesión ordinaria del mes.

Se leyó el acta anterior del 4 de mayo y fué aprobada.

Se resolvió corresponder al Mensaje de la Academia de la Historia argentina, de que fué portador el señor Jorge Alvarez Tronge.

Se le dió lectura a la comunicación 12813, del 4 de junio, dirigida a la Corporación por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores junto con el Memorándum, acerca de Colón, sometido a la consideración del Hon. Señor Presidente de la República por el Sr. Dr. Armando Alvarez Pedroso. Leído el citado Memorándum se resolvió contestarle haciendo las observaciones del caso y considerando inaceptable la proposición del señor Alvarez Pedroso en lo que se refiere a la edición de 100.000 volúmenes de su obra *Cristóbal Colón, biografía del Descubridor*.

Se le dió lectura a la comunicación del 2 de febrero de 1945, dirigida a la Corporación por la Academia Americana de la Historia, invitándola a designar Delegado al VI Congreso Interamericano de Historia que se celebrará en Buenos Aires, el 23 de junio del presente año. Se resolvió contestar que en vista de que las adhesiones debían hacerse antes del 1º de junio y que la invitación llegó posterior a esa fecha, lamentaba muchísimo la Academia no poderse hacer representar ante dicho Congreso.

Se le dió lectura a la comunicación del Direc-

tor de la Oficina de Canje y Difusión cultural, fecha 11 de junio, participando la creación de dicha Oficina. Resuelto avisarle recibo y ofrecer la colaboración de la Academia.

Se le dió lectura a una carta del señor Ernesto Vega Pagán, Auxiliar del Consulado de la República en Curazao, fecha 26 de mayo, en la cual informa que remitirá copia de un trabajo titulado *Documentos relativos a los restos del Padre Gaspar Hernández*, y en la que pide alguna información acerca de dicho Sacerdote. El Secretario de la Academia quedó encargado de dar contestación a este oficio y de suministrar los datos pedidos.

Carta del 6 de junio del Sr. Manuel Tomás Rodríguez ofreciendo en venta su obra *Papa Legba*, al precio de \$1.50. Resuelto adquirir dos ejemplares.

Después de un cambio de impresiones sobre las actividades de la Academia, fué clausurada la sesión.

Acta Nº 6

Sesión del 14 de agosto de 1945

Presentes: Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, Presidente; Ramón Emilio Jiménez, Lic. C. Armando Rodríguez, Lic. Carlos Larrazábal Blanco, Lic. Emilio Rodríguez Demorizi.

Se le dió lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada.

Correspondencia. Comunicación del 11 de julio del Secretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes en que participa que el Señor Presidente de la Academia ha sido designado, por decreto del Señor Presidente de la República, miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual; comunicación del señor Frank Alvarez Sánchez, Segundo Secretario de la Legación de la República en Venezuela, a nombre del Ministro Señor Rafael Matos Díaz, en que avisa recibo de la carta de la Corporación del 21 de mayo de 1945 y del Diploma que le acredita como Miembro Correspondiente de esta Academia; comunicación de la Stanford University, California, del 3 de junio de 1945 acerca de la obra *Who's Who in Latin America*. Resuelto contestar en la forma de lugar,

Informes. El Tesorero y Bibliotecario informaron acerca de los trabajos de organización de la Biblioteca, del local, y de la adquisición de libros.

Después de un cambio de impresiones relativas a los trabajos de la Academia, fué terminada la sesión.

Acta N^o 7

Sesión del 27 de septiembre de 1945

Presentes: Dr. M. de Js. Troncoso de la Concha, Presidente, Lic. C. Armando Rodríguez, R. E. Jiménez, Lic. G. Larrazábal Blanco y Lic. E. Rodríguez Demorizi.

Se le dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

El Secretario dió cuenta de haberse hecho una ofrenda floral sobre la tumba del recién fenecido académico de número don Félix Evaristo Mejía a cuyo sepelio asistió representación de la Academia.

Fué presentada, suscrita por los académicos Troncoso de la Concha y Rodríguez Demorizi, propuesta para miembro correspondiente en Cuba en favor del Sr. Conde de Jaruco, autor de la importante obra *Familias cubanas*, de gran interés para nuestra historia.

Suscrita por los académicos Larrazábal Blanco, Jiménez y Rodríguez Demorizi fué presentada una propuesta para miembros correspondientes en favor de los licenciados Ml. Ubaldo Gómez hijo y Pedro Troncoso Sánchez, para llenar las vacantes ocurridas por la muerte de don Luis E. Alemar y del Lic. Gilberto Sánchez Lustrino.

Después de un cambio de ideas acerca de los trabajos de la Academia fué cerrada la sesión.

Acta N^o 8

Sesión del 22 de diciembre de 1945

Presentes: Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, Presidente; Lic. C. Armando Rodríguez, Ramón Emilio Jiménez, Lic. Carlos Larrazábal Blanco, Lic. Emilio Rodríguez Demorizi.

Correspondencia. Carta del 27 de septiembre, del señor Manuel I. Mesa Rodríguez, Académico Correspondiente de la Academia de la Historia de Cuba, en que solicita diversas publicaciones de la Academia; carta del 12 de septiembre, de la Universidad Nacional de Tucumán, en el mismo sentido; carta del 13 de septiembre del Director del Archivo General de la Nación en que remite a la Academia, como obsequio, un ejemplar del Mapa de la Isla de Santo Domingo corregido de acuerdo con los últimos cambios efectuados en la división política de la República, carta del 17 de septiembre del Dr. José Ortiz Monasterio, Director de la Universidad de Loyola, New Orleans, agradeciendo la acogida que le dispensó la Academia durante su visita a esta ciudad; y refiriéndose a su disertación realizada en esta misma corporación; carta de la escritora Ana María Gorasino de Vercelli, de salutación para la Academia y para su antiguo Presidente Dr. Federico Henríquez y Carvajal. Resuelto contestar en la forma de lugar.

Se le dió lectura, además a la comunicación del Centro Unión Cosmopolita de Colonia, Uruguay, fecha 1^o de octubre, con el cual remite las bases para un Certamen Literario en celebración de la paz y en Homenaje a las Naciones Unidas organizado por el Centro Unión Cosmopolita. Resuelto contestar expresando el sentimiento de la Academia por haber llegado dicha comunicación ya fuera del plazo para la admisión de los trabajos del certamen, cerrado el 25 de noviembre.

Se trató de un proyecto de modificaciones al Art. 6, párrafo 1^o, de los Estatutos de la Academia, para facilitar la entrada a la corporación aquellos extranjeros que tienen más de 25 años de residencia en el país y que hayan publicado algunas obras de historia dominicana. Resolvióse formular dicho proyecto para su estudio y discusión en una próxima sesión.

El Bibliotecario y el Secretario dieron cuenta de los trabajos a su cargo, especialmente de lo relativo a la Edición *Clio*.

Conocióse de otros asuntos rutinarios y después de un cambio de impresiones acerca de las actividades de la Academia fué terminada la sesión.

CLIO

*Revista Bimestre de la Academia Dominicana
de la Historia.*

DIRECTORES: LIC. C. LARRAZABAL BLANCO
LIC. EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI



IMPRENTA "SAN FRANCISCO"

*Papelera Industrial Dominicana, C. por A.
José Dolores Alfonseca 101
Ciudad Trujillo, R. D.*